

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MES DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kiciloff
Secretaria General Lic. Agustina Vila
Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	52
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	57
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	92
VARIOS	93

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2643/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-20946696-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el referido Ministerio, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- e YPF Tecnología S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los/as Ministros/as Secretarios/as desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gobierno de la Provincia de Buenos Aires y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que, a su vez, la Constitución Nacional en su artículo 124 establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio;

Que, en ese marco, el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET- e YPF Tecnología S.A., suscribieron, en fecha 22 de noviembre de 2024, un Convenio de Cooperación;

Que, el mencionado Convenio tiene por finalidad establecer un marco de actuación en el desarrollo de una tecnología consistente en el aprovechamiento del recurso biológico -*Scenedesmus obliquus*- en dispositivos de fijación biológica de CO₂ y producción de biomasa algal en entornos urbanos;

Que, en ese entendimiento, se promueve la investigación y/o comercialización del Recurso Genético de dominio originario de la Provincia de Buenos Aires acorde a lo detallado en Anexo I que forma parte integrante del citado Convenio;

Que el instrumento a aprobar promoverá la puesta en valor de bio-insumos con desarrollo de tecnología y producción de conocimiento local que redundará en beneficios mutuos derivados del uso sustentable y comercial;

Que el Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren, lo cual deberá ser solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- e Y-TEC al Ministerio de Desarrollo Agrario, justificando la ampliación del plazo con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del Convenio;

Que han tomado intervención la Dirección de Flora y Fauna, la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, todas del Ministerio de Desarrollo Agrario y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- e YPF Tecnología S.A. que, como Anexo Único (CONVE-2024-44036533-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-44036533-GDEBA-DSTAMDAGP

4ea91c15f2c48c47ee0cce959db6222ac025cf992da129d42850f8a6a3360a0f [Ver](#)

DECRETO N° 2646/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30319603-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Carlos Alberto CARNEVALE presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 338 del 7 de mayo de 2015, el doctor Carlos Alberto CARNEVALE fue designado Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede cabecera o descentralizada;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 25 de agosto de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CARNEVALE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 25 de agosto de 2025, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Carlos Alberto CARNEVALE (DNI N° 26.915.762 - Clase 1978) al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2647/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30322129-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Hernán Daniel BUSTOS RIVAS presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3391 del 28 de diciembre de 2005, el doctor Hernán Daniel BUSTOS RIVAS fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Quilmes;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en el marco de la Ley N° 8085

respecto del doctor BUSTOS RIVAS;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Hernán Daniel BUSTOS RIVAS (DNI N° 17.816.361 - Clase 1965) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2648/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16782941-GDEBA-DPIUPPCGHCJVGP del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" por el cual se propicia la designación, con carácter *ad-honorem*, de Ignacio Hernán PACHO como representante del Consejo Directivo del citado Instituto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.110 se creó el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich";

Que, en virtud de ello, por Decreto N° 182/21 se constituyó al Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" -en los términos del artículo 1° de la Ley N° 15.110-, como el soporte académico de la totalidad del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, por Decreto N° 550/22 con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 126B/23 y N° 1167/24, se aprobaron el Estatuto Académico, el Reglamento Docente y el Proyecto Institucional del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich";

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Académico mencionado, el gobierno y la administración del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" se ejerce, entre otros, a través del Consejo Directivo;

Que, en tal sentido, el artículo 32 el mencionado estatuto establece que el Consejo Directivo es el órgano superior de gobierno del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", y estará integrado por: el/la Rector/a, el/la Vicerrector/a; un/a Representante por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, un/a Representante por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, un/a Representante por el Instituto Provincial de Administración Pública - IPAP, un/a Representante por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un/a Representante por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un/a Representante por la Comisión de Investigaciones Científicas, y tres Representantes de la comunidad académica con reconocida trayectoria en Derechos Humanos, o Seguridad, o Políticas Públicas u otras temáticas relacionadas con la materia;

Que los/as mismos/as son designados por el/la Gobernador/a de la provincia de Buenos Aires;

Que, atento la necesidad de convocar próximamente al Consejo Directivo y, en virtud de la renuncia presentada por el Ministro de Seguridad, Eduardo Javier ALONSO como Representante por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires en el mencionado Consejo Directivo, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 1766/23, deviene necesario efectuar la designación de Ignacio Hernán PACHO, Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, propuesto en su reemplazo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del 2 de junio de 2025, de Eduardo Javier ALONSO (DNI N° 22.001.453 - Clase 1971), como Representante por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires en el Consejo Directivo del

Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 1766/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, con carácter *ad-honorem*, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Ignacio Hernán PACHO (DNI N° 23.672.501 - Clase 1974) como Representante por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires en el Consejo Directivo del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1007-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-21551544-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de mayo de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP se resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 312/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 171/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Mayo/2025 y Junio/25, conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT), y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 63/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 63/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la Resolución RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 12 de junio de 2025 la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) se alza contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el

cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en periodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2025-398- GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-15411462-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la Resolución de este Ministerio N° 398/25, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto administrativo en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 832/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1464/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 169/24, posteriormente contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 841/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 que fue rechazada por la Resolución MlySP N° 875/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 146/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por Resolución MlySP N° 294/25, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 613/2025, contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 719/2025 y, contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 989/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEN S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEN S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 832/23, 1464/23, 169/24, 841/24 y 875/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por EX-2024-12414295-GDEBA-SEOCEBA";

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEN S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma,

conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar; Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que “el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1”, la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA e indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP N° 398/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 398/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEN S.A. contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.) contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A. (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1011-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-21029057-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A." -EDEA S.A.- interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de mayo de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP se resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 312/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SE N° 171/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Mayo/2025 y Junio/25, conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT), y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 63/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 63/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 9 de junio de 2025 la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A." -EDEA S.A.- se alza contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la

identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-15411462-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la mentada resolución, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 833/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1518/23, contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 86/24, contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 831/24, contra la Resolución MlySP N° 284/24 rechazada por Resolución MlySP N° 874/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024, N° 1001/2024, N° 1070/2024, N° 1156/2024, N° 1266/2024 y N° 4/2025 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 142/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 280/2025, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 639/2025, contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 721/2025 y, finalmente contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 998/2025; asimismo al no tener registro de expediente alguno en el cual tramitara recurso contra la Resolución MlySP N° 771/2024, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentra mencionado en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDEA S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las Resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDEA S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 833/23, 1518/23, 86/24, 831/24 y 874/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ... a la fecha, la citada Distribuidora no sólo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por EX-2024-12414855-GDEBA-SEOCEBA.";

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDEA S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medida cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1", la

Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, “el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP 398/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la Resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 398/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDEA S.A. contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A." -EDEA S.A.- contra la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A." -EDEA S.A.-. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 356-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-10921842-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente", en el partido de San Cayetano, oportunamente adjudicada a la firma ELEPRINT S.A. en el marco Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBAMIYSPGP del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió con fecha 18 de enero de 2023 el contrato de la obra "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente", en el partido de San Cayetano, entre el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma ELEPRINT S.A.;

Que la presente obra se encuentra financiada por Rentas Generales;

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que se encuentra vinculada a los presentes, el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma ELEPRINT S.A., mediante la cual se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de Contrato de Obra Pública para la obra: "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente", en el partido de San Cayetano;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que renegocia el plazo de la obra en doscientos cuarenta y dos (242) días corridos;

Que con fecha 15 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma ELEPRINT S.A.;

Que intervino la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Dirección Provincial de Contrataciones de Obra Pública;

Que ha tomado la intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP y el Decreto N° 36/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente", en el partido de San Cayetano, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la firma ELEPRINT S.A. (CONVE-2025-32905139-GDEBA-SSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que para la culminación de los trabajos se otorga un plazo de doscientos cuarenta y dos (242) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-32905139-GDEBA-
SSRHMIYSPGPf3fc364698baba3a7ea7aed21c642cf31c5f7adbdc6a79c2ffb572f24d16676a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 362-SSRHMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15798924-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata" - Licitación Pública N° 99/2021 - según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - U.T., suscribieron con fecha 19 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de abril de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento treinta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y uno con treinta centavos (\$136.883.731,30) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 2 correspondiente al mes de abril de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos un mil ochocientos treinta y nueve con cuatro centavos (\$144.701.839,49), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones ochocientos dieciocho mil ciento ocho con diecinueve centavos (\$7.818.108,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con ocho centavos (\$78.181,08) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro con tres centavos (\$234.543,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones ciento treinta mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y dos centavos (\$8.130.832,52);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - U.T., contratista de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata" – Licitación Pública N° 99/2021 – según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-33789009-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-03009975-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2023-49565256-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman

parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos siete millones ochocientos dieciocho mil ciento ocho con diecinueve centavos (\$7.818.108,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos setenta y ocho mil ciento ochenta y uno con ocho centavos (\$78.181,08) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con veinticinco centavos (\$234.543,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones ciento treinta mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y dos centavos (\$8.130.832,52).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción: 14 - Programa: 9 - Subprog.2 - PRY: 13271 OBRA 76 - Inc. 4 - P. Principal 2 - P. parcial 2 - U. Geográfica 441 - FF 11 - Cta Escritural 710- Mon-1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-33789009-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	428e23997e3543dd6b613cf51478cfc9aabc15e0195e3128c3f0dac44156516c	Ver
IF-2025-03009975-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5960e32fc789360192e683a9732dfc77411e26541bdadfd32f3ca8741f342137	Ver
IF-2023-49565256-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7e8ac01c580bc829b9c4a79d608b0c6dea99fbe3c6e5a25ab3f6a8cfb1f288	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 393-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-34117864-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción Centro Salud Mental - Municipio de Berisso" en el partido de Berisso, adjudicada a la firma TECMA S.A., en el marco del Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-107-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 26 de marzo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A.

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 por el Decreto N° 515/2020, y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la obra: "Construcción Centro

Salud Mental - Municipio de Berisso" en el partido de Berisso, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma TECMA S.A. (IF-2025-20879589-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-20879589-GDEBA-
DPAMIYSPGP

35f78c35d2489202b165c8b2a568d2ddf567b8c60a9f3094ebe0546700b5024f [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 7698-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, las Resoluciones N° RESO-2024-1142-GDEBA-SSTAYLMSALGP y N° RESO-2025-169-GDEBA-SSTAYLMSALGP y el expediente N° EX-2024-44568484-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio, obrante a orden N° 3, interpuesto en fecha 13 de diciembre de 2024, por la firma DISTRIBON S.R.L. contra la Resolución N° RESO-2024-1142-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 15;

Que por dicho acto administrativo se aprobó la Licitación Pública N° 103-0427-LPU24 y se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71189988-6) por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-36589668-GDEBA-DCYCMSALGP, la contratación del servicio de Limpieza de Áreas Críticas y Áreas Comunes del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, conforme las condiciones del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario, aprobado mediante la RESO-2021-204-GDEBA-CGP, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de diciembre 2024, por la suma total de pesos mil novecientos veintiocho millones novecientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 80/100 (\$1.928.981.854,80) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar el contrato por el término de doce (12) meses, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 49, luce la Resolución N° RESO-2025-169-GDEBA-SSTAYLMSALGP por la cual se rechazó el recurso de revocatoria presentado por la referida firma contra la Resolución aludida ut supra, y se concedió el recurso jerárquico interpuesto en forma en subsidiaria;

Que, a orden N° 66, se notifica tal acto a la firma DISTRIBON S.R.L.;

Que, a órdenes N° 72/73, obran la Carta Documento N° CD-332658888 y su constancia de entrega con fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual se le comunica a la recurrente que cuenta con el plazo de 48 horas para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso;

Que, a orden N° 75, la Unidad Ministro informa que habiendo vencido el plazo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 no se han realizado nuevas presentaciones por parte de la firma DISTRIBON S.R.L.;

Que, a órdenes N° 85, N° 95 y N° 101, toman la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que debidamente cumplimentadas las instancias legales y reglamentarias durante el decurso de los hitos constitutivos del procedimiento, no advirtiéndose vicios que afecten su legalidad, como así tampoco la carencia de ninguno de los elementos constitutivos del acto administrativo, y al no haberse ejercido el derecho previsto en el art. 91 del Decreto Ley N° 7647/70, aportando nuevos elementos que permitan conmovir el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio y proceder a declarar agotada la vía administrativa;

Que, a órdenes N° 113 y N° 115, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la por la firma DISTRIBON S.R.L. contra la Resolución N° RESO-2024-1142-GDEBA-SSTAYLMSALGP, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma DISTRIBON S.R.L. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2172-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34027006-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato a este Ministerio la cantidad de ocho (8) vehículos de su propiedad: cinco (5) marca Volkswagen, modelo Virtus, y tres (3) marca Volkswagen, modelo Amarok, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Olavarría que, como Anexo Único (IF-2025-36387478-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Olavarría y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36387478-GDEBA-
DRIYCMSGP

7ce708a129b49d75255145d6b7ec10b309acd18af4e1175a27ba84413982b0ac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2200-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34877067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de ocho (8) vehículo de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Fernando que, como Anexo Único (IF-2025-36536998-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Fernando y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36536998-GDEBA-DRIYCMSGP

8fe96c71434606d5c3f9ca26049898024b340b22c6812d020a118248796e520d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2201-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35407294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio veintitrés (23) vehículos de su propiedad: dieciocho (18) marca Fiat, modelo Cronos, y cinco (5) marca Ford, modelo Ranger, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General San Martín que, como Anexo Único (IF-2025-36646309-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General San Martín y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36646309-GDEBA-DRIYCMSGP

5b9b31c89fe2c612c4763d22e7a5802e4951b6c52998ef00992a3c899fcf261b [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 200-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-27092326-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2025, tendiente a la adquisición de máquinas y equipos de producción, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto

regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 599-1352-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos trescientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y uno con cuarenta y un centavos (\$337.666.331,41), con destino al fortalecimiento de polos productivos en contexto de encierro y, centros productivos de inclusión social y unidades productivas que funcionan en el medio libre, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-28821057-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 32-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 33 y su rectificatoria -orden 34-;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-34446051-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 35-, luce agregada la solicitud de gasto N° 599-5944-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 57-, Contaduría General de la Provincia -orden 58- y Fiscalía de Estado -orden 51-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-35994770-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 63-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 599-1352-LPR25-, tendiente a la adquisición de máquinas y equipos de producción, con destino al fortalecimiento de polos productivos en contexto de encierro y, centros productivos de inclusión social y unidades productivas que funcionan en el medio libre, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-34446672-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-34446849-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-34446944-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-

34446991-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-34447032-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-34447092-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 (\$97.072.031,50) - OTRAS 5-2-5-99 (\$195.401.249,91) - OTRAS 5-1-8-99 (\$9.598.312) - MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN 4-3-1-0 (\$996.793) - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIO 4-3-2-0 (\$737.945) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$1.507.500) - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES 4-3-7-0 (\$32.352.500) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-35994770-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-34446672-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e96b19b0ad0ede4d9f0e6877e1d03bd4ab6474defe7bde3457b2b04d86b8fc45	Ver
PLIEG-2025-34446849-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e7d926f66381f2b3a45968d23bd6acc7c6ec570802431e5836f4927667394c39	Ver
PLIEG-2025-34446944-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0dbfde64d3bc4b471ffde6f662e38ac3215892ffa22f51070bb9a8abcd54fe05	Ver
PLIEG-2025-34446991-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e049ccee00da59fd4cd316d8ac94aa9cb44265e50499bcf801f700ea2157347a	Ver
PLIEG-2025-34447032-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0d23deca9cd347061fa41a17d4e5bdb532debd25583c8937a8ec4985c6ad4797	Ver
PLIEG-2025-34447092-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c1fdb709caf66cbf6ebda748a6917770e2201fe7be1b8b07d126b6ede0178fa4	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 420-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27181182-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Guido, para financiar la compra de una rastra de tiro excéntrica pesada de 24 discos dentados de 28", con lanza rebatible hacia los costados para mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERADO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y

cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que al orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Guido a través de la cual solicita la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres (\$23.466.693.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la compra de una rastra de tiro excéntrica pesada de 24 discos dentados de 28", con lanza rebatible hacia los costados para la reparación y mejora del total de los caminos rurales, de tal modo de garantizar una transitabilidad permanente y estable;

Que a orden 6 lucen los presupuestos presentados por el municipio;

Que a orden 9 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que a orden 48 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres (\$23.466.693.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Municipalidad de General Guido para financiar la compra de maquinaria necesaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24- Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2025-27230490-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a esta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Guido deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 475-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27648853-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Sistema de

Riego para la Colonia Agroecológica de Tapalqué”, “Bodega Don Pedro”, “Sala de Elaboración Fermentado de Ciruela-Berisso”, “Readequación de Instalaciones para Producción Agroecológica de Ovinos en Baradero” y “Mejoras en Producción” presentados por (i) CONTRERAS FERNÁNDEZ Nataly; (ii) CORAZZA Leonardo Andrés; (iii) OSTRIT María Inés; (iv) PEYROU María Celina y (v) JURADO Modesto en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las Resoluciones N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos individuales;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBAMDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna en orden 6;

Que abierta la convocatoria (i) CONTRERAS FERNÁNDEZ Nataly; (ii) CORAZZA Leonardo Andrés; (iii) OSTRIT María Inés; (iv) PEYROU María Celina y (v) JURADO Modesto presentaron respectivamente los proyectos “Sistema de Riego para la Colonia Agroecológica de Tapalqué”, “Bodega Don Pedro”, “Sala de Elaboración Fermentado de Ciruela- Berisso”, “Readequación de Instalaciones para Producción Agroecológica de Ovinos en Baradero” y “Mejoras en Producción”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de

Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar en orden 14;

Que en orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que en orden 15 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) CONTRERAS FERNÁNDEZ Nataly; (ii) CORAZZA Leonardo Andrés; (iii) OSTRIT María Inés; (iv) PEYROU María Celina y (v) JURADO Modesto realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que en orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que en orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que en orden 27 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico IF-2025-27653153-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/25: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 4° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1.037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”, aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-27653153-GDEBA-DITAFMDAGP

ac206f78c2b144de01cdb20fc6e5508f337ad7ba5f15c46b6f09c04c4869fa9a [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 407-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-33134930-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micros, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, el Convenio incluye el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022 se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el banco tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2025-32588811-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2025, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.062.131,65.-);

Que, mediante providencia N° PV-2025-32951541-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-33011137-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 21, mediante documento N° IF-2025-35247234-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 19587/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.062.131,65) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24: Ju 11 - Act. Int. 762 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Spa 34 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS NUEVE

MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.062.131,65).
ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 408-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-30347430-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización" es aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022 se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el Banco tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2025-29551786-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio 2025, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.677.922,24.-);

Que, mediante providencia N° PV-2025-29563486-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-29989352-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 21, mediante documento N° IF-2025-35245627-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 19035/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por el Decreto N° 3681/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.677.922,24.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24: Ju 11 - Act.Int. 762 - Pr 5 - Sp 1 - Ac

2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.677.922,24.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 409-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-32921242-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se aplicarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de extender el plazo para efectuar los desembolsos y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado y la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-32122523-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2025, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.623.248,56);

Que, mediante providencia N° PV-2025-32167678-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-32210277-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2025-35247884-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 19588/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/2023.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.623.248,56.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Act Int 762 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$13.623.248,56).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 410-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24726646-GDEBA-DDDPPDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" a Iván Nahuel ARES ROSSI y Otros/as, quienes revistan como personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5 a 28 obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", títulos universitarios de grado reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los colegios/consejos profesionales o notas de compromiso a matricularse en el caso de que el colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación del Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad detallado en el Anexo I (IF-2025-36189860-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a órdenes 33 y 36 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III de ésta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Delegación III, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se nominan en el Anexo I (IF-2025-36189860-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente, a partir de la fechas que en cada caso se indican, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público

Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-27647191-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación III, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesado/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 461-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-08951106-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 408/25 (RESO-2025-408-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) se aprobó el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General Sarmiento, el que se identificara como Anexo I (CONVE-2025-32679873-GDEBA-IPAYCMPCEITGP) formando parte de la mencionada Resolución;

Que a través del referido convenio, se implementará la Diplomatura en Gestión Pública Local para las Otras Economías y el Cooperativismo (DIGPLOEC), correspondiendo a la Universidad Nacional de General Sarmiento elaborar la propuesta pedagógica del plan de estudios de la Diplomatura, garantizando procedimientos para su diseño, implementación y seguimiento adecuados; la selección del cuerpo docente en articulación y acuerdo con Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, además, de realizar el trámite correspondiente para la aprobación de la Diplomatura; emitir los diplomas a los cursantes que hayan cumplido los requisitos establecidos y evaluar los resultados de la primera cohorte;

Que cabe destacar que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, con el fin de llevar adelante el objeto del convenio, el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, pagará a la Universidad Nacional de General Sarmiento, la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos cuarenta y seis (\$39.902.246,00), conforme las modalidades descriptas en la cláusula tercera del convenio suscripto, mediante la transferencia a la cuenta bancaria de titularidad de esa Casa de Altos Estudios, que esta posee en el Banco de la Nación Argentina, (Cuenta Corriente en pesos N° 32600018902369);

Que con posterioridad a aprobación del mencionado convenio por Resolución N° 408/25 y su Anexo I (CONVE-2025-32679873-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), se advierte que este último contiene una imprecisión material respecto del número de la cuenta corriente bancaria referida;

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que con la finalidad supra mencionada las partes signatarias han suscripto un nuevo ejemplar del convenio celebrado, el que sustituye el número de cuenta corriente bancaria erróneamente transcrita, manteniendo indemne el resto del convenio;

Que el texto del nuevo ejemplar del convenio, se encuentra vinculado al orden 100 de estas actuaciones, como CONVE-2025-36538777-GDEBA-DLYTIPAYC;

Que asimismo, al orden 101 como IF-2025-36539974-GDEBA-DLYTIPAYC se agrega el constancia de CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU) de la cuenta corriente bancaria de titularidad de la Universidad Nacional de General Sarmiento, anteriormente identificada;

Que cabe destacar que la modificación efectuada es de mero trámite interno y no afecta el convenio aprobado originalmente, ni causa gravamen a las partes que lo suscriben;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el ARTÍCULO 1º de la Resolución N° 408/25 (RESO-2025-408-GDEBA-IPAYCMPCEITGP), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Universidad Nacional de General Sarmiento, el que se identifica como Anexo I (CONVE-2025-36538777-GDEBA-DLYTIPAYC) formando parte de la presente Resolución."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de General Sarmiento, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

ANEXO/S

CONVE-2025-36538777-GDEBA-DLYTIPAYC

fc5d12428c54efbeca8181c9de0c62723907baae8148cb420bd7cb5c058e64e5 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2376-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2025- 31206392-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, se asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa; Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente de este Ministerio;

Que, en tal sentido, cabe señalar que a través de la RESO-2023-127-GDEBA- MDCGP y su rectificatoria RESO-2023-140-GDEBA-MDCGP, se autorizaron los esquemas de becas y sus montos, de los Programas antes mencionados;

Que mediante RESO-2025-1796-GDEBA-MDCGP de fecha 6 de agosto del corriente año, se aprobó la actualización de los valores, obrante en número de orden 2;

Que, en esta instancia, mediante NO-2025-31228107-GDEBA-DPARIOPNYAGP y NO-2025-31627322-GDEBA-SSYPDOPNYAGP obrantes en números de orden 3 y 4, se solicita la actualización de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;

Que, en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: 1° de agosto de 2025, en la suma de pesos seiscientos noventa mil seiscientos setenta y uno (\$690.671,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos setecientos noventa y seis mil novecientos veintiocho (\$796.928,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos novecientos tres mil ciento ochenta y cinco (\$903.185,00) para la categoría Coordinadores y a partir del 1° de octubre de 2025, en la suma de pesos setecientos siete mil quinientos dieciséis (\$707.516,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos ochocientos dieciséis mil trescientos sesenta y cinco (\$816.365,00) para la categoría Profesional y en la suma de pesos novecientos veinticinco mil doscientos catorce (\$925.214,00) para la categoría Coordinadores;

Que en número de orden 5 luce Anexo Único (IF-2025-31255013-GDEBA-DEOPNYAGP), suscripto por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en número de orden 6 toma intervención el Director General de Administración, sin observaciones que formular, e indicando que los incrementos resultan aplicables a partir de los meses de agosto y octubre de 2025;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en número de orden 9 mediante PV-2025-31769451-GDEBA-DCOPNYAGP y en número de orden 11 se adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2025;

Que en número de orden 16 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en número de orden 18 toma intervención la Subsecretaría de Hacienda, en número de orden 21 intervienen en forma conjunta, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y en número de orden 23 se expide la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 48 informa la Dirección de Costos y en número de orden 54 informa la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 60 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de los valores del esquema de becas de los “Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven”, aplicable a partir de los meses de agosto y octubre de 2025, conforme Anexo Único (IF-2025-31255013-GDEBA-DEOPNYAGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Actividad Interna DVH - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Mon. 1 - Cuenta Escritural: 1381100000, por la suma total de pesos quinientos ochenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil, novecientos cinco con cero centavos (\$582.184.905,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31255013-GDEBA-
DEOPNYAGP

e67fee3fc602574115b1f4ffad25fe0553cc5c387e4c6a4b75b2b3ea71ade97e [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 103-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35028545-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la contratación del “Servicio de Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la provincia de Buenos Aires (sistema de localización, sistema de validación e implementación - prueba piloto) - (AR-DPOMFB-503970-CS-QCBS)”, en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires”, financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministro de Economía N° 615/23 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo BIRF 9541-AR entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la ejecución del “Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires”, el cual se suscribió el día 20 de octubre de 2023;

Que el objetivo general del mencionado proyecto es aumentar el acceso a servicios de salud y mejorar la coordinación y continuidad de cuidados en la red pública de salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que la contratación prevista tiene como objetivos específicos desarrollar e implementar un sistema de localización de registros médicos electrónicos basado en la arquitectura OpenHIE y un sistema de validación de adopción de estándares definidos por el Ministerio de Salud con el objetivo de validar los sistemas externos al Ministerio para que sean parte del Ecosistema de Integrabilidad;

Que, asimismo, la contratación prevé el despliegue de la estrategia del Ecosistema Digital de Integrabilidad conforme a la Norma IRAM 17610-1, mediante una prueba piloto sobre la tecnología X-ROAD® en municipios de la Provincia, incluyendo la transferencia de conocimiento a equipos técnicos del Ministerio de Salud y comunidad de informáticos del Sector Público y Privado que formarán parte de la prueba piloto del EDI, así como el mantenimiento y soporte de la arquitectura de interoperabilidad desarrollada;

Que la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital del Ministerio de Salud destaca que la presente contratación responde a la necesidad de implementar un Ecosistema Digital de Integrabilidad (EDI) que permita una interoperabilidad técnica distribuida, segura y auditable entre los sistemas de salud provinciales y municipal para fortalecer la arquitectura de integración de datos clínicos, habilitando el intercambio oportuno de información sanitaria entre los distintos actores del sistema, sin punto único de falla y con pleno cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos (GDPR y Ley Nacional 25.326);

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos (USD 1.465.456,58);

Que, en ese marco, la citada Dirección Provincial confeccionó los Términos de Referencia (TDR) correspondientes a fin de dar inicio al proceso formal de Solicitud de Expresiones de Interés;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que a los efectos del análisis de las expresiones de interés debe constituirse una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Simón AGUIRRE (DNI 25.476.483) y Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI N° 26.106.707) como miembros titulares y Cintia Daniela SPERANZA (DNI N° 24.668.448) como miembro suplente;

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha otorgado la No Objeción a la gestión en trámite;

Que la presente adquisición se encuadra en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (cuarta edición revisada noviembre 2020) (“Regulaciones de Adquisiciones”), y en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales” aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el documento de invitación a presentar Expresiones de Interés, autorice el llamado correspondiente y constituya la Comisión Evaluadora; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento de invitación a presentar Expresiones de Interés para la contratación del "Servicio de Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la provincia de Buenos Aires (sistema de localización, sistema de validación e implementación - prueba piloto) - (AR-DPOMFB-503970-CS-QCBS)", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la provincia de Buenos Aires financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único (IF-2025-35069760-GDEBA-DADMECONGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar la publicación del Llamado a Expresiones de Interés mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar la documentación recibida y proponer la pertinente Lista Corta, acorde con las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios, la cual estará integrada por Pablo BARBOSA (DNI N° 23.168.532), Simón AGUIRRE (DNI 25.476.483) y Leandro Carlos MIGNOGNA (DNI N° 26.106.707) como miembros titulares y Cintia Daniela SPERANZA (DNI N° 24.668.448) como miembro suplente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analia Tello, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-35069760-GDEBA-
DADMECONGP

ffc5f5be333496c0735fe33824118b481d76c10c6a56c9bb30b4a421f80c526c Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 88-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-27216093-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Punta Indio, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Punta Indio, para la inclusión de la obra pública "Punta Indio, Verónica, Completamiento de 8 Viviendas", en el marco del Programa COMPLETAR;

Que el proyecto consiste en la finalización de 8 viviendas que fueran paralizadas por el Gobierno Nacional, que se encuentran en distinto grado de avance;

Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;

Que la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales se expidió en el ámbito de su competencia prestando su conformidad a la continuidad al trámite;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales otorgó la No Objeción Técnica (NOT);

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente;

Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;

Que, en ese marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2025-35916675-GDEBA-DPPYAIMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el segundo párrafo del considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2025-35916675-GDEBA-DPPYAIMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Punta Indio la suma de pesos trescientos setenta millones quinientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis con setenta y dos centavos (\$370.523.266,72), equivalentes a trescientas veintiséis mil cuatrocientos ochenta con noventa y ocho Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (326.480,98 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 25 de julio de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, por el monto de \$55.578.490,01, y diferido \$314.944.776,71.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Punta Indio. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-35916675-GDEBA-
DPPYAIMHYDUGP

6447804e4020d646ae433034af2bd822882e1067dc3e074bbc66c37cc8d3c87d [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 282-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-31967185-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la readecuación de los valores tarifarios vigentes determinados para los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, de carácter regular y especializado (categorías Taxi y Excursión), desarrollados en el Delta del Río Paraná, en aguas de jurisdicción provincial, conforme la Resolución N° 133/23, y su modificatoria, Resolución N° 39/24, la Resolución N° 129/25, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 2.608/89, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio de transporte fluvial de pasajeros, otorgando a la entonces "Dirección General del Transporte" (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables para ese tipo de servicios, como así también para las correspondientes a los servicios especializados de transporte fluvial de pasajeros;

Que asimismo, en materia tarifaria, el artículo 74 del Decreto N° 2.608/89 (reglamentario de la L.O.T.P.), estableció que "las tarifas serán determinadas por la Dirección Provincial del Transporte..." (actual Ministerio de Transporte) "...de acuerdo a los índices aprobados y previa certificación de autoridad competente, sobre el tipo y características de las vías navegables y kilometrajes parciales y totales";

Que mediante el dictado de la Resolución N° 207/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se aprobó la "METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE FLUVIAL DEL DELTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y los mecanismos de distribución y control, a efectos de ejecutar el sistema de compensaciones, incorporando la pérdida del cupo de abastecimiento de gasoil a precio diferencial del que eran beneficiarias las empresas prestatarias de las Líneas Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, hasta la sanción de la Ley N° 27.467 por parte del Estado Nacional;

Que en ese orden de ideas, a través del dictado de la Resolución N° 195/22, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, modificó los artículos 1° y 2°, de la referida resolución, aprobando a partir de la liquidación correspondiente al mes de julio del 2022, la "METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO" a los efectos de proceder al cálculo del costo de los servicios de transporte público fluvial, y "METODOLOGÍA DE

CALCULO DE COMPENSACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PÚBLICO”, a efectos de practicar la liquidación y pago de las Compensaciones al Transporte Fluvial de Pasajeros, con destino a las líneas operadas en el Delta de la Provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte, por medio de las Resoluciones N° 78/16 y N° 121/19, la entonces Subsecretaría de Transporte, se instrumentaron los cuadros tarifarios aplicables a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter “Regular” y “Especializado” (categorías Taxi y Excursión);

Que con posterioridad se realizaron las subsecuentes actualizaciones a través de las Resoluciones N° 103/23, N° 133/23 y N° 39/2024 del Ministerio de Transporte; determinándose un procedimiento de recomposición tarifaria en etapas, de forma tal que no implique un grave impacto en la economía de las personas usuarias del servicio fluvial;

Que en este sentido, mediante el artículo 3° de la Resolución N° 39/24 se modificó la Resolución N° 133/23, estableciéndose que los valores tarifarios aprobados, “se podrán ajustar bimestralmente o por un período mayor, aplicando como máximo, el equivalente a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), respecto del mes anterior en que fuere aprobada la tarifa a actualizar y hasta el último mes publicado, en que se apruebe la referida actualización”;

Que con fecha 25 de abril de 2025 se dictó la RESO-2025-129-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, aprobándose las tarifas actualmente vigentes para los servicios de transporte fluvial intercomunal, en las categorías regular (Anexo I) y especializados (Anexo II);

Que atento al tiempo transcurrido y advirtiendo la necesidad de actualizar los cuadros tarifarios del sector, se solicitó informe técnico a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional de Transporte, determinando las escalas tarifarias para los servicios de transporte fluvial de pasajeros de carácter regular y especializado, evaluando para ello el proceso inflacionario y su impacto en los costos del servicio, y concluyendo en la implementación de un incremento del 7,4643 %, que permitirá sostener la continuidad y calidad del servicio (órdenes N° 28, 29 y 50);

Que por lo demás, teniendo en cuenta las particularidades del transporte fluvial de pasajeros, que transforma al residente isleño en un usuario cautivo del mismo, en tanto es su medio de traslado principal y a veces excluyente; analizado el impacto del aumento en sus economías; se ha incorporado para los servicios regulares una nueva alternativa de adquisición de pasajes, bajo la modalidad ida y vuelta con un 20 % de descuento en su tarifa plena;

Que idéntica posibilidad se ha incluido para el usuario no residente, interpretando que en este caso constituye una herramienta útil para incentivar la actividad turística y recreativa, e incrementar los resultados favorables para el desarrollo del sector;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional de Transporte y la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial (órdenes N° 40 y 47 respectivamente);

Que han tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires (órdenes N° 58, 67 y 79 respectivamente);

Que la presente medida, se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 2608/89, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para los Servicios Regulares de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, las tarifas que se detallan en el Anexo I (IF-2025-34212745-GDEBA-DGSTMTRAGP), que forman parte integrante de la presente resolución, las que comenzarán a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para los Servicios Especializados de Transporte Fluvial de Pasajeros (categorías Taxi y Excursión) del Delta de la Provincia de Buenos Aires, los cuadros tarifarios de acuerdo a la categoría del servicio, que se detallan en el Anexo II (IF-2025-32590624-GDEBA-DGSTMTRAGP), que forman parte integrante de la presente resolución, las que entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, en la página web del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial para su comunicación a las áreas, y a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-34212745-GDEBA-DGSTMTRAGP	1c8617b8424c7de5f3230ef857c2bad590461d27de97c43fd68830863cdfc148	Ver
IF-2025-32590624-GDEBA-DGSTMTRAGP	57fd4dc110a89bc57ad98d637b5e14e355a5f77935674c6be15f8dbaf93b5cb5	Ver

RESOLUCIÓN N° 283-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-42119222-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la firma “EXPRESO VILLA

GALICIA SAN JOSE S.A.", solicitó la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 436, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que la firma "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE S.A.", reconoce sus antecedentes como prestadora de la Línea N° 436, por imperio de la Resolución VII N° 117/94, por la cual se autorizó a la firma, a intercomunalizar los servicios de la Línea N° 547 municipal, del partido de Lomas de Zamora, mediante su prolongación hasta el partido de Almirante Brown; a efectos de interconectar la Estación Banfield (partido de Lomas de Zamora) con la Estación Adrogué (partido de Almirante Brown). Asimismo, a través del citado acto se acordó la concesión por el término de diez (10) años, autorizándose la suscripción del respectivo contrato (orden N° 53);

Que, a través del dictado de la Disposición N° 747/95, se otorgó a estos servicios el número Cuatrocientos Treinta y Seis (436) como Licencia Provincial Individualizante (orden N° 54);

Que, si bien el contrato de concesión fue suscripto con fecha 25 de septiembre de 1995, no llegó a ser homologado por el Poder Ejecutivo, debido a la constatación de incumplimientos parciales que acarreaba la peticionante en las obligaciones a su cargo (orden N° 55);

Que, conforme surge de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el Expediente papel N° 2417-8243/03, la firma prestataria solicitó la renovación de la concesión para la explotación del servicio de la Línea N° 436 otorgada oportunamente, suscribiéndose el respectivo contrato correspondiente al período legal 2004-2014, y estableciéndose como fecha de inicio del plazo de vigencia, el 23 de mayo de 2004. Sin perjuicio de ello, el referido convenio no fue homologado por el Poder Ejecutivo, quedando pendiente su aprobación definitiva con motivo de los sucesivos cambios de jurisdicción operados conforme los Decretos N° 1.081/10, N° 2/11 y Decreto N° 1.081/13, (orden N° 56);

Que, por medio de la Resolución N° 40/07, se reconoció la transformación del tipo societario, a la empresa "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.", operado de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima (orden N° 57);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 491/13, se declaró de interés público, se recepcionó definitivamente y se dejó registro de la situación actual en materia de recorridos, horarios y tarifas respecto de los servicios de la Línea N° 436, teniéndose por cumplida la exigencia indicada en el artículo 1° y concordantes de la Resolución N° 92/10, (orden N° 58);

Que posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2015 se firmó el contrato de prórroga de concesión para el período legal 23/05/2014-23/05/2024. Vencido el plazo legal, el contrato suscripto no fue objeto de homologación (orden N° 10);

Que, por otra parte, la empresa "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE S.A.", efectuó una nueva solicitud de prórroga de concesión, para el período comprendido entre los años 2024-2034, mediante la presentación con fecha 25 de noviembre de 2024, obrante en orden N° 4, no siendo presentada en término, es decir, dentro del plazo de antelación de ciento ochenta (180) días, previsto en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), Decreto Ley N° 16.378/57 -incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396-, teniendo en cuenta que la fecha inicial del plazo del contrato cuya prórroga se procura, fue el 23 de mayo de 2024;

Que, sin perjuicio de ello, la firma solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la preceptiva citada, continuando satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 436, ejerciendo, este Organismo, la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;

Que, en cuanto a su constitución societaria, conforme surge de orden N° 52, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que los servicios de la Línea N° 436, se encuadran en la calificación de "urbanos", conforme las características indicadas en el inciso 2 del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, que ordena el artículo 56 inciso 8 del Decreto Ley N° 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, se dejó constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la Ley de fondo y su reglamentación (orden N° 60);

Que mediante el informe agregado en orden N° 33, se informó que la empresa "EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros (orden N° 32);

Que en materia impositiva, previsional, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes vinculados en órdenes N° 36 y 39, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución APT N° 491/13, corresponde indicar que, el Parque Móvil, Minino, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 436, asciende a diecinueve (19) unidades vehiculares;

Que, asimismo, se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (órdenes N° 104 y 105);

Que en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 436, los mismos surgen de la planilla anexa de recorridos del contrato de prórroga de concesión para el período 23/05/2014- 23/05/2024 (orden N° 10);

Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 147/23, mediante la cual este Organismo Provincial adhirió al

“Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de la Región de Buenos Aires (RMBA)”, la empresa peticionante presentó con carácter de declaración jurada los recorridos actualizados de la Línea N° 436; Que, del estudio de la información declarada y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 436, se observó que la firma solicitante ha introducido variables en el recorrido, de acuerdo al informe y georreferenciación efectuada por la Dirección de Planificación del Transporte (orden N° 14);

Que, de lo informado por la citada Dirección surge que de Planificación del Transporte informó que el recorrido de la Línea N° 436, identificado como “Recorrido Troncal: Estación Banfield—Calles Amenedo y Blasco Ibáñez” no ha sido declarado por la empresa prestataria, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 147/23;

Que, asimismo, conforme surge del análisis de las transacciones efectivas registradas por el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), se observó un cese respecto a las transacciones verificadas en el referido recorrido troncal;

Que, en ese temperamento, y teniendo en cuenta que esta inconsistencia implicaría el abandono de dicho servicio, se le solicitó a la empresa que realice las aclaraciones e indicaciones pertinentes, cuya respuesta fue analizada por el Departamento Servicios en su informe técnico; (órdenes N° 46 y 47);

Que, en respuesta a la solicitud efectuada, la empresa declaró que “...de acuerdo a lo que surge de la prestación de los servicios en general de la zona, expresamos que específicamente ese recorrido no satisface demanda de transporte alguna, puesto que los usuarios utilizan otros servicios tanto de esa línea como de las restantes presentadas por la empresa” (orden N° 48);

Que, del análisis efectuado por el Departamento Servicios, respecto a la declaración presentada por la firma prestataria, se concluyó que, atento a que no surgen de los registros del Departamento, la existencia de denuncias y/o reclamos relacionados con el abandono del recorrido troncal, no habría una necesidad pública insatisfecha fundada en la ausencia de prestación del mismo;

Que, respecto a las demás modificaciones, se informó que las mismas se encuentran comprendidas en el radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que las variantes resultan en términos inexistentes en relación a posibles cambios tarifarios y que las mismas no han sido eje de reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, razón por la cual resultaría razonable propiciar en esta instancia al procedimiento de regularización pertinente;

Que, como IF-2025-35744796-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A.”, para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 436;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 66);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 115, 83 y 95 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17E, el Decreto N° 382/22, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar los períodos transcurridos entre el 23/05/1994 y el 23/04/2004, 23/05/2004 y el 23/05/2014, y entre el 23/05/2014 y el 23/05/2024, a favor de la firma “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE S.A.”, por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N°436 con recorridos entre los partidos de Lomas de Zamora y Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE S.A.”, para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 436, que sirve los partidos de Lomas de Zamora y Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la firma “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE S.A.”, ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa de recorridos, instrumento que como IF-2025-35744796-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 23/05/2024- 23/05/2034.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la firma “EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSE S.A.”, deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 343-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base Julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26949463-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-30229807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26949687-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-30229941-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26949918-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo Hidráulica" (PLIEG-2025-26950487-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26950622-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26950681-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-30232879-GDEBA-DPTYLLOPISU). pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 6 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI N° 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-35421498-GDEBA-DPTYLLOPISU	9cbd39bc6270a77a38a25d133012abf27553d2a94c645c16f1865c165eba93e7	Ver
IF-2025-35421366-GDEBA-DPTYLLOPISU	ff8504f941f91a50fb44a0f306bb3bae242d4d73803b48e027fa278655080f4b	Ver
PLIEG-2025-35422016-GDEBA-DPTYLLOPISU	7eecb5e076ba2eccf07c1f7333dff06062f2d16d4b1a319c460ee114bd752544	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3607-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28703777-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Miguel Ángel DESPO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Miguel Ángel DESPO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que la jurisdicción acredita la disponibilidad de la vacante a afectar por la designación tramitada en el presente con el cese en el cargo de Bárbara SINGER;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Miguel Ángel DESPO (DNI N° 20.751.027 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-28963198-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-28964281-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4825-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-34101324-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Verónica Noemí CERRUDO en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional propone a Verónica Noemí CERRUDO para la cobertura del cargo de Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de septiembre de 2025, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 008 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - FF .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional a Verónica Noemí CERRUDO, DNI 29.872.047, Clase 1981.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario. **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1458-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 113-25 SAMO-FONDOS PROPIOS-, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS -relocalización del depósito de residuos hospitalarios (tinglado), solicitado por el ÁREA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, el ÁREA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 14 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$141.908.364,48) conforme surge del Sipach NRO. 736.000.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 113-25 SAMO-FONDOS PROPIOS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 113-25 SAMO FONDOS PROPIOS encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 22 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - Ent. 0 - PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- Pr 1- F 2 - Inciso (3) Ppr (3) Ppa (1). \$141.908.364,48.- LEY SAMO - EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1459-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 112-25 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS -SECTOR COCINA-, solicitado por el ÁREA DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, ante de la necesidad de contar con la contratación el ÁREA DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que, a ORDEN N° 20 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$413.565.508,00) conforme surge del Sipach NRO 713.085.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 112-25 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 112-25 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de octubre de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de

Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 23 DE OCTUBRE A LAS 9:00 HORAS.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$413.565.508,00), EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 248-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24344123-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/25, tendiente a la readecuación del sector, sala de estar, consultorios y baños (Sala de agudos Admisión) de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Trescientos setenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos siete con 93/100 (\$379.958.907,93), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO; DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la readecuación del sector sala de estar, consultorios y baños (Sala de Agudos Admisión) de este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2025;

Inciso 3.- Partida Principal 3.- Partida Parcial 1 \$379.958.907,93.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del servicio objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de visita, el día 23 de Octubre de 2025 a las 9:00 hs;

ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 27 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación del servicio objeto del presente;

ARTÍCULO 7°.- El contrato podrá ser aumentado, y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 -

Incisos B y F del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	79f9856cca640dc28642e0288e0d9cf45e43ebb291b6ce238534f1fd7677d677	Ver
ANEXO II	c0968e8ec1e1971e2361825e55e80eda110dfbd7f4bd70202553b3e7d29a981a	Ver
ANEXO III	8f591a3d68021ea6b67d11e6b21a13fa4b0351c33c62a5854ade028bf111e223	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 42-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-25517260-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, al Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a:

“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”.

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se inscribió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma BOLDT TECH S.A;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma BOLDT TECH S.A., CUIT: 30-71828159-4, con domicilio constituido en Calle 45 N° 477, entre calles 4 y 5, de la localidad de La Plata, C.P. 1900, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

- TIPO: CINEMÓMETRO PORTÁTIL DE TECNOLOGÍA LÁSER

MARCA: LASER TECH

MODELO: TRUCAM LTI 20/20

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2958-4220-13 la Resolución N° 037418 de fecha 20 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.418

VISTO, el expediente N° 2958-4220-13 iniciado por Silvia Noemí GONZALEZ, atento a la cancelación de deuda de aportes personales no efectuados de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 se reconocen los servicios como Becaria a la Sra. Silvia Noemí GONZALEZ, desempeñados en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano Vega” de Moreno por el período comprendido desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por la suma de \$130.752,81 y \$112.073,83 respectivamente

Que transcurrido el plazo, se actualizó el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que va desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2011, los cuales ascienden a la suma de \$5.003.128.06 y \$3.752.346.04 respectivamente (foja 52);

Que notificada de la deuda, la titular cancela la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos a las arcas de este IPS. de foja 59;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor impuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 848529 de fecha 8 de septiembre de 2016 y dejar establecido que el monto debido por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados asciende a la suma de \$5.003.128,06 y \$3.752.346,04 respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la actualización de la deuda declarada legítima del artículo 1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro de plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones a Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-23557-GDEBA-IPS de fecha 27 de agosto de 2025.

RESO-23557-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2024-36337237-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Eduardo Omar LOSADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María del Carmen MUSSINI, fallecida el 18 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Omar LOSADA, con documento DNI N° 5.466.038, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por MAaría del Caren MUSSINI en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de mayo de 2024 hasta el 11 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente N° 21557-245734-13 correspondiente a Noemi Maria SIRONI, en virtud de la situación previsional de Ezequiel Antonio Rosa, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 025272. de fecha 10/04/2024 se dispone que Ezequiel Antonio Rosa en su carácter de heredero cancele la deuda por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al deceso de la causante en 24 cuotas mensuales;

Que corrido el trámite se advierte que el solicitante no ha acreditado el pago exigido;

Que atento a fojas 133 se dispone el pase al Departamento Títulos Ejecutivos, toda vez que no se ha podido verificar

cancelación de 24 cuotas del cargo deudor de referencia;

Que a fojas 154 el Departamento Títulos Ejecutivos procede a la actualización del cargo deudor pendiente de cancelación teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entra la liquidación original, la inacción de Ezequiel Antonio Rosa y el posible recupero;

Que a fojas 155 el Departamento Detección. Gestiona y Recupero de deudas actualiza la deuda cuya suma asciende a \$756.494,09

Que, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por aportes no efectuados y por extracciones posteriores al fallecimiento de Noemi María SIRONI, por un total de \$756.494,09 atento los lineamientos vertidos en el presente conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley Nc 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Intimar a Ezequiel Antonio Rosa el pago de la deuda de \$756.494,09 bajo apercibimiento de iniciar acciones legales judiciales pertinentes en procura de su recupero, administrativas y en su caso penales

ARTÍCULO 3°. Habilitar la vía ejecutiva y girar los autos de corresponder al Departamento Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro el plazo de (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto -Ley N° 9650/80, T.O.1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-21981-GDEBA-IPS de fecha 13 de agosto de 2025.

RESO-2025-21981-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23466938-GDEBA-DPPYRIPS referido al hoy fallecido Honorio, CEBALLOS, y la compensación efectuada informada a orden 7 en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.110 del 31/05/2018 se acuerda beneficio de Pensión a Elisa VALDEZ;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Elisa VALDEZ, durante el lapso 01/11/2017 hasta 30/05/2019, el cual asciende a la suma de \$20.937,78 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 2 foja 110, se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se intima de pago a Elisa VALDEZ por Resolución N° 939.814 de fecha 23/09/2020;

Que corrido el trámite, surge que Elisa VALDEZ se encuentra fallecida desde el 16/04/2021;

Que a orden 7 el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales informa que se realizó la compensación con haberes pendientes al alta de pago a la beneficiaria y se descontó el cargo deudor quedando saldo a favor de los derechohabientes;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la compensación de crédito y deuda operada en autos e informada a orden 7 sobre los haberes pendientes de pago a Elisa VALDEZ.

ARTÍCULO 2. Dejar establecido que queda saldo a favor de la causante Elisa VALDEZ conforme lo actuado e informado por el Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales (orden 7).

ARTÍCULO 3. Notificar a los derechos habientes de Elisa VALDEZ, dándose intervención al Departamento Judiciales, a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto. En caso negativo notificar por Edictos tomando intervención el Departamento Técnico Administrativo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Judiciales y en su caso al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-171197-04 la providencia de fecha 27 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-171197-04. correspondientes a quien en vida fuera FERNANDEZ Ramón, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 958.562 del 29/09/2021 se acuerda beneficio de pensión a BARREIRO María Elba Beatriz;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024, el cual asciende a la suma de \$6.377.576.02 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 77), quien no se presenta;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 76 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto, administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por BARREIRO María Elba Beatriz durante el lapso 04/2021 hasta 08/2024, el cual asciende a la suma de \$6.377.576.02, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe BARREIRO María Elba Beatriz hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$6.377.576,02)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-433227-17 la Resolución N° 037879 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.879

VISTO el expediente N° 21557-433227-17 por el cual Evelia Haydee MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto VERDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que de la documental agregada en autos y lo que surge de los informes ambientales, es posible inferir una separación de hecho de los cónyuges a la fecha del deceso del causante, y no resultados suficientes las pruebas de la existencia de un proyecto de vida en común conforme Art. 431 C.C. y C, corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Evelia Haydee MONTENEGRO, con documento DNI N° 10.570.812, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15 -30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 21 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto VERDE, con documento DNI N° 5.392.041.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-600733-23 la Resolución N° 037558 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.558

VISTO, el expediente N° 21557-600733-0-23-000 iniciado por Norma María Ana MARTIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a que la titular de autos prestó servicios como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Norma María Ana MARTIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de agotamiento prematuro a tenor de los Decretos N° 58/15 y 598/15;

Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, que ascienden a S 448.760,46 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15 ;

Que la titular cancela la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a las constancias obrantes de ingresos de fondos a las arcas del IPS de foja 43;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Norma María Ana MARTIN como auxiliar de enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" durante el período que comprende desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados, durante el lapso desde el 14/05/1990 hasta el 30/06/2015. que ascienden a \$448.760,46

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a a verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de foja 43.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-559009-21 la providencia de fecha 13 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO el expediente N° 21557-559009-21 iniciado por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 21039 del 29-11-2023 se reconocieron servicios; declarándose legítimo cargo deudor por aportes personales por la cantidad de \$1.811.445,48;

Que por Resolución 24.057 del 6-3-2024 se rechazó la propuesta de cancelación en 72 cuotas y se determinó como máximo la cantidad de 36;

Que seguido el trámite propone finalmente a fs 1-2 del alcance de fs. 63, la cancelación de dicho importe en 36 cuotas mensuales y consecutivas denunciando a tales efectos sus datos bancarios para su pago directo. Analizada la propuesta la misma resulta improcedente;

Que asimismo pendiente de recupero por contribuciones patronales la de \$1.358.584,11 (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización;

Que en esta instancia procede receptor favorablemente la modalidad de cancelación y denegar la cantidad de cuotas; por tanto, deberá intimarse de pago y dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la modalidad de cancelación "pago directo", ofrecida por CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA a fs. 73; a los efectos de saldar la deuda por aportes que mantiene con este Organismo de \$1.811.445,48 (Resolución N° 21039 del 29-11-2023).

ARTÍCULO 2°. Denegar la propuesta de cancelación de la deuda ofrecida por el CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA (ver art. 1) en treinta y seis cantidades de cuotas (36) por excesiva en su cantidad.

ARTÍCULO 3°. Intimar a CLAUDIO RAUL ALEJANDRO ACUÑA, para que en el plazo perentorio de cinco (05) días, pague o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas (no más de seis) dejándose establecido que de aceptarse se aplicarán intereses de financiación (RESO 6062/22). HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO.

ARTÍCULO 4°. Deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos del recupero de las contribuciones patronales (ver art. 2 de la Resolución N° 21039 del 29-11-2023).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. En su oportunidad para el recupero por contribuciones patronales deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-478105-18 la Resolución N° 37944 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.944

VISTO el expediente N° 21557-478105-18 por el cual Clara Rosa CARDOZO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes

citada; en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Clara Rosa CARDOZO, con documento DNI N° 5.642.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 -48 hs. con 51 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 7 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-183760-11 la Resolución N° 37992 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.992

VISTO el expediente N° 21557-183760-11 por el cual se analiza la situación previsional de Gladys Noemi GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a Gladys

Noemi GARCIA, con documento DNI N° 12.316.863. en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que, posteriormente se presenta la peticionaria solicitando que se revea la liquidación de su haber jubilatorio;
Que, atento ello, por Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, se reajustó la prestación a la titular en base al cargo desempeñado en la Provincia de Santa Cruz;
Que, sin perjuicio de lo actuado, intervienen las áreas técnicas, determinando que la última liquidación practicada arroja menor haber de lo que venía percibiendo;
Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde revocar la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021 y mantener firme la Resolución Nc 785551 de fecha 26 de marzo de 2014, por resultar más beneficiosa para la titular;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 943382 de fecha 6 de enero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. MANTENER FIRME la Resolución N° 757039 de fecha 21 de agosto de 2013.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 23613 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 23.613

VISTO el expediente EX 2023-40562088-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Hilario Oscar CAPALDI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nelly Gentelina AUGÉ, fallecida el 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Oscar CAPALDI, con documento DNI N° 4.950.283, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Ruralidad 2 (60 %) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de junio de 2023 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2024-29746-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.

RESO-2024-29746-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-13051208-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Liliana Beatriz ORUETA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que corresponde revocar la resolución N° 986013 de fecha 10 de agosto de 2022 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Liliana Beatriz ORUETA, con documento DNI N° 13.617.341, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2013 hasta el 8 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-23979-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-2025-23979-GDEBA-IPS

VISTO los expedientes EX-2023-34752996-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se analiza la situación previsional de Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 717.029, de fecha 25 de enero de 2012, se acordó la Jubilación Por Edad Avanzada al titular de autos;

Que posteriormente el titular presenta un reclamo solicitando se verifique su beneficio jubilatorio;

Que de la nueva intervención de las áreas técnicas se desprende que corresponde hacer lugar a la solicitud del titular;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2° de la norma antes citada;

Que posteriormente se presenta Mirta Alicia Molinero solicitando el beneficio pensionario;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2024-11161-GDEBA-IPS de fecha 02 de mayo de 2024, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Alberto Alejandro MORENO DEL CAMPO, con documento DNI N° 4.406.208, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 05 de octubre de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Mirta Alicia MOLINERO, con documento DNI N° 5.075.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional, Clase I, 35 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 12 de febrero de 2019 y hasta el 29 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-427323-17 la Resolución N° 037565 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.565

VISTO, el expediente N° 21557-427323-17 iniciado por Mariela Noemí ROSAS, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución 932458 del 5-02-2020 y de la Resolución N° 819 del 7-12-2022, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020 se reconocieron, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Mariela Noemí ROSAS como Personal Becario en la Especialidad Mucama en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta el 30/12/25 Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a la suma de \$129.690,50 y \$97.267,87.

Que por Resolución N° 819 de fecha 7-12-2022 se acepta la propuesta de pago en 28 (veintiocho) cuotas, iguales y consecutiva hasta saldar el monto total adeudado por aportes personales;

Que, corrido el trámite, no habiendo efectuado los pagos de la deuda la Sra. Mariela Noemí Rosas, el Departamento de Títulos Ejecutivos ordena actualización del cargo de deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que va desde el 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, los cuales ascienden a la suma de \$3.006.853,82 y \$2.255.140, 37 respectivamente (foja 65);

Que en virtud de lo expuesto y de la situación descripta, corresponde revocar los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución N° 932458 del 5/02/2020. a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que corresponde dejar sin efecto en su totalidad la Resolución N° 819 del 7/12/2022;

Que en esta instancia corresponde dictar el Acto Administrativo conforme a Derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar, a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto en su totalidad lo dispuesto en la Resolución N° 819 del 7-12-2022, a "contrario sensu" lo normado por el art. 114 del decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Declarar ajustado a derecho las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 932458 de fecha 5 de febrero de 2020, artículos 1, 6 y 9.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítima la actualización de cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por el periodo 01/07/2013 hasta el 31/12/2015, que asciende a las sumas de S 3 006.853.82 y \$2.255 140.37 respectivamente,

ARTÍCULO 5°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6°. Establecer que para el caso de realizar el pago del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: reaflv/tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar/tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago

ARTÍCULO 7°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 5 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-23851-GDEBA-IPS de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESO-23851-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-43099755-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Monica Susana ESQUIVEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Susana ESQUIVEL, con documento DNI N° 12.083.303, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da de Enseñanza Media (más de 1 turno) Desfavorabilidad 1 (30 %) Jornada Completa (básico, antigüedad y retributivas), con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 4 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-036479-06 la Resolución N° 37976 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.976

VISTO el expediente N° 21557-036479-06 atento el fallecimiento de Pablo Edgar MORICET, lo resuelto por acto N° 792.934 de fecha 10-07-2014 y lo actuado posteriormente a aquél y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, se declaró legítimo cargo deudor al causante Pablo Edgar MORICET por la percepción indebida de haberes jubilatorios durante el lapso 01-07-1981 al 14-09-2005 por la suma de \$685.702,24 (art. 1) intimándose al pago a los derecho habientes por edictos (art.2). Asimismo, se impuso deuda a la pensionada María Luisa LEGARRETA por los haberes previsionales percibidos sin derecho por el periodo 15-09-2005 al 15-02-2007 por la suma de \$30.445,05 (art. 3);

Que corresponde aclarar que la deuda impuesta a la hoy fallecida pensionada María Luisa LEGARRETA se encuentra en proceso de apremio; por tanto no resulta relevante el tratamiento en este estadio procesal;

Que dicho ello y, atento lo actuado en autos y lo informado a fs. 161 y cctes, es dable poner de manifiesto que la deuda declarada legítima - notificada por edictos, fs 111/115- por la percepción indebida de haberes jubilatorios por el fallecido jubilado Pablo Edgar MORICET durante el lapso 01-07-1981 al 14-09- 2005 por la suma de \$685.702,24 (art. 1) se encuentra pendiente de pago;

Que a fs. 150 el Dpto Títulos Ejecutivos solicita se proceda a practicar una nueva liquidación actualizada de la deuda original (\$685.702,24). Así a fs. 151 el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas interviene a tales efectos ;

Que atento ello, a fs. 151, el área técnica competente procede a liquidar la referida actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.605.668,51) que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítima la actualización e instarse a su recupero;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868. 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización - ver fs. 151- de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 792.934 de fecha 10-07-2014, la que asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.605.668,51) conforme argumento vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derecho habientes de Pablo Edgar MORICET para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago . en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ids.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio del causante Pablo Edgar MORICET .

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-619139-39 la providencia de fecha 20 de agosto de 2025.

PROVIDENCIA

VISTO, el expediente N° 21557-619139-0-23-000 iniciado por Natalia Fernanda GÓMEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil " Don V. Tetamanti" , en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Natalia Fernanda GOMEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Natalia Fernanda GÓMEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15). no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de a Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación:

Que a foja 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a \$391.954 87 y \$293.966.15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que el titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados cuyos ingresos fueron verificados a las arcas del IPS de foja 31:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Natalia Fernanda GÓMEZ como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/01/1998 al 30/04/1999, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/01/1998 hasta el 30/04/1999, que ascienden a \$391.954,87 y \$293.966.15 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS. de foja 31.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/09/2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$550.000,00 referido al mes de julio de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Antonio SCALISI, D.N.I. N° 17.802.411, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos doce millones quinientos diecinueve mil trescientos ochenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$12.519.387,58) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alejandro Antonio SCALISI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 619/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 04/09/2025

N° de Expediente: 21100-711862-2020-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.593,00; referido al 21 de noviembre de 2019, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Jennifer María Soledad BARRERA, D.N.I. N° 38.706.435, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta (\$851.250,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Jennifer María Soledad BARRERA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 615/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 11/09/2025

N° de Expediente: 21100-594459-2017-0-1

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora María del Carmen LEGAL, contra el Fallo N° 204/2025, dictado con fecha 24 de abril de 2025, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora María del Carmen LEGAL, D.N.I N° 31.882.688.

ARTÍCULO TERCERO: Rubriquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 620/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 04/09/2025

N° de Expediente: 21100-861191-2021-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$32.000; referido al 16 de abril de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al Sargento (E.G.) Ángel Damián MUÑOZ, D.N.I. N° 30.062.423, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$759.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ángel Damián MUÑOZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus

modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 609/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 21100-95351-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.150,00 al 15 de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Víctor Ramón CASIMIRO, D.N.I. N° 30.078.994, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos catorce mil novecientos setenta y cinco (\$814.975,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Víctor Ramón CASIMIRO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 588/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 18/09/2025

N° de Expediente: 21100-208528-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$325.000,00 referido al mes de marzo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Leonel ROLDOS, D.N.I. N° 36.363.047, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos veintiséis millones novecientos mil (\$26.900.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Leonel ROLDOS, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo

el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese

Fallo: 634/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

Nº de Expediente: 21100-537695-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.287,00; referido al 11 de julio de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Señor Walter Daniel MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 38.345.148, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Walter Daniel MARTÍNEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 601/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/09/2025

Nº de Expediente: 74804-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$86.272,80 referido al 29 de marzo de 2022; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Fernando David MIRANDA, D.N.I. Nº 35.234.134, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Fernando David MIRANDA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo

Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 623/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13 de octubre de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO SAN MIGUEL ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (Alcance expte. N° 5200-16308/19), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 328), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de esa dirección (orden 327), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio 2024, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1. Téngase presente el ejercicio económico 2024. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b", decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).
2. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicación@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

Balance 2024 82c12b8fb576a830f3efa8e92941d703b48181aa8c52c7542001672a0b8eba6e

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13/10/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO UNIÓN POR TODOS ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (alcance expte. n° 5200 - 10512/05), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 747), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la disposición n° 3/17 de esa dirección (orden 745), sobre la documentación contable correspondiente a los ejercicios 2.022 y 2.023, perteneciente a la agrupación de autos.

Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.-

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Ténganse presentes los ejercicios económicos 2022 y 2023. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b", decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Firmado: La Plata, 13 de octubre de 2025

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

Balance 2022	0fb2a9f2cf43c984ddfdaed30a7cc505f652c053c82f059cb14360f4372d4fa	Ver
Balance 2023	f44c89e6d822651b7090bc3c6194719009055b8ae3c7e7c622df268972ad8cd3	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Ante el cambio de fecha de apertura del Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la Obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria; La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el Barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Diez Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 21/100 (\$2.110.004.768,21). Tomando como mes baje julio 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2025

POR 5 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 - Extensión 2680

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto oficial: \$1.542.331.054,72

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha apertura: 5/11/2025 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 5/11/2025 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 23 del mes de octubre de 2025 y el día 24 del mes de octubre de 2025 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de

la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Sala de Contrataciones - Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles (1° piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Adquisición de pliegos: El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (http://abc2.abc.gob.ar/area_administrativa) y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>) con acceso libre a todos los interesados.

Consultas: obraspublicas@abc.gob.ar - Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación.

Expediente: EX-2025-16545444-GDEBA-SDCADDGCYE

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centro de Desarrollo Infantil.

Partido: Baradero.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 6 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$417.991.903,69.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 5 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 30 de octubre del 2025.

N° de expediente: EX-2024-38482838-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

Licitación Pública N° 45/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción del Polideportivo Municipal, localidad de Laguna Alsina.

Partido: Guaminí.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 7 de noviembre de 2025 a las 12.00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.971.786.809,50.-

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 450 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 6 de noviembre 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 31 de octubre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-16938881-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

Licitación Pública N° 46/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor Palacio y Matadero Municipal y Fuente Ornamental.

Partido: Guaminí.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 10 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.224.372.334,44.-

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 7 de noviembre 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 3 de noviembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-20029433-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/25 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Nave Principal para el CEF N° 119, Microestadio, 1ª etapa.

Presupuesto oficial: \$603.487.500,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$603.487,50.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2025, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 29 de octubre, inclusive.

Decreto N° 3380/25.

Expte. N° 7272/B/25.

oct. 15 v. oct. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa MESA.

Apertura: 21 de octubre de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Disposición N° 311/2025.

Expte. Interno N° 98-205-2025

oct. 16 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2025 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$1.137.557.- (Son Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6413/INT/2025.

oct. 16 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 29/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión y armado de Unidad de Monitoreo Móvil según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00)

Fecha de apertura: 3 de noviembre de 2025 - Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 03/11/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 24 de octubre de 2025 (inclusive)).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-2077664/2025

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 130/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos Requeridos para el Hospital de Llavallol.
Presupuesto oficial: \$209.595.505,89.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 31 de octubre de 2025 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 15:00 hs.
Valor del pliego: \$158.000.-
Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de octubre de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de lomas de zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 16 v. oct. 17

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/2025

Suspensión

POR 2 DÍAS - Se notifica que mediante REMT-2025-602-E-MUNIMDP-EMTURYC, se suspende llamado a Licitación Pública N° 8/2025 para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Playa Acevedo, tramitada por EX-2025-00575523-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación I.F.D. y T. N° 25.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 28/10/2025 - Hora: 9:30 hs.
Fecha de apertura: 28/10/2025 - Hora: 10:00 hs.
Presupuesto oficial: \$798.052.919,06 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve con 06/100).
Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Adquisición hasta las 11:00 hs. del día 27/10/25
Lugar de apertura de sobres: En el Palacio Municipal Sala de Sesiones - Honorable Concejo Deliberante, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Expediente N° 4084-970/25.
Decreto municipal N° 2050/25.

oct. 16 v. oct. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 13-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Revamping Columnas MCG - Etapa 1.
Descarga de pliegos en: <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>
Reunión informativa y visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 22 de octubre de 2025 a las 13:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 25 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

oct. 16 v. oct. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de un Arquitecto para Gestiones y presentaciones Municipales/Cálculo Estructural, en

el inmueble sito en la calle Belgrano N° 3263, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y planilla de cotización.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Visita obligatoria al lugar de trabajo: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones del inmueble sito en Belgrano N° 3263, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de poder evaluar adecuadamente e interiorizarse de las características de las instalaciones y de las dificultades que pudieran presentarse para la correcta prestación de los servicios, como así también todo cuanto pueda influir en el justo precio de la oferta no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico: arquitectura@mpd.gov.ar, quienes otorgarán el certificado correspondiente por la misma vía. El mismo deberá adjuntarse con la oferta. La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Unidad de defensa acusatorio de Mar del Plata sito en la calle Belgrano N° 3263 Mar del Plata - Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de defensa acusatorio de Mar del Plata sito en la calle Belgrano N° 3263 Mar del Plata - Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Expediente DGN: EX-2025-00053410-MPD-DGAD#MPD.

oct. 16 v. oct. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 10/2025 - Proceso de Compra N° 599-1352-LPR25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 - Proceso de Compra N° 599-1352-LPR25 para la Adquisición de Máquinas y Equipos de Producción para Polos Productivos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-200-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 6 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2025-27092326-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP.

oct. 17 v. oct. 20

Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 169-0590-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 3 - Aclaratoria.

Objeto: Materiales y Suministros de Construcción, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-187-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 3 - Aclaratoria.

Expediente N° EX-2025-20715916-GDEBA-DALMJYDHGP.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expresiones de Interés

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Servicios de Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la Provincia de Buenos Aires (Sistema de Localización, Sistema de Validación e Implementación - Prueba Piloto)

República Argentina

Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires

Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Servicio de "Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la Provincia de Buenos Aires (sistema de localización, sistema de validación e implementación - prueba piloto)"

Préstamo N° BIRF 9541 AR.

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para solventar el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires y se propone utilizar parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El objeto de la presente es la Contratación del Servicio de Consultoría de Desarrollo e Implementación del Ecosistema de Integrabilidad en Salud de la Provincia de Buenos Aires (Sistema de Localización, Sistema de Validación e Implementación - Prueba Piloto) (AR-DPOMFB-503970-CS-QCBS), que incluye el desarrollo de los componentes de la arquitectura de interoperabilidad y un Piloto de Ecosistema Digital de Integrabilidad (EDI) sobre tecnología X-ROAD, para evaluar su potencial despliegue productivo como parte del Programa de Salud Digital Bonaerense del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán acceder a los Términos de Referencia (TDR) en el link incluido debajo.

Los servicios comprenden:

1. El Desarrollo e implementación un sistema de localización de registros médicos electrónicos basado en la arquitectura OpenHIE. El sistema contempla las funcionalidades de localización del resumen de historia clínica, las solicitudes y resultados de laboratorios, las solicitudes e informes de imágenes diagnósticas y los documentos clínicos (epicrisis, ambulatorio y atención de guardia).
2. Desarrollo e implementación de un sistema de validación de adopción de estándares definidos por el Ministerio de Salud con el objetivo de validar los sistemas externos al Ministerio para que sean parte del Ecosistema de Integrabilidad.
3. Desplegar la estrategia del Ecosistema Digital de Integrabilidad, de acuerdo con las directrices de la norma IRAM 17610-1, considerando todas las funciones y dimensiones desarrollados en la misma, sobre tecnología X-ROAD® (Estonia) de interoperabilidad, a través de la implementación de una prueba piloto en cinco municipios de la provincia.
4. Transferir conocimiento a equipos técnicos del Ministerio de Salud y comunidad de informáticos del sector público y privado que formarán parte de la prueba piloto del EDI.
5. Garantizar el mantenimiento y soporte de la arquitectura de interoperabilidad a desarrollar en el presente requerimiento.

El consultor desarrollará las siguientes actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato:

- Registro y actualización dinámica de la localización de los registros médicos electrónicos en las diferentes historias clínicas electrónicas utilizadas en el territorio bonaerense.
- Sistema de validación de registros médicos electrónicos.
- Implementación de prueba piloto del Ecosistema Digital de Integrabilidad de salud Bonaerense a través de la plataforma de X-ROAD.
- Brindar el soporte y mantenimiento funcional, técnico preventivo, correctivo y evolutivo de la solución.

Los productos serán desplegados en la nube pública de Gobierno Digital de la Provincia de Bs. As. y/o donde el Ministerio de salud indique.

El término de duración del contrato será de doce (12) meses.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar:

1. Información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).
2. Una manifestación por escrito de su interés en participar.
3. Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, (nombre/razón social, CUIT, Nacionalidad, fecha de constitución, contactos), constancia de inscripción, poder del firmante.
4. Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones. En esos casos, deberán presentar un comprobante de intención de conformar consorcio (de corresponder).

Los interesados podrán acceder a Los Términos de Referencia (TDR) en el siguiente link:

https://www.gba.gov.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=All&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=2852

Los consultores serán seleccionados conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial (cuarta edición revisada noviembre 2020). (Regulaciones de Adquisiciones).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta licitación, durante horas hábiles de 9 hs a 16 hs.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, las mismas podrán ser enviadas por vía e-mail (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, a más tardar el día 3 de noviembre 2025 a las 11 hs).

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste. Teléfono +54 0221-4294621. Mail: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

oct. 17 v. oct. 21

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 5/2025

POR 1 DÍA - Orden de Compra Abierta. Objeto: Adquisición de Diversa Literatura Ambiental.

Apertura de las propuestas: Viernes 24 de octubre de 2025 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2025-126-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2025-16569073-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/25, Compra de Alimentos para módulos Programa MESA Noviembre Diciembre Enero.

Apertura: 30 de octubre de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas

Monto de contratación: \$239.533.500,00.

Valor del pliego: \$450.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, hasta el día anterior fijado para la apertura de propuestas.

Expediente interno N° 061/47/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 11/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 11/2025, para la Contratación del Rubro Transporte Terrestre de Alumnos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 17 de octubre de 2025, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$ Cero.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0126/2025.

oct. 17 v. oct. 21

CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 5 /2025 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 192 /2025). Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda.

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 24 de octubre a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de octubre del 2025 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial \$305.820.220.

Tipo de Contratación Licitación Privada.

Expediente N° 109-1106-2025.

oct. 17 v. oct. 20

Licitación Privada N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 6 /2025 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 193 /2025). Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2 del Servicio Alimentario Escolar - distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 24 de octubre a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 24 de octubre del 2025 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial \$331.400.390

Tipo de Contratación Licitación Privada

Expediente N° 109-1107-2025.

oct. 17 v. oct. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 112/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 112/2025, Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias -Sector Cocina-, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconocimiento: 23 de octubre de 2025 a las 9:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 00/100 (\$413.565.508,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1459-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2025-12587985-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

oct. 17 v. oct. 20

Licitación Privada N° 113-25 SAMO - Fondos Propios

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 113-25 SAMO - Fondos Propios, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias-Relocalización del Depósito de Residuos Hospitalarios (tinglado), solicitado por el Área de Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconocimiento: 22 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuareta y Un Millones Novecientos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 48/100 (\$141.908.364,48.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1458-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-30524137-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.E PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, por la Readequación del Sector Sala de Estar, Consultorios y Baños (Sala de Agudos Admisión) del Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 93/100 (\$379.958.907,93).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-248-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-24344123-GDEBA-HIJAEMSALGP.

oct. 17 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Fotocopiadoras.

Fecha y hora de apertura: 5 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$135.780,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta).

Presupuesto oficial: \$135.780.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1470-S-2025.

oct. 17 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción en Jardín de Infantes N° 922 Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 60/100 (\$786.437.374,60).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 37/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$2.359.312,00.- (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Doce con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-279493-J-2025

oct. 17 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 25/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo - Segundo Llamado.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$448,970.5 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$448.970.442,10.-

oct. 17 v. oct. 20

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Venta de Inmueble.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de U\$D 95 (Noventa y Cinco) en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: U\$D 95.000 (Noventa y Cinco Mil Dólares).

oct. 17 v. oct. 20

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor GUILLERMO ANASTASIO BLANCO, DNI 8.207.310, de la empresa: Taller de Modelos Buenos Aires S.A., CUIT 30-63279751-2, con domicilio en Av. Nestor Kirchner 3295, Trujuy, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Ronaldo Andres Kranner (DNI 22.859.370), de la empresa Kunstek S.R.L., CUIT 30-70908138-8, el Fondo de Comercio rubro Matricería, con domicilio en Av. Néstor Kischner 3295, Trujuy, partido de Moreno. Expediente Municipal N° 8325/T/2003. Cuenta de Comercio N° 2/A30632797512. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillermo Anastasio Blanco, DNI 8.207.310; Ronaldo Andres Kranner, DNI 22.859.370.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar.** El Sr. CONDORI HECTOR ORLANDO, CUIT N° 20-262781942, domiciliado en Las Orquídeas 1709 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio cuyo rubro Almacén-Kiosco-Todo Suelto (Legumbres-Snacks-Cereales) - Verdulería - Artículos de Repostería-Carbón y Leña Envasados, ubicado en Las Orquídeas 1709, Escobar partido de Escobar a Ibarra Milagros Anabel, CUIT N° 27-47139839-5 domiciliado en Av. de Los Inmigrantes 2874, Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Condori Hector Orlando, 20262781942; Ibarra Milagros Anabel, 27471398395.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de los Arroyos.** Autoservicio Super 4 S.S., Representado por PASCUAL ARMANDO JAVIER,

DNI 21.614.343, transfiere a Chen Biao, CUIT 20-95725996-1, un comercio rubro Autoservicio en Av. Central 2540. Reclamos de Ley en Av. Central 2540, P.B. dpto. 6, San Nicolás de los Arroyos. Cdor. Nestor Varacalli T° 178 F° 7. Pascual Armando Javier, DNI 21.614.343, Autoservicio Super 4 S. S., Vendedor; Chen Biao, CUIT 20- 95.725.996-1, Comprador.
oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. La Sra. JIMENA VICTORIA CARBONELL, DNI N° 29.381.699, vende a la Sra. Moreno Mariana Isabel, DNI N° 24.434.309, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Quini 6, Loto, Telequino y Quiniela Oficial, sito en Madariaga 1490 de Luis Guillón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jimena Victoria Carbonell, Vendedor, 29.381.699; Moreno Mariana Isabel, Comprador, 24.434.309.
oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. SCHMUNK CAROLINA SOLEDAD, DNI 29.796.588, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pedro Cerviño 3881, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, vende, cede y transfiere a Fraccionamiento de Papas S.R.L., CUIT 30-71651300-5, con domicilio legal en la calle Antonio Sucre 2112 piso 7 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Socio Gerente Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972, argentino, con domicilio real en Concejal Tribulato 1155 de la localidad y partido de San Miguel, un Fondo de Comercio de nombre de fantasía Papa's Club, el cual se dedica a la Venta de Papas Fritas y Gaseosas, el cual funciona en la calle Presidente Perón N° 974 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel. Reclamos de Ley calle Presidente Perón N° 974. Firmado por Schmunk Carolina Soledad, DNI 29.796.588; Carlos Alberto Pandolfo, DNI 26.939.972.
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro, Carnicería, Embutidos, Productos de Granja, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - General San Martín. VENTURA JUAN CARLOS, CUIT 20132665936, transfiere Fondo de Comercio a Noguera Rudolf David Ezequiel, CUIT 20945374714, sito en Av. Eva Perón N° 3779 de Villa Bonich, ptdo. de General San Martín, rubro Venta de Cámaras y Cubiertas. Reclamo de ley en el mismo. Ventura Juan Carlos, DNI 13.266.593, Vendedor; Noguera Rudolf David Ezequiel, DNI 94.537.471, Comprador.
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se informa que el Sr. HÉCTOR GARCÍA, CUIT 20-12627520-0, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 55 localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, en su carácter de vendedor del Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta de Galletitas, Legumbres Sueltas, Productos Dietético, Productos Alimenticios Envasados, Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol y Golosinas, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 222, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, notifica la presente transferencia del establecimiento comercial, a partir del día 13 de octubre 2025, a favor de la Sra. Estela Inés Etchevers, CUIT 27-13088933-1, domiciliada en Asamblea N° 1581 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, reclamos dentro de los términos legales en el domicilio del comercio. Estela Inés Etchevers, DNI 13088933; Héctor García, DNI 12627520.
oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. ESPERANZA CISALE, DNI 11.451.783, domiciliada en Salguero 3137 de la localidad de San Andrés, pdo. de San Martín (Prov. Bs. As.) anuncia transferencia de Fondo de Comercio Farmacia La Neo Campos Salud Sociedad en Comandita Simple, sita en la calle José María Campos 1501 de la localidad de Villa Granaderos, pdo. de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida Ricardo Balbín 1750, de la localidad de San Martín (BA), abogado Silvia Laura Piedrabuena. Parte Compradora, Esperanza Cisale, DNI 11.451.783; Parte Vendedora, Matías Gonzalez, DNI 34.436.431; Carlos Ernesto Soria, DNI 25.804.085; Ma. Florencia Colombatti Olivieri, DNI 34.123.635.
oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Adrogué. Aviso que ESQUINAS ADROGUÉ S.R.L., CUIT 30-71551821-6 con domicilio legal en la calle Pellerano 709, Adrogué, Buenos Aires, vende a Los Nietos de Patro S.R.L., CUIT 30-7191059-7 con domicilio legal en la calle Esteban Adrogué 1059 T-4, Adrogué, Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro: restaurante, nombre de fantasía "El Bufet Bar", sito en la calle Spiro 1093, Adrogué, Buenos Aires. Lotito Fernando Daniel, Socio gerente, Esquinas Adrogué S.R.L.; Mozo Martín Emanuel, Socio gerente, Esquinas Adrogué S.R.L.; Villaronga Facundo, Socio Gerente Los Nietos de Prato S.R.L.
oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. GONZÁLEZ RAÚL CARLOS, DNI 05.501.156, titular del legajo de taxi N° 273 asignado a la parada 4, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Chaves Donadio Gonzalo Nahuel, DNI 38.952.995. Abogado interviniente Facundo Nicolás Becchio (T° XXIII F° 13 CABB, con domicilio sito en Estomba 340 2ª de Bahía Blanca). Se cita y emplaza a acreedores del titular del Legajo de Taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo máximo de 10 días, a contar desde la última publicación. Becchio Facundo Nicolás, Abogado. González Raúl Carlos, DNI 05.501.156; Chaves Donadio Gonzalo Nahuel, DNI 38.952.995.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se comunica que por instrumento privado de fecha 12/09/2025 FICKDIC S.A., CUIT 30-71210467-4 transfiere a Hotel Mi Refugio S.A., CUIT 30-71009452-3 la habilitación municipal del rubro Alojamiento por Hora, que gira bajo el nombre comercial de "Mi Refugio", sito en Florentino Parravicini N° 63 y/o 1663 constan ambas numeraciones entre Hipólito Yrigoyen y Sánchez de Loria de San Juan Bautista, Florencio Varela, habilitado Municipio de Florencio Varela expediente N° 2390-M-1969.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carlos Alberto Luaysa, Presidente, DNI 8.436.797; Elizabeth Alejandra Malacari; Apoderada; DNI 20.645.895, Fickdich S.A.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora TORRETTA, ALICIA ADELA, DNI N° 11.011.668, CUIT N° 27-11011668-9, con domicilio en Sáenz Peña N° 1619 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Moreno, Gabriel Alejandro, DNI N° 27.179.660, CUIT N° 23-27179660-9, con domicilio en Éxodo Jujeño N° 1.540 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Kiosco, con domicilio en Avenida Cervantes N° 1.302 - Local 2 de Trujuí, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-103270-T-2010 - Cuenta de Comercio N° 11011668. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Torreta, Alicia Adela, DNI N° 11.011.668, Cedente; Moreno, Gabriel Alejandro, DNI N° 27.179.660, Cesionario.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. ALFONSO ORLANDO HORACIO, CUIT 20-12857410-8, transfiere a Paricio Maximiliano Alfonso DNI 30.067.137, un comercio Rubro, Agencia de Remis - Fotocopiadora, en Sarmiento 1349, Reclamo de ley en el mismo. Alfonso Horacio Orlando, CUIT 20-12857410-8; Paricio Maximiliano Alfonso, DNI 30.067.137.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. FARMACIA PIT S SOC. EN COMANDITA SIMPLE con CUIT 30-70977093-0, cede, vende y transfiere a María Mercedes Diaz con CUIT N° 27- 25273551-3, el Fondo de Comercio de "Farmacia y Perfumería", sito en 39 - María Silva N° 4600 de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Farmacia PIT S Soc. en Comandita Simple, CUIT 30-70977093-0, Socia Comanditada: María Siciliano DNI 93.621.952; María Mercedes Diaz, DNI 25.273.551.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - General San Martín. Se hace saber que el señor DANIEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI N° 18.221.715, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 6824, de la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en representación de la firma Hogar Alemán S.R.L., CUIT 30-70884382-9, en su calidad de socio gerente ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Hogar para Adultos Mayores sito en calle Junín N° 3061, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, expediente de Habilitación Municipal 12.028, letra M, año 2004, N° de cuenta 93262/4, al señor Manuel Alejandro Inestroza Salinas, DNI N° 19.031.329, con domicilio en la calle Pueyrredon N° 4960, de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Daniel Alejandro Fernández, Manuel Alejandro Inestroza Salinas.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor LIN JIAYUN, DNI N° 94.919.715, CUIT N° 20-94919715-9, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.469 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, representada por el señor LIN JING YING, DNI 94.009.951, en carácter de apoderado, vende al señor Lin Xiaodong, DNI N° 95.772.545, CUIT N° 20-95772545-8, con domicilio en Pedro Lamberti N° 1.582 de Garín, Escobar, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.469 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-205610-G-2018, Cuenta de Comercio N° 20949197159. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Jing Ying, DNI 94.009.951, apoderado vendedor. Lin Xiaodong, DNI 95.772.545, Comprador, Romina G. Ferrari.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. JUAN CARLOS EUSTASI (fallecido) representado por sus hijos EUSTASI, CECILIA ANALIA, DNI N° 29.975.739, CUIT N° 27-29.975.739-6, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 426, Moreno, Buenos Aires; y el Señor EUSTASI, PABLO ANDRÉS, DNI N° 18.575.286, CUIT N° 20-18.575.286-1, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 428, Moreno, Buenos Aires. ceden de forma gratuita a la Señora Eustasi, Cecilia Analía, DNI N° 29.975.739, CUIT N° 27-29.975.739-6, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 426, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro elaboración y venta de pastas frescas, con domicilio en Marcos del Bueno N° 608, Barrio La Perlita, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-1742-E-1992, Cuenta de Comercio N° 10893-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Eustasi, Pablo Andrés, DNI 18.575.286, Cedente. Eustasi, Cecilia Analía DNI 29.975.739, Cedente; Eustasi, Cecilia Analía DNI 29.975.739, Cesionaria.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Morón, CHEN LIANGPENG, DNI 95.475.755, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubros: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Rotisería., sito en la calle Gral. Pueyrredon 619, Morón, a Li Xue, DNI 94.873.963. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Liangpeng, DNI 95.475.755; Li Xue, DNI 94.873.963. Morón, 6 de octubre del 2025.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. MIGUEL RICARDO MULLER, CUIT 20-17230660-9, transfiere a Wang Yi, CUIT 20-94288668-4, el Fondo de Comercio Sumercado, sito en Carlos del García N° 1253, Maq. Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Miguel R. Muller, 20-17230660-9; Wang Yi, 20-94288668-4.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. YAN XIAOBIN, DNI 95.471.980, comunica que transfiere Fondo de Comercio, rubros: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Art. de Uso Doméstico. Rubros permitidos: Carnicería, y Preparados a base de Carne hasta 10kg., Prod. de Granja, Autoservicio de Productos Alimenticios. Sito en la calle: Bartolomé Mitre 2436/2438/2440, Morón, a Chen Huaying, DNI 96.120.522. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Xiaobin, DNI 95.471.980; Chen Huaying, DNI 96.120.522.

oct. 17 v. oct. 23

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en Vieytes y Necochea, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
3. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisorios.
4. Adecuación y reforma del estatuto social.
5. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 17

CELESTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de octubre de 2025, a las 10:00 hs., en el domicilio social de calle Ameghino 264 de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Anexos, y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 32 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/6/2025, y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4- Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.

Nota: Sociedad no incluida en Art. 299 Ley Nº 19550. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba

en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Daniel Elio Bin, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) el día 11 de noviembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
 4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30/6/2023.
 5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
 6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
 7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 30/6/2024.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Memoria y balance. Se informa a los accionistas que los balances correspondientes a los ejercicios económicos N° 5 y N° 6, cerrados al 30/6/2023 y al 30/6/2024 respectivamente, serán puestos a disposición en la sede social y en la comunicación de la convocatoria y que se celebrará el 4/11/2025 en el SUM del barrio Costas la reunión informativa de los balances referidos.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

CUEROS CALAFATE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. la primera convocatoria, y a las 12 hs. la segunda convocatoria, en la sede social de Curapaligue 1207, planta baja "B", UF N° 2, La Matanza, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Pablo Antonio Cobos al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y tratamiento de su gestión;
- 3) Cambio de Domicilio de la sede social (sin reforma de estatuto);
- 4) Consideración de la designación de un nuevo Directorio;
- 5) Autorizaciones.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplimentar con el art. 238 LGS.

No está comprendida en el art. 299 LGS.

Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC, autorizada por Acta de Directorio N° 84 del 6.10.25.

oct. 13 v. oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias), el día 30 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Bacheo. Método y financiación. Disolución del directorio.
 - 3- Designación de nuevas autoridades.
 - 4- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Se informa a los accionistas que el 23/10/2025 se celebrará en el SUM del barrio Acacias/Araucarias la reunión informativa de bacheo.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

oct. 13 v. oct. 17

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de la ciudad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
5. Distribución de Utilidades.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por 2 ejercicios por vencimiento de mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria que se dará constituida transcurrida una hora después de la citada anterior con la cantidad de votos presentes. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS.

Gabriel Eduardo Yablon, Presidente.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4º) Autorizaciones.

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes.
- 4º) Autorizaciones.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas (la "Asamblea") -mediante presencia física- en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4) Autorizaciones.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 13 v. oct. 17

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 3/10/2025. Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2025.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio y su remuneración en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

Punto Cuarto: Designación de un accionista para firmar el acta. Las Acciones, Títulos y Certificados se deberán depositar en plazo de ley, en el domicilio social, lugar donde también se encontrará a disposición de los socios la totalidad de la información contable a considerarse en la asamblea convocada, en el horario de 9 a 13 horas.

Horacio Luis Flores, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 11 de noviembre del 2025, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
 - 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2025 para su aprobación por parte de los accionistas;
 - 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
 - 4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
 - 5º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de directores designados y plazo de su mandato.
- Dr. Gerardo Emilio Lisanti. Abogado Apoderado.

oct. 14 v. oct. 20

CHEREPAKHIN Y COMPAÑÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase conforme lo autoriza el artículo 236 de la LGS, por la accionista mayoritaria con el 98 % de las acciones (Verónica Cesare), a la Asamblea General Ordinaria para el 3/11/25 a las 9 hs., en primera convocatoria y 1 hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio especial de la calle Formosa 155 Piso 12 "A" Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas presentes para firmar el acta
 - 2) Razones de la convocatoria
 - 3) Consideración de la gestión del directorio
 - 4) Consideración de remoción del presidente actual
 - 5) Consideración de designación de nuevo presidente
- Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS.
Cynthia Mozzati Talavera inscripta al T° XVII F° 125 CAMDP, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 3 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea") -mediante presencia física- en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes;
- 3º) Designación de Director Titular y de Director Suplente en reemplazo de los directores renunciantes;
- 4º) Autorizaciones.

Nota. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ana Julia Fernández, Notaria autorizada.

oct. 14 v. oct. 20

SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA CALZADA

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En el marco del expediente de intervención 211880/23-23, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General a los señores socios de la asociación civil Sociedad de Fomento Villa Calzada, el día 16 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs, en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad Círculo Católico de Obreros de Rafael Calzada, sita en la calle Entre Ríos 1555, de la ciudad de Rafael Calzada, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016;
- 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017;
- 9) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018;
- 10) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019;
- 11) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 12) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021;
- 13) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 14) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;

- 15) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024;
 - 16) Consideración del estado patrimonial desde 31 de diciembre de 2024 a la fecha;
 - 17) Consideración de la aprobación de la gestión del Interventor;
 - 18) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- Germán Oscar Carballal, DNI 7.618.235, Interventor.

oct. 15 v. oct. 17

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Inpla S.A., matrícula 46063, para el 1º de noviembre de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avenida Venini N° 155, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
- 5 - Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).

Mario Luis Lovazzano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad no comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 5 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar

LOS SIGUIENTES TEMAS

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025,
3. Consideración de la gestión del directorio,
4. Consideración del honorario del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio,
6. Consideración de la distribución de dividendos,
7. Directorio. Art. 257 y concs. LGS.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.

De Cicco Genaro, Cristian Andrés, Contador, DNI N° 35.393.984, Director Titular. Legajo 42517/6 Tomo 163 Folio 244 CPCEPBA

oct. 15 v. oct. 21

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2025 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el art.- 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 24 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 24 cerrado el 30 de junio de 2025, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

oct. 15 v. oct. 21

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., matrícula 107716, para el 1° de noviembre de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
 - 5.- Ampliación del número de Directores titulares a 5 miembros
 - 6.- Elección de Directores por vencimiento de mandato.
- Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550 (LGS).
Luis Alberto Conti, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 2025, en segunda convocatoria, continuidad de la convocada el día 22 de agosto de 2025 (art. 237 Ley General de Sociedades 19.550), en la casa del Club Champagnat, Ruta N° 8, Km 56. a las 18:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Requerimiento de conexión formulado por La Laguna I, a EGC.,
- 3) Consideración del pedido de incorporación del Barrio la Laguna.
- 4) Aumento de Capital Social - Emisión de acciones.
- 5) Renegociación del acuerdo inter consorcial de Administradora Estancias del Pilar S.A. formulado por Estancias Golf Club S.A.

El Directorio. Esteban Vilgré Lamadrid

oct. 16 v. oct. 20

DEPOFER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30707885463 Por Acta de Directorio del 24 de septiembre de 2025 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 3/11/2025 en sede social Av. Camino General Belgrano 4990 Quilmes, Prov. Bs As., 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. -
 - 2) Consideración de la decisión de la solicitud de la apertura del concurso preventivo de la sociedad y su continuación, con los alcances previstos por el art. 6 párrafo 2 Ley 24.522.
- Alejandro Fabian Rigracciolo, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

GAGO TONIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio, convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N°30-56970047-3 a una Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle 15 N° 747 piso 1° oficina 1 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Social cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Consideración y Aprobación de la gestión.
- 3.- Consideración de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de Gago Tonin S.A. presentada por el Ingeniero Julio Oscar Gago.
- 4.- Consideración de las renunciaciones presentadas a los cargos vigentes de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5.- Ofrecimiento en Venta de las Acciones de la Sra. Fabiana Elizabeth Ballario.
- 6.- Designación de Directores y distribución de cargos (Presidente, Vicepresidente y Directores).
- 7.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Nota: Se informa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida por el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Julio Oscar Gago, Presidente. Dra. María Gabriela Kardos, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

ROMACEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - En autos caratulados "Czyzyk, Antonia Inés y otros s/Sociedades - Acciones derivadas de la Ley de Sociedades (Convocatoria a Asamblea)", expediente 90778/2025, nro. de Receptoría LZ 25907/25, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Noemí Colman, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Alberto Larroque, piso 2°, Banfield, partido de Lomas de Zamora, se ha resuelto convocar a Asamblea de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Romaceda S.A., CUIT 33-71133126-9, a celebrarse el día 06 de noviembre de 2025 en Santiago de Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 12:00 hs., y en segunda convocatoria a las 13:00 hs., la que será presidida por el Dr. Daniel Luis Canevelli, T° IX F° 388 CALZ, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General de Accionistas;
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera del plazo;
- 3) Fijación de nueva Sede Social;
- 4) Consideración de los documentos enumerados en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en 2022, 2023 y 2024, y destino de sus resultados;
- 5) Consideración de la desafectación de la reserva facultativa de la Sociedad. Distribución de dividendos;
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios bajo consideración. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la ley 19.550, si este fuera el caso;
- 7) Consideración de ofertas de compra del inmueble de la sociedad;
- 8) Consideración y análisis del estado de situación de juicios contra la sociedad y demás contingencias a fin de instruir a los abogados de la sociedad al respecto;
- 9) Designación de nuevos integrantes del Directorio, atento la proximidad del vencimiento de los cargos en ejercicio, fijación del número y designación de los directores titulares. Designación de director suplente;
- 10) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que la documentación prevista por el art. 67 LGS se encontrará a disposición para su compulsión en Liniers 211, Temperley (Escribanía Cortés), con una anticipación de 15 días la fecha de la Asamblea, para su conocimiento y consideración, de lunes a viernes de 12 a 15 hs., debiendo coordinar previamente a los siguientes teléfonos: 4244-1910 / 4245-0290 y/o WhatsApp al nro. +54 9 11 4078-2629 o e mail a info@escribaniacortes.com.ar.

Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ

oct. 16 v. oct. 22

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 3 de noviembre a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Destino del resultado del ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

oct. 16 v. oct. 22

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7/11/2025 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 3 de noviembre de 2025, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19550). El Directorio.

Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

oct. 16 v. oct. 22

CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Proceso de Normalización. La comisión Normalizadora de la institución, y en el marco del expediente de normalización Nro.21.209-259333, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: Por resolución de reunión de Comisión Directiva de fecha 30 de setiembre de 2025, convocase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil Centro de Castilla y León, el día 23 de octubre de 2025 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 2064, de la ciudad de Mar del Plata, donde se encuentra a su disposición copia de memoria, inventario, y el balance general de los ejercicios a tratarse en la orden del día, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Motivo por el cual la Asamblea se efectuó fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio Nro. 70 cerrado al 31/12/2020;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario y el balance general, correspondiente al ejercicio Nro 71 cerrado el 31/12/2021.
- 5) Consideración de la memoria, el inventario y el balance general, correspondiente al ejercicio Nro. 72 cerrado el 31/12/2022.
- 6) Consideración de la memoria, el inventario y el balance general, correspondiente al ejercicio Nro. 73 cerrado el 31/12/2023.
- 7) Consideración de la memoria, el inventario y el balance general, correspondiente al ejercicio Nro. 74 cerrado el 31/12/2024.
- 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión Normalizadora;
- 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. 29 del estatuto;
- 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el Art. 29 del estatuto.

Jose Martin Zotes. Comisión Normalizadora.

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los sres. Accionistas de Grupo Colonia S.A., Legajo 85981 a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2025 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2025.
- 3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 4) Elección del Directorio hasta el periodo 2028.

Sociedad no comprendida por el art. 299, Ley de General de Sociedades. Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF.

Sergio Dario Restivo DNI 20.041.968

oct. 17 v. oct. 23

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo

261 de la Ley 19.550.

- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Fdo. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES 8 DE NOVIEMBRE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de fecha 1/10/2025 el consejo directivo Asociación Mutual de Trabajadores Municipales "8 de Noviembre" Matrícula BA 1952 - Aires, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2025, a las 14:30 horas, en la sede social cita en Av. Perón 776, Florencio Varela, Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
2. Consideración de Memoria y Estados Contables, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 15/2/2009.
3. Consideración de Memoria y Estados Contables, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 15/2/2011.
4. Consideración de Memoria y Estados Contables, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 15/2/2025.
5. Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Dario D'Aquino, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la cesión de acciones efectuada por Monina S.A. en octubre de 2022: ejercicio del derecho de preferencia de accionistas que no lo habían ejercido;
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los señores Accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre del año 2025 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º convocatoria en sede social Monteagudo N° 780 de Fco. Varela.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1º de la Ley 19550 para el ejercicio cerrado al 31-12-2024.
- 4) Consideraciones de la gestión de directorio respecto al ejercicio cerrado al 31-12-2024.

Nota: La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mariana Rouco, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23



OASIS COMPANY S.R.L.

POR 3 DÍAS - Constitución de S.R.L.1) Eros Benjamín Altamirano, com. DNI 45002483, 18/07/03, Rivadavia 2024

Maq.Savio; Ángel Nazareno Tomas, com. DNI 452921055,02/09/03, DaVinci 491 Escobar; Diego Matildo Altamirano, com. DNI 27295441, 15/02/80, Picaflor 1635 Maq. Savio; 2) Libro 49 Acta191 Folio191 del 09/09/25; 3) Oasis Company S.R.L.; 4) Picaflor 1635 Maq. Savio, pcia. de Bs. As.; 5) Comercialización minorista y mayorista de bebidas, aguas, gaseosas, alcohólicas, en botellas, en latas, carbón, huevos, todos los artículos de kiosco, golosinas, galletitas, cigarrillos, y comestibles en general, lácteos, fiambres, con posibilidades de establecer varias sucursales. Explotación de venta de electrodomésticos. Venta de artículos de bazar y perfumería. Venta de artículos de regalería, librería, impresiones, fotocopias, recarga electrónica de toda clase de servicios, celulares, servicios prepagos varios, sube; 6) 50 años. 7) \$3.000.000. 8) Socio gerente: Eros Benjamín Altamirano, se prescinde Sindico; 9) Firma a cargo del Socio Gerente 10) Autorizada Gabriela Estela Servian DNI 20011769. 11) Escribano Carlos Eduardo Carabba. Gabriela Estela Servan, T° LII F° 380 C.A.S.I.

oct. 15 v. oct. 17

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 23/09/25 se resolvió aumentar el capital de \$0,008 a \$8.000.000 sin cambiar el número de acciones mediante la capitalización de la cuenta de ajuste de capital. También, se aumentó de \$8.000.000 a \$328.000.000 representado por 3.280.000.000 de acciones de \$0,1 con derecho a 5 votos por acción. Se invita a los accionistas que en el plazo de 30 días (art. 194 LGS) hagan uso del derecho allí establecido en la sede social. Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Fdo: Agustín Ezequiel Pagano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 17

FIERRO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades: 1) Socios Constituyentes: Fierro Fernando, argentino, 59 años, Viudo en primeras nupcias con Battaglia Roxana Elizabeth DNI 21.543.697, DNI 18.052.957, CUIT N° 20-18052957-9, comerciante, con domicilio en la calle Av. Del Libertador N° 397 Esq. La Rioja Mar de Ajó, P. de la Costa, B.A.; Fierro Rodrigo Lautaro, argentino, 27 años, casado en primeras nupcias con Florencia Itati Coria Escobar DNI 40.223.847, DNI 40.978.059, CUIT N° 20-40978059-9, Martillero, con domicilio en la calle Termas de Rio Hondo N° 48 Mar de Ajo, P. de la Costa, B.A.; 2) Fecha Constitución: 08/10/2025; 3) Razón Social: Fierro Hnos. S.R.L.; 4) Domicilio Legal: Calle Termas de Rio Hondo N° 51 Mar de Ajó P. de la Costa B.A.; 5) Objeto Social: Transporte de Cargas Generales, comercial, industrial, educativa. Actividades de Financiación, Inmobiliaria. Venta de Cosas Muebles, Importación, Exportación., Construcción, venta y compra de Propiedades, Urbanos y/o rurales; 6) Duración 99 Años; 7) Capital Social: \$ 10.000.000.- Dividido en 100.000 Cuotas de \$ 100 c/u; 8) Administración: Socios o Terceros que se designen por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente designado: Fierro Rodrigo Lautaro, argentino, 27 años, Casado en primeras nupcias con Florencia Itati Coria Escobar DNI 40.223.847, DNI 40.978.059, CUIT N° 20-40978059-9, Martillero, con domicilio en la calle Termas de Rio Hondo N° 48 Mar de Ajo, P. de la Costa, B.A.; 9) La fiscalización será ejercida por los socios; 10) Cierre desto. Mariano R. Lonne, Contador Público Nacional, DNI 23942501.

BETA MOVIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/04/2025 se designa Directorio. Presidente: Horacio Lazaro Martinez Arce, DNI 6.612.706; CUIT 20-06612706-1 con domicilio constituido en Vieytes 3659 - Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Elsa María Buceta, DNI 6.153.695, CUIT 23-06153965-4, con domicilio constituido en Av. Colón 1430 9no. G, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado. Profesional autorizada. Beta Movimientos S.A. Designación Directorio S.A.

CORRALÓN RIVADAVIA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71109069-6 - Se hace saber que por Asamblea unánime del 31-03-2025 se resolvió: Representación - Integración del Directorio -1) Presidente: Cagnone Rodrigo Alberto, DNI 31.599.341, CUIL 20-31599341-6- Dacunto Alexis Damián, DNI 27.852.377, CUIT 20-27852377-3.- 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años.- 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- 5) Constituyen domicilio especial: Cagnone Rodrigo Alberto en Ignacio Canal 581 y Dacunto Alexis Damián en Lote 18 del Barrio Cerrado "Campos de Areco" Avenida 16 de julio número 670, ambos de Carmen de Areco, Pcia. Bs. As. 6) CUIT de la sociedad: CUIT 30-71109069-6) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura n° 384 del 2-10-2025 ante Notario Fausto Felipe Basanta Reg. 2 . C. de Areco. Fausto Felipe Basanta, Notario.

GEDEPRO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea 21 del 28/3/25 y Acta Directorio 60 del 31/3/25, se eligieron nuevas autoridades y aceptaron cargos por 3 ejercicios. Presidente: Leonardo German Serrano, DNI 26074889, domic. Roberto Ruiz 645 loc. Haedo, pdo. Moron. Director Suplente: Luis María Serrano, DNI 23371475, domic. calle El Quincho 6701 loc. Los Cardales, pdo. Campana. CUIT 30-71055913-5. Esc. Carlos A. Fasano.

LOS MUCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 808 del 8/10/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sandra Liliana Mucharem, argentina, empresaria, nac. 30/5/1963, DNI 16.490.513, CUIT 27-16490513-1; casada en primeras nupcias con Claudio Alejandro Eduardo Fernández Russo, domic en Avenida Hipólito Yrigoyen número 7837, departamento E, piso 12, Banfield; Fernanda Marcela Mucharem, argentina, licenciada en administración, nac. 25/7/1964,

DNI 17.302.283, CUIT 27-17302283-8, casada en primeras nupcias con José Fabian Cerrato, domic. en Gorriti número 973, Lomas de Zamora; Sergio Leonardo Mucharem, argentino, empresario, nac. 6/2/1967, DNI 18.278.410, CUIT 23-18278410-9, casado en primeras nupcias con Paula Lorena Gola, domic. en Alem número 240, piso 4, departamento A, Lomas de Zamora; y Cristian Ricardo Daniel Mucharem, argentino, abogado, nac. 4/3/1973, DNI 23.248.966, CUIT 23-23248966-9, casado en primeras nupcias con Lorena Vanesa Giglia, domic. en Grigera número 402, Banfield. Denominación: "Los Mucha S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en Avenida Hipólito Yrigoyen número 7837, departamento E, piso 12, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Gerentes: Sandra Liliana Mucharem y Sergio Leonardo Mucharem, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Capital social: \$10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1000 v/n c/u.; suscripto Sandra Liliana Mucharem, Fernanda Marcela Mucharem, Sergio Leonardo Mucharem y Cristian Ricardo Daniel Mucharem 2500 cuotas cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronomía: Elaboración, preparación, cocción, procesamiento, fraccionamiento, envasados, comercialización, distribución, importación, exportación y venta al por mayor y/o menor de toda clase de alimentos y bebidas destinados al consumo humano, tales como pizzas, empanadas, sándwiches, tartas, viandas, productos de panadería, pastelería, repostería, productos congelados, alimentos precocidos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y demás alimentos, sean estos frescos, congelados, precocidos, listos para consumir o destinados a la venta en establecimientos gastronómicos o consumo directo. B) Franquicias: Creación, diseño, estructuración, desarrollo, comercialización, adquisición, cesión, administración y explotación de sistema de franquicias, actuando como franquiciante o franquiciado, tanto en el país como en el extranjero. Podrá estructurar modelos de negocio, registrar y licenciar marcas, patentes, nombres comerciales, manuales operativos y demás elementos distintivos, así como otorgar franquicias, sublicencias, licencias de uso de marca y acuerdos comerciales. También podrá brindar servicios de capacitación, asistencia técnica, consultoría y asesoramiento operativo, comerciales y de marketing, y participar como socia, inversora o accionista en empresas vinculadas al sistema de franquicias. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la gastronomía, hotelería, glamping, camping, hostels u hospedaje en general.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/5 c/año. Esc., Federico Fernández Rouyet (063).

VG LOS VASCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Claudia Angelica Monges, nac. 22/05/68, casada, DNI 20039549 y Gonzalo Andrés Rodríguez, nac. 22/07/1990, DNI 35801921, solt.; Ambos, Comerc., Arg y dom. Av. 20 e/paseos 102 y 102 Bis, N° 226, loc. y pdo. Villa Gesell, PBA. Fdo. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

DON MARCOS AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 18/8/25: a) aprueba cambio de jurisdicción a la provincia de Buenos Aires; fija sede social en calle Aristóbulo del Valle N° 491 Treinta de Agosto, Pdo. de Trenque Lauquen; b) reforma artículo 1° de Estatuto Social: "La sociedad se denomina "Don Marcos Agropecuaria S.A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires República Argentina". Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

AGROFORESTAL DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - La correcta CUIL del socio Miguel Ángel Ventimiglia, arg., casado, jubilado, 15/11/1951, DNI 10.077.432, domic. Av. Pellegrini número 807 Pirañé, pcia. de Formosa, es CUIL 20-10077432-2. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT 20-17302167-5. DNI 17.302.167.

JARDINES MATERNALES DIÁLOGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 15 de mayo de 2025 se resolvió: (1) La rectificación de lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 29 de enero del 2024 respecto del monto destinado a la cuenta Prima de Emisión, el cual asciende a \$ 275.132.474,40, en el aumento de capital allí aprobado; (2) Dejar constancia de que la rectificación ordenada implica que lo destinado a la cuenta de Prima de Emisión pasara a integrar el capital social de la Sociedad, lo cual gracias a un aporte adicional de los socios arroja la suma total de \$ 275.132.500; (3) Aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 275.132.500, es decir de \$ 2.703.000 a \$ 277.835.500, mediante la capitalización de la cuenta Prima de Emisión y de los aportes realizados por los socios; y (4) Reformar el artículo 4 del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 277.835.500 (pesos doscientos setenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos), el cual se encuentra dividido en 27.783.550 cuotas de diez pesos cada una, con derecho a un (1) voto por cuota". Se deja constancia de que el aumento ha sido totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Elias Abraham Kaplan Halperin suscribió e integro 5.502.650 cuotas; Pablo Kaplan Halperin suscribió e integro 11.005.300 cuotas; y Rocío Kaplan Halperin suscribió e integro 11.005.300 cuotas. En virtud del aumento mencionado, se informa que las participaciones societarias se encuentran distribuidas de la siguiente manera: (1)

Elías Abraham Kaplan Halperin, 5.556.710 cuotas, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y (2) Pablo Kaplan Halperin, 11.113.420 de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota (3) Rocío Kaplan Halperin, 11.113.420 cuotas, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. María Victoria Berro, Abogada, autorizada por Acta de Reunión de Socios del 15 de mayo del 2025.

NELO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 153 De fecha 23/9/2025. Se protocoliza A.G.O. n° 44 de fecha 25/7/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Revocar el mandato de la totalidad de los directores, así como aprobar la gestión por ellos desempeñada hasta la fecha. 2) Designar Directorio por tres ejercicios y se distribuyen los cargos: Presidente: Fabio Francisco Ciriani, DNI 17.138.613, CUIT 20-17138613-7, domicilio calle 772 número 555 Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Bs. As.; Vicepresidente: Fernando Damián Valle, DNI 26.312.714, CUIT 20-26312714-6, domicilio calle Echeverría 5052, 5 "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: Ricardo Guillermo Ciriani, DNI 23.152.635, CUIL 20-23152635-9, domiciliado calle 775 número 660, Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Bs. As.; Director Titular: Thomas Konrad Rister, pasaporte C775CCH2T, CUIT 20-60442050-5, domicilio en calle Intendente Neyer 924, Localidad Beccar, Partido de San Isidro, Bs. As., Director Suplente: Vanessa Ciriani, DNI 93.922.682, CUIT 27-93922682-1, domicilio calle 772 número 555 de Localidad Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Bs. As., y Director Suplente: Matías Barneto, DNI 27.818.309, CUIT 20-27818309-3, domicilio Rawson 1430, Localidad y Partido Luján, Bs. As. Autorizado Fdo. Escrib. Otilia del Carmen Zito Fontan.

LAS RAMAS DEL ÁRBOL S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 26/09/2025 se otorga escritura complementaria n° 103 a los efectos de cumplir con las observaciones de la DPPJ. Denominación: Las Ramas del Arbol S.A. Sede Social: Roca n° 61 de Pellegrini, partido de Pellegrini, provincia de Buenos Aires. Administración: directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares debiendo la Asamblea elegir entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Durarán en sus funciones dos ejercicios. Directorio: Presidente: David Agustín Libano DNI 36.721.015; y Director Suplente: Rubén Mario Radio DNI N° 12.405.409. Fiscalización: por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. Fdo. Marcos Raúl Cortés, Abogado T62 F452 C.A.L.P.

ENIGMA FRAGANCIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 06/10/2025 Socios: Christian Gabriel Jurnet, arg., nacido el 23/03/1970, empresario, divorciado, DNI 21.439.174, CUIT 20-21439174-1, domiciliado en Tucumán 1152 Banfield, pdo Lomas de Zamora, pcia Bs. As., Florencia Jurnet, arge., nacida el 4/06/1998, empresaria, soltera, DNI 40.946.611, CUIT 27-4094611-2, Abril Jurnet, arg., nacida el 2/12/2000, empresaria, soltera, DNI 43.094.924, CUIT 27-43094924-7 y Azul Aylen Jurnet, arg., nacida el 15/10/2004, empresaria, soltera, DNI 46.099.790, CUIT 27-46099790-4, ambas domiciliadas en Almaguer 1265, Banfield, pdo Lomas de Zamora, pcia Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Venta al por menor y mayor de productos de cosmética, tocador, perfumería y artículos de higiene personal, en locales propios, de terceros o por canales electrónicos. Fabricación, elaboración, desarrollo, envasado y comercialización de fragancias, perfumes, colonias, esencias, aromatizantes, aceites esenciales, productos de higiene y cosmética, como así también sus derivados y complementos. Importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización de materias primas, insumos y productos terminados vinculados a las actividades antes mencionadas. Podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial o de servicios que sea conexas, complementaria o accesorias de las principales. Capital: \$10.000.000 dividido en 10000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Christian Gabriel Jurnet, suscribe 5000 cuotas, Florencia Jurnet suscribe 1666 cuotas, Abril Jurnet y Azul Aylen Jurnet suscriben 1667 cuotas cada una. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio:30/06. Gerente: Christian Gabriel Jurnet; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Tucuman 1152 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, pcia Buenos Aires. Nioclás Yabrun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

NUTRICIÓN MOQUEHUÁ S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria n° 8, Chivilcoy, 04.08.2025, sede social de Nutrición Moquehua S.A, calle Pellegrini, 343, Chivilcoy, accionistas, 100 % capital social; Miguel Angel Valle, nac. 27.04.49, DNI 4.978.249, CUIT 20-04978249-8, divorciado 1º nup. de Carmen Alicia Rodriguez, empresario, arg, dom Av. 22 de octubre, 236, Chivilcoy, titular 1.800 acciones ordinarias, \$1.000,00 c/u; Mariano Valle Rodriguez, nac. 05.04.84, DNI 29.775.316, CUIT 23-29775316-9, soltero, arg, empresario, dom. Av. 22 de octubre, 236, Chivilcoy, titular de 1.800 acciones ordinarias, \$1.000,00 c/u, ambos c/dom. especial, Pellegrini, 343, ciudad y pdo. Chivilcoy; accionistas manifiestan fecha 09.08.24, tratar en asamblea ordinaria, unanime lo siguiente: Ratificación miembros directorio y cargos, deciden subsanarlos: 1) Designación dos accionistas firmar acta, autoconvocan Miguel Angel Valle y Mariano Valle. 2) Subsanación cargo de Miguel Angel Valle, que surge Asamblea del 09.08.24, por unanimidad determina: 1 director titular - Presidente: Mariano Valle Rodríguez, 1 director suplente: Miguel Angel Valle, aprobado por unanimidad.-Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, a realizar trámites inscripción ante DPPJ, y publicar Edictos ante el Boletín Oficial.

MG20 S.A.

POR 1 DÍA - MG20 S.A. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Folio n° 13, fecha 01/09/2009: Se traslada el

domicilio social a la calle Saavedra N° 39, piso 12 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de la fecha 17 julio 2025. Leandro Javier Ginobili, Presidente.

NEXOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 2/09/25: a) Florencia Yanina Tucci cede, vende y transfiere a Marcela Lilian Uris 330 cuotas sociales de valor nominal \$10 c/u; b) Nahuel Matías Campos cede, vende y transfiere a Marcela Lilian Uris la cantidad de 165 cuotas sociales de valor nominal \$10 c/u; y, c) Nahuel Matías Campos cede, vende y transfiere a Marcelo Daniel Dominguez la cantidad de 165 cuotas sociales de valor nominal \$10 c/u. Nueva tenencia: Marcela Lilian Uris 4950 cuotas sociales y Marcelo Daniel Dominguez 4950 cuotas sociales. Total capital social \$9.900 dividido en 990 cuotas de \$10 VN y 1 voto c/u, suscriptas en su totalidad. María José Eitner Cornet, Abogada autorizada.

DUMBLEDDOR VARESE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 26/05/2025 1) Se cambia la denominación social a "Tauben Tower S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Tauben Tower S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior." 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Colón N° 966, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

PARTEQUIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios e inst. privado con firmas certificadas del 6/10/2025 Carlos Agustín Saloiña Cedio a favor de Bruno Pelroso, argentino, nacido el 4 de julio de 1980, con Documento Nacional de Identidad número 28.085.665, CUIL 20-28085665-8, soltero, hijo de Oscar Mario Pelroso y de Ester San Martín, sin unión convivencial, de profesión comerciante, con domicilio real en calle S. Zeballos número 1677 de Sierras Bayas, partido de Olavarría, constituyendo domicilio especial en Ruta 76, paraje Bella Vista número 28, de la ciudad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, Provincia de Bs. As, Arg. Bruno Pelroso acepta la cesión de cuotas realizada a su favor. Se notifica a la Sociedad de la transferencia de las cuotas (art 152 Ley 19.550) Acompañan copia del instrumento privado por el cual celebran la cesión. Aldana F. Barrueco DNI 32.070.870 Dorrego 3268, Olavarría Escribana Reg 13 (78) Carnet 6201.

COMPRENDER SALUD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y directorio del 25/07/2025 se ha resuelto designar directorio para el periodo 2025/2028 resultando electos: Presidente: Cristian Alberto Drapanti, Vicepresidente: Ignacio Manuel Fernandez Lopez y Director Suplente: Juan Martin Stocchetti. Todos constituyen domicilio especial en Lavalle 454, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo XIV folio 196 C.A.S.M., abogada autorizada por acta de asamblea del 25/07/2025.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/11/2024 aumentó el capital social a \$65.538.920. Firma aclaración: Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

ELECTRICIDAD SERRANO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria 25 del 15/3/24 y Acta Directorio 43 del 18/3/24, se eligieron nuevas autoridades y aceptaron cargos por 3 ejercicios. Presidente: Luis María Serrano, DNI 23371475, domic. calle El Quincho 6701 loc. los Cardales, pdo. Campana. Director Suplente: Leonardo German Serrano, DNI 26074889, domic. Roberto Ruiz 645 loc. Haedo, pdo. Morón. CUIT 30-71055913-5. Esc. Carlos A. Fasano.

SÓLIDOS NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 1 del 26/9/25. Reforma de Objeto Social: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fábrica de chacinados y afines. Compra, venta, distribución, elaboración, permuta, importación y exportación de fiambres, chacinados, embutidos, jamones, y demás productos alimenticios, salado y curado de carnes, menudencias; y todos aquellos productos que puedan ser inscriptos por el Senasa y/o autoridad competente. Explotación de cámaras frigoríficas para depósito de carnes. La sociedad en cumplimiento de su objeto, puede vender o alquilar cualquier bien de uso, dar o recibir dinero en préstamo con garantía real o sin ella, registrar y explotar marcas de fábricas o de comercio, participar de licitaciones públicas o privadas y contratar con el Estado. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto." Benetti Gisela, CP.

CHICHARELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público N° 425 del 8/10/2025 - Javier Marcelo Calautti, argentino, nacido el 6/12/1993, DNI N° 37.988.404, CUIT 20-37988404-1; y Evelyn Alejandra Calautti, argentina, nacida el 6/8/1996, DNI N° 39.771.172, CUIT N° 27-39771172-8, ambos solteros, empresarios, domiciliados en Jujuy 3224, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As.

Constituyeron "Chicharelo S.R.L.". Sede social: Jujuy N° 3224, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$7.000.000. Objeto a) Comercialización, fabricación, reparación, distribución, proyecto, diseño, importación y exportación de materiales, equipos, repuestos y accesorios para la elaboración de productos y artículos relacionado con las industrias del cuero, textil y plásticas. B) Presentación en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales, y/o internacionales. C) Comercialización, fabricación, reparación, distribución, proyecto, diseño, importación y exportación de electrodomésticos; equipos de frío y calor, hornos, inyectoras, sillas, sillones, muebles, productos de decoración, calzado y máquinas del rubro del calzado, marroquinería, herramientas y materiales de construcción, herramientas de ferretería, compresores, artefactos de iluminación, grupos electrógenos, teléfonos inalámbricos y de telefonía celular, automóviles, motos, neumáticos, clarcks, utv, almohadas, colchones, somniers, máquinas agrícolas e industriales. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Javier Marcelo Calautti y Evelyn Alejandra Calautti, ambos con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM, Profesional Autorizada.

SU SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 82, Protocolización Contrato Cesión Cuotas, Acta Reunión socios, Art. 60, "Su Sol S.R.L". Chivilcoy, 1.10.25, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: cónyuges 1º nupcias, Soledad Clua, comer, nac. 25.9.70 DNI 21.636.362, CUIT 27-21636362-6 y Jorge Claudio Gonzalez, abogado, nac. 10.1.71, DNI 21.988.300, CUIT 20-21988300-6, ambos dom. Río Hondo 500, Lote A28 Bº Club de Campo San Francisco, Manzanares, Pdo Pilar, arg. 1) Soledad Clua, socia gerente, de "Su Sol S.R.L", CUIT 30-71015723-1, dom. y sede social, Victor Vergani 501, Of. 17, ciudad y pdo. Pilar, 2) Jorge Claudio González, por si, socio, Expresan: a) Acta Reunión Socios, 20, 10.9.25, Libro Actas Reunión Socios N° 1, Susana Elizabeth Rimer, DNI 27.276.596, quien fuera socia - gerente, notificó intención ceder cuotas sociales, a favor de: Jorge Claudio González, aprobado reunión, por unanimidad; b) contrato Cesión Cuotas, del 30.9.25, Jorge Claudio Gonzalez, adquirente totalidad cuotas sociales; c) Acta Reunión Socios, 21, 30.9.25, 1) Susana Elizabeth Rimer presentó, renuncia cargo gerente; c.2) recibido ejemplar contrato cesión de cuotas , c.3) designó nueva socia - gerente a Soledad Clua, quien, aceptó cargo. 2) Segundo: proceder inscripción ante DPPJ, a) Contrato Cesión Cuotas Sociales; b) Renuncia cargo gerente, de Susana Elizabeth Rimer; c) Designación Soledad Clua nueva socia - gerente, s/Art. 60 Lsc; 1) Acta Reunión Socios, 20, del 10.9.25, Pilar, sede social de Su Sol S.R.L., socia - gerente, Susana Elizabeth Rimer y Soledad Clua, 100% capital social, derecho a voto. Susana Elizabeth Rimer, manifiesta: 1) intención ceder cuotas sociales, 6000 cuotas, v/n, \$ 1,00 c/u, equivalente \$6.000,00, 50% capital social. 2) cuotas cedidas a Jorge Claudio González, DNI 21.988.300; 3) reunión objeto cumplimiento art. 8, estatuto social, aprobación voluntad ceder, cuando adquirentes sean terceros ; 4) presenta acto todos términos y condiciones cesión cuotas; se aprueba p/unanimidad, deja constancia operada transferencia cuotas, deberá presentarse ejemplar cesión. 2) Contrato Cesión Cuotas, del 30.9.25, "Su Sol S.R.L.", Pilar, 30.9.25, Susana Elizabeth Rimer, arg. comerc, nac. 10.6.79, DNI 27.276.596, CUIT 27-27276596-6, soltera, hija Evaldo Rimer y Elsa Kiek, dom. Pellegrini, 220, Of. 33, Chivilcoy, cedente; y Jorge Claudio Gonzalez, arg. abogado, nac. 10.1.71, 21.988.300, CUIT 20-21988300-6, cas. 1º nup. c/Soledad Clua, dom. Río Hondo 500, Lote A28, Barrio Club Campo San Francisco, Manzanares, pdo. Pilar, cesionario. 1) Susana Elizabeth Rimer, por si, y Socia - gerente, 2) Jorge Claudio González, por si, Dicen: cedente propietaria 6.000 cuotas, v/n \$1,00 c/u, Total \$6.000,00, 50% capital social, b) cesión onerosa cuotas a favor Jorge Claudio González; la cedente transmite a cesionario, 50% capital social, precio total cesión U\$S 25.000,00, abonados al cesionario, recibo, carta de pago; Susana Elizabeth Rimer, Gerente, manifiesta, efectuada notificación previa, aprobado Reunión Socios, del 10.9.25, cumpliéndose cláusula "octava" Estatuto Social. b) derecho preferencia no ejercido por, Soledad Clua, titular 50% restante- Presente Soledad Clua, arg. comer, nac. 25.9.70, DNI 21.636.362, CUIT 27-21636362-6, cas. 1º nup. c/Jorge Claudio González, dom. Río Hondo 500, Lote A28, Barrio Club de Campo San Francisco, Manzanares, Pdo Pilar, manifiesta no haber ejercido derecho preferencia, declara plena conformidad; 3) Acta Reunión socios, 21, del 5.12.23, Pilar, 30.9.25, sede social, reúnen Socia - Gerente, Susana Elizabeth Rimer y Soledad Clua, Susana Elizabeth Rimer, manifiesta: cedió cuotas sociales, 50% capital social, derecho a voto a favor de: Jorge Claudio Gonzalez, DNI 21.988.300, presenta renuncia cargo gerente, para su inscripción ante DPPJ, aprueba todo p/unanimidad; Soledad Clua, manifiesta necesario nombramiento nuevo Socio - Gerente, presente Jorge Claudio González, propone gerencia compuesta por: Soledad Clua, acepta cargo, dom. especial, sede social, Victor Vergani 501, Piso 1, Oficina 17, ciudad y pdo. Pilar. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381, para p/inscripción cesión cuotas, ante DPPJ.

PERNAMBUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 19/9/25 Andrea Claudia Fernández cedió la totalidad de su tenencia 400.000 cuotas a favor del Sr. Fernando Christian Fernández quedando el elenco societario compuesto: Fernando Christian Fernández (800.000 cuotas) y Ivan Rodolfo Fernández (400.000 cuotas) de \$1 v/n cada una. Por Acta de Reunión de Socios del 19/9/2025 se aceptó la renuncia de la Gte. Suplente Andrea Claudia Fernández, designándose en su reemplazo a Candela D'Estepa (DNI 44.829.596). Ricardo Campodonico, Abogado Tº 36 Fº 27 CALP.

LA PANCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernando Vidal, arg., comer. solt., 03/09/77, DNI 25987849, domic. Ex ruta 7, Km 62,1 S/N, loc. y pdo. Luján; Analía Vidal, arg. empl., solt., 04/07/73, DNI 23376707, domic. De Los Delfines 219, loc. y pdo. Pinamar; y José Luis Bertran, arg. empl., div., 10-04-70, DNI 21552532, domic. Ensenada 219,1º C", C.A.B.A. 2) Ins. Priv. del 06-10-25. 3) La Pancha S.R.L. 4) El Carpintero 65, Idad. y pdo. Moreno, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, canje y subdivisión de terrenos y propiedades. Construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, construcción de locales comerciales, demolición, reciclado y refacción. Construcción y comercialización de propiedades. Compra y venta de materiales de construcción. 6) 25 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 gte., socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Hernando Vidal. 9) 30/09 de c/año. Eduardo José Herrera, Esc.

VISITACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernando Vidal, arg., comer. solt., 3-9-77, DNI 25987849, domic. Ex ruta 7, Km 62,1 S/N, loc. y pdo. Luján; Analía Vidal, arg. empl., solt., 4-7-73, DNI 23376707, domic. De Los Delfines 219, loc. y pdo. Pinamar; y José Luis Bertran, arg. empl., div., 10-4-70, DNI 21552532, domic. Ensenada 219,1°°C", C.A.B.A. 2) Ins. Priv. del 6-10-25. 3) Visitacion S.R.L. 4) El Carpintero 65, ldad. y pdo. Moreno, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, canje y subdivisión de terrenos y propiedades. Construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, construcción de locales comerciales, demolición, reciclado y refacción. Construcción y comercialización de propiedades. Compra y venta de materiales de construcción. 6) 25 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 gte, socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Hernando Vidal. 9) 30/09 de c/año. Eduardo José Herrera, Esc.

LEIBROS AGUMINO S.A.

POR 1 DÍA - Recti. Edicto del 29/09/25. La correcta sede social es: Dom. Soc.: 25 n° 2301, loc. José Hernández, y pdo. La Plata, PBA. Fdo. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 C.A.L.P.

FINA PLAY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Verónica Naqued, arg., soltera, H. Zapata Carmen y Jorge Naqued, nac. 13/07/1979, DNI N° 27528154, prof. comerciante, dom. calle 49 Bis N° 2814. Fernando Iván Figueroa Bustamante, arg., soltero, H. Ramona Bustamante y Arturo Figueroa, nac. 09/10/1980, DNI 28235113, prof. publicista, dom. calle 46 N° 2352. Fernando Nicolás Figueroa Naqued, arg., soltero, H. Mariela Naqued y Fernando Figueroa, 28/09/2002, DNI 44300136, prof. comerciante, dom. calle 49 Bis N° 2814. Federico Nahuel Figueroa Naqued, arg., soltero, H. Mariela Naqued y Fernando Figueroa, nac. 19/02/2005, DNI 46954758, prof. comerciante, dom. calle 49 Bis N° 2814. Todos de la loc. y part. de La Plata, prov. de Bs. As. 2) const. Inst. Priv de fecha 23/09/2024. Modf. Inst. Priv. De fecha 22/09/2025, art. 1º, Capi Group S.R.L., cambia por Fina Play Group S.R.L. 4) En la calle 49 bis N° 2814 de la loc. y part. de La Plata, prov. de Bs. As. 5) Comercial: compra venta, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización por mayor y menor, intermediación, distribución en forma directa o por interpósita persona, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, o a través de representación, para la industria y comercio de los siguientes rubros; almacén, kiosco, carnicería, pescadería, verdulería, bazar, cigarrillos, bebidas alcohólicas o no, ferretería, indumentaria, dietética, audio, informática y electrónica, artículos de hogar y muebles en general. De Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos. II) Alimentos: Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celfacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes y eventos en general. IV) Alquileres: Alquiler de canchas de fútbol, pádel y afines y de establecimientos en general, para la práctica de deportes en general, para eventos infantiles, empresariales, sociales y cualquier otro tipo; Escuela de fútbol: capacitación, enseñanza, formación, dictado de clases y cursos de actividad física, deportiva, técnicas de fútbol; enseñanza de arbitraje, cuidado de salud, psicología del deporte, desarrollo práctica y entrenamiento, para la formación y desarrollo de jugadores de fútbol; Eventos deportivos: promoción, organización, supervisión, publicidad, difusión de torneos y competencias deportivas; V) Informáticos: Desarrollar, producir, distribuir y explotar parcial o totalmente, servicios audiovisuales y de radiodifusión, canales de televisión, emisoras de radio, Servicios de Informática, Marketing o publicidad Tradicional, Marketing digital, Audiomarketing, diseños gráficos, sitios web, redes sociales. Servicio de musicalización digital, música ambiental, venta de spot publicitarios, venta e instalación de audio y acústica. Servicios complementarios de radiodifusión, y todo otro servicio de comunicación audiovisual admitido por el marco regulatorio. Diseñar y desarrollar soluciones informáticas basadas en tecnología de internet. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de bienes y productos gastronómicos, comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Industriales: elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas de todo tipo. e) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; Mandatos: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. Transporte: distribución y transporte de cualquier tipo de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados o no, fraccionados o no, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios; 6) 99 años. 7) \$ 100.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal: Mariela Verónica Naqued y gerente Supl. Fernando Nicolas Figueroa Naqued, x todo el término de duración de la sociedad Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Cesar Adrián Bralo. Apoderado.

VILLA DEL PLATA II DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta 14/5/25 se designa presidente Federico Martin Husson y director suplente Juan Cruz Canegalli. Martin Federico Husson, Presidente.

AGRUPACIÓN SANATORIAL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por acta de Asamblea del 11/7/2025, se resolvió: 1) Trasladar la jurisdicción (domicilio social) de la provincia de Buenos Aires a C.A.B.A., estableciendo la nueva sede social en Lavalle N°1616, piso 7, oficina B, C.A.B.A. y 2) Reformar el artículo primero del estatuto social. Veronica Gonzalez, Abogada, tomo 14 folio 196 C.A.S.M.

PRODUCTOS DE GOMA BAYROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 25/9/25: 1) Se resolvió reconducir el plazo de duración de la sociedad, reformándose el art. 4 del Estatuto Social, el cual queda redactado: "Cuarta: La sociedad se tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio; éste plazo se podrá prorrogar por voluntad expresa de los socios, quienes deberán así manifestarlo en forma unánime y en asamblea que se convocará a tal efecto". 2) Aprobó cesión de cuotas del 24/10/24 por el que Dario Horacio Santangelo cede a favor de Anabella Santangelo 150 cuotas de \$1 valor nominal cada una de un capital total de 3000 cuotas representativas de \$3000, quedando las participaciones sociales: Dario Horacio Santangelo: 2850 cuotas sociales. Anabella Santangelo: 150 cuotas sociales. Julieta Paola Cruzado, Abogada T° VIII F° 127 CALM

ARM LIFE COE L.L.C.

POR 1 DÍA - Conforme Certificado de Resolución de la Sociedad Arm Life Coe LLC de fecha 22/8/2024 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Buenos Aires a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su registro ante la Inspección General de Justicia fijándose su sede social en la calle Carlos Pellegrini 1135, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Juan Campodónico, Abogado.

SAUSAGES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 1 del 26/09/25. Reforma de Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabrica de chacinados y afines. Compra, venta, distribución, elaboración, permuta, importación y exportación de fiambres, chacinados, embutidos, jamones, y demás productos alimenticios, salado y curado de carnes, menudencias; y todos aquellos productos que puedan ser inscriptos por el Senasa y/o autoridad competente. Explotación de cámaras frigoríficas para depósito de carnes. La sociedad en cumplimiento de su objeto, puede vender o alquilar cualquier bien de uso, dar o recibir dinero en préstamo con garantía real o sin ella, registrar y explotar marcas de fábricas o de comercio, participar de licitaciones públicas o privadas y contratar con el Estado. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto." Benetti Gisela, C.P.

ACTUARIAL RISK MANAGEMENT LTD.

POR 1 DÍA - Conforme Certificado de Resolución de la Sociedad Actuarial Risk Management Ltd. de fecha 22/8/2024 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Buenos Aires a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su registro ante la Inspección General de Justicia fijándose su sede social en la calle Carlos Pellegrini 1135, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Juan Campodónico, Abogado.

ESPEJO QUE HUYE S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71486339-4). Cesión de cuotas. Por instrumento privado del 30/5/2025, Alejandro Boloque, vende, cede y transfiere 200 cuotas sociales a Guillermina Morano, las que constituían la totalidad de sus tenencias, desvinculándose de la sociedad. Soc. no incl. en art. 299 L.G.S. Guillermina Morano, Socia Gerente.

VEME HOLDINGS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Victorio Monteverde 11/8/93 DNI 37806454 Country Club Pilara lote 192 de Pilar y Mariano Monteverde 9/10/57 DNI 13212264 Ruta 28 Km 7,5 Club de Campo Centauros Gral. Rodríguez ambos arg. casados empresarios. 2. 3/10/25. 3. Veme Holdings S.A. 4. Féix de Olazábal 1141 Oficina 423 loc/part. Pilar. 5. Administración gerenciamiento de sociedades inversiones otorgar avales fianzas asesoramiento administrativo tecnológico gestión licencias marcas participar en fideicomisos Actividad inmobiliaria administración inmuebles (Excluye Act. Ley 21526). 6. 99 años desd/Insc. 7. \$160000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Victorio Monteverde Dir. Sup. Mariano Monteverde. 10. 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

PORCOS FEDER LP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/9/2025 se designa por tres ejercicios Presidente Federico Manuel Mateos, Dtor Suplente Gabriela Alejandra Ruffolo. Fdo Maria Soledad Bonanni.

APLICACIONES DIRIGIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Sede Social por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 26/9/2025 se resuelve modificar la sede social de calle Pellegrini número 245 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires a la nueva ubicada en calle Bernardo de Irigoyen número 544 de la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos,

provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que la decisión asamblearia resultó ser de manera unánime con la totalidad del capital accionario. Juan Ignacio Rodriguez, Escribano autorizado en el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 del 26/9/2025.

TRANSPORTADORA QUEQUÉN 1973 S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública del 18/9/2025. 1. Socios: Pablo Daniel Pizzi, 52 años, 14/4/1973, casado, argentino, empleado, 573 N° 3885, Quequen, Necochea, Bs. As., DNI 23.265.693 CUIT 20-23265693-0, y María de los Angeles Fernandez, 51 años, 13/11/1973, casada, argentina, empleada, 573 N° 3885, Quequen, Necochea, Bs. As. DNI 23.492.432 CUIL 27-23492432-5; 2. Denominación: "Transportadora Quequén 1973 S.R.L."; 3. Duración: 99 años; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de agentes, mandatarios o representantes, de las siguientes actividades: a) Carga y transporte: La carga y descarga, transporte de mercaderías de cualquier tipo, en territorio nacional o internacional, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación o distribución en el mercado interno o externo. El movimiento de cargas dentro y fuera de las jurisdicciones portuarias, transporte de carga de embarcaciones o vehículos terrestres propios o de terceros, incluidas las operaciones con contenedores de todo tipo, como así también la realización de cualquier otra actividad que pueda ser desarrollada por una empresa privada en las jurisdicciones portuarias de la República Argentina, sea de quién fuera el dominio u operación. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte por vía aérea, marítima o terrestre, nacionales e internacionales, en el país o en el extranjero. b) Comercial: La compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, carga, transporte, distribución, exportación e importación de productos relacionados con la actividad. c) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y productos relacionados al objeto social, comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan y para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. d) Fiduciaria: Actuar como fiduciante o fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 19.550 y sus modificatorias. Con plenos poderes, autoridad y facultades para celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciante o fiduciario, administrando fondos fiduciarios y contratando con personas físicas y/o jurídicas; 5. Capital: \$2.000.000, dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos dos mil (\$2.000.-) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: Pablo Daniel Pizzi suscribe Quinientas (500) cuotas de Pesos dos mil (\$2.000.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000); y María de los Ángeles Fernández suscribe Quinientas (500) cuotas de Pesos dos mil (\$2.000.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000).- 6. Administración - Representación: Gerentes: Socio Gerente Titular: Pablo Daniel Pizzi, por todo el término de duración de la sociedad; Socio Gerente Suplente: María de los Ángeles Fernández; 7. Fiscalización: Ejercida por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley Gral. de Soc.; 8. Cierre de Ejercicio: 31/7; 9. Sede social: 573 N° 3885, Quequen, Necochea, Bs. As. Ana Luisa Hijano, Notaria.

2026 ARENA MARDEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Emiliano Roca, arg., 12/9/1976, soltero, empresario, DNI 25.315.219, Ruta N°2 Km 396, Barrio Tierras del Mar, lote 45 Mar del Plata; Federico Julián Roca, arg., 8/6/1985, soltero, empresario, DNI 31.680.713, Ruta N°2 Km 396, Barrio Tierras del Mar, lote 57 de Mar del Plata; Gonzalo Julián Irazoqui, arg., 10/9/1975, soltero, empresario, DNI 24.761.728, Avenida 74 N° 1400 de Necochea; 2) 8/10/2025; 3) 2026 Arena Mardel S.A.; 4) España 1772 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliario: adquisición, enajenación, administración, explotación y disposición de bienes inmuebles. Espectáculos y Entretenimiento: Organización, producción, promoción, explotación y realización de espectáculos. Alquiler y Explotación de inmuebles para espectáculos: Arrendamiento, cesión de uso y explotación de inmuebles destinados a espectáculos; Servicios complementarios: La prestación de servicios vinculados a la actividad de entretenimiento; Gastronomía: Explotar el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante; Servicios de Publicidad: Desarrollar actividades de servicios publicitarios; en el ámbito radial, gráfico; Importación y Exportación: Imp. y exp. de productos y servicios; Mandatos y Servicios: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licitaciones; Hotelería: Alojamiento en general de personas, con o sin comidas, con o sin desayuno; Turismo: Pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Federico Julián Roca; Director Titulares: Fernando Emiliano Roca y Gonzalo Julián Irazoqui, Directores Sup.: Esteban Agustín Sar y Marcelo Maximiliano Rodríguez; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/6; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PERWAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Contrato Privado de 11/9/2025, el socio Jorge Oscar Díaz, DNI 11.409.480 CUIT 20-11409480-4 vende, cede y transfiere 625 cuotas sociales de Perway S.R.L. a Micaela Díaz, DNI 33.642.754, CUIL 27-33642754-7, nac. 28/4/1988, argentina, soltera, dom.: Smith N° 2288 de Quilmes Oeste, Bs. As. Por reunión de socios 17/9/2025 se resuelve de acuerdo al art. 5 del Contrato Social, incorporar como gerente a la nueva socia Micaela Díaz, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en Smith N° 2288 de la localidad de Quilmes Oeste. Bs. As. Autorizada: María Cristina Gaitán.

NECOCHEA ENTRETENIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 5/3/2025 fueron electos Presidente Jorge Gastón Laffue; Vicepresidente Dolores Ester

López; Director Titular Matías Ariel Salvo; Director Titular Juan Marcelo Francisco Altieri; Director Suplente María Pilar Laffue. Todos fijan domicilio especial en la sede social sita en calle 64 N° 3017, ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. Eduardo M. Bustamante, Abogado Patrocinante - T° 124 F° 256 CPACF - T° L F° 460 CASI.

DISTRIBUZIONE LABORANDO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 01/10/2025, se produce un cambio de sede social: domic: Bartolomé Mitre N° 1990 Piso 9 Departamento "E", MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

EL MATOJO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550. En Reunión de Socios del 06/08/25: 1) Modificación art 5 contrato social: "La admin social será ejercida por una o más personas que se designan "Gerentes". Pueden ser socios o no. En caso de gerencia plural, la repre social puede ser ejercida por uno o más de los gerentes, en forma indistinta o conjunta, acorde lo determine la Reunión de Socios que la designe, la cual puede también determinar funciones específicas para cada uno de los gerentes. Durarán en sus cargos todo el período de duración de la sociedad." 2) Gerencia plural indistinta: José Domingo Milozzi y nueva gerente Natalia Moirano, arg, bióloga, 03/06/1982, casada, DNI 29.510.722, dom San Andrés 148 (BBca - Bs As), CUIT 27-29510722-2. Fdo José Domingo Milozzi, Gerente.

HIDRAULIC SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto de constitución Gerentes: Carlos Javier Latini y Ricardo Daniel Latini; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Avda. Mariano Castex 499 piso 8 of. 810 ciudad y pdo de Ezeiza, Pcia. Bs As.- Nicolas Yabun, Autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

GENÉRICOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/9/2025 y por Acta de Directorio del 16/9/2025: Pte. María Soledad Terry; Director Suplente: Luis Agustín Terry Artusa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SEBASTIAN GRECO PUGLISI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/9/2025 se reforman los artículos 14° y 11° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550"; "Artículo undécimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.". C.P.N. Ignacio Pereda.

ANJUFA S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71146864-8). Designación directorio S.A. Por AGO de 1/9/2025 se designa Directorio. Presidente: Martin Diego Gambini, DNI 23.226.406; CUIT 20-23226406-8 con domicilio constituido en Mendoza 3990 - Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Pablo Alberto Speroni, DNI 23.706.822; CUIT 20-23706822-0, con domicilio constituido en Av. Colón 2550, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

MOYLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de rectificación del publicado el 16/9/2025, correspondiente a la constitución de Moyla S.R.L. Se deja constancia de que la gerencia está a cargo del socio Claudio Oscar Rossetto. Claudio Oscar Rossetto, Gerente, DNI 30.673.514.

VIVERO DEL SOL & CYCLAMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 25/8/25 reconducc. Ref. art. 2° plazo 50 años. Esc. Soledad Bonanni.

UNIONSUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión unánime de socios del 8/10/25, transcripta por escritura número 215, del 8/10/2025 registro notarial 113 de Lanús, se aprueba la redacción de texto ordenado del que surge: Denominación: "Unionsud S.R.L.". Duración: 99 años desde el 28 de agosto de 2025. Capital Social: \$100.000.000 dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal, cada una y un voto por cuota. Objeto: explotación de un taller de tornería mecánica, a cuyo efecto podrá realizar la fabricación y/o comercialización, por cuenta propia o de terceros, de productos metalúrgicos, y en general toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras a fines, como así también la importación, exportación y representaciones nacionales y extranjeras derivadas del ramo. Dirección y Administración: a cargo de todos los socios, quienes quedan designados como gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta dos cualesquiera de ellos en conjunto, para todas las operaciones sociales. Fiscalización: Por los socios. Cierre de Ejercicio: 31/7. Sede Social y Domicilio Especial: avenida Rosales 1097, Remedios de Escalada, Lanús. Renuncia y Designación de Gerente: en la misma reunión María Alejandra Necchi renuncia a su cargo de gerente, designándose para desempeñar tal función por el plazo de duración de la sociedad al señor Matías Ariel Yagüe, arg., 23-4-1997, DNI 40.242.867. Patricio Pablo Pantin, Registro Notarial 113. Lanús.

STEEL TECH GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y directorio ambas de fecha 30/10/2024, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luis Esteban Di Palma, argentino, casado, ingeniero, 25.968.467, 08/10/1977, 20-25968467-7, Aviador Lorenzini 2354, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: María Solange Bourgeois, argentina, casada, médica, 27.434.798, 15/11/1979, 27-27434798-3, Rivadavia 1611, 1º "E", San Nicolás, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Presidente Perón 8725, edificio 3, oficina 44, Localidad de Villa Udadondo, Partido Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

SOLSTICE AIR CHARTER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Tomás Provenzano, DNI 44.143.277, soltero, argentino, piloto comercial de avión, nacido el 26/11/2002, domiciliado en Catalina Badaracco 283, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Tomás Adrián Mollo, DNI 41.449.980, soltero, argentino, asesor comercial, nacido el 4/6/1999, domiciliado en Av. Fleming 1825, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 9/10/2025; 3) Denominación Solstice Air Charter S.R.L.; 4) Domicilio: Catalina Badaracco 283, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Tanto dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, realizar las siguientes actividades: a) Contratación, intermediación, dirección, organización, comercialización, gestión y prestación de servicios aeronáuticos, tales como logística aérea, operativa de operaciones aéreas, seguro de aeronaves, transporte de carga o personas por vía aérea o terrestre, traslado sanitario, INCUCAI, operaciones de vuelo chárter, vuelos especiales, vuelos privados. Se deja establecido expresamente que la sociedad no realizará la explotación de ninguna concesión o servicio público estipulado en el inciso 5to. Del artículo 299 de la Ley 19.550. b) Intermediación, corretaje y representación en operaciones de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing (operativo y/o financiero), dry lease, wet lease, exchange o cualquier otra modalidad contractual de aeronaves, motores, accesorios, equipos aeronáuticos, repuestos e instrumentos. c) Importación, exportación, comercialización, distribución, consignación de aeronaves, motores, partes, componentes, accesorios e insumos aeronáuticos; así como su mantenimiento, hangaraje, reparación, inspección, certificación técnica, puesta a punto, habilitación, conversión o modernización. d) Asesoramiento, consultoría técnica, operacional, regulatoria, comercial y financiera en materia aeronáutica y aeroportuaria; gestión de trámites ante organismos públicos y privados; representación legal o técnica de personas físicas o jurídicas en cuestiones vinculadas al sector aeronáutico. e) Formación y capacitación de personal aeronáutico, técnicos, pilotos, asistentes de mantenimiento, instructores, etc., en todas sus modalidades, cuando la empresa lo desarrolle o gestione terceros, en cumplimiento con los requisitos de autoridad aeronáutica competente. f) Celebración de contratos vinculados con el objeto social, adquisición de bienes muebles e inmuebles vinculados, inversiones, financiamiento, obtención de crédito, pactos de garantía, mandato, agencia comercial, comisión, intermediación, representación, con la capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios, complementarios o inherentes al cumplimiento del objeto social, sin más limitaciones que las que impongan las leyes aplicables.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Tomás Provenzano y Tomás Adrián Mollo como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/6 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

TINPEL SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 21209-37501/25, Legajo 4/235875, se encuentra en trámite la inscripción del acta de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual los Sres. Mario Alberto Ortega, argentino, médico, nacido el 9 de junio de 1954, DNI 11.174.689, con domicilio en calle 22 N° 1633 de La Plata; Néstor José Martiarena, argentino, médico, nacido el 17 de abril de 1957, DNI 12.707.421, domiciliado en calle 34 N° 178 de La Plata; y Marta Gabriela Liliana Rosa, argentina, médica, nacida el 11 de octubre de 1961, DNI 14.989.232; socios de la firma "Tinpelp Servicios Médicos S.R.L.", deciden disolver la sociedad que integran, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Estatuto de Constitución Societaria, y a lo estatuido en el art. 94, inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1.984; y designar como liquidador de la misma al socio gerente Mario Alberto Ortega, el cual constituye domicilio especial a los efectos indicados en calle 22 N° 1633 de esta ciudad de La Plata. Marcelo Adrián Ochotorena, Abogado.

ADRF CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 13/10/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el inciso "D) Comercial - Distribuidora" del objeto social consignando el mismo de forma precisa y determinada. Se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, quedando dicho punto redactado de la siguiente manera: "...Artículo Tercero: .. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción y la cerámica, como así también de pinturas, papeles pintados, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la construcción.". C.P.N. Ignacio Pereda.

MOTAGEFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 19/09/2025, la sociedad cambia el domicilio a Gascón N° 754 de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, prov. Bs. As. Federico Goransky, Presidente.

ALMAR TRAVEL DEL SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71596328-7) Cesión de cuotas: Por instrumento privado del 06/01/2025, Walter Enrique Pintos y Angela Gabriela Duarte, venden, ceden y transfieren 2816 cuotas sociales: a Victor David Di Vincenzo 1408 cuota y a lanina Alejandra Fortunato 1408 cuotas, las que constituían el 50% de sus tenencias. Soc. no inc. en Art. 299 L.G.S. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

SOLLAVIVA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 04/10/2024. Esc. Ampliatoria de Constitución de Sociedad Anónima "Sollaviva S.A.", Esc. N° 80, Folio 264 de fecha 30/9/2025, Notaria Sandra Osswald, Reg. 1814, CABA. "Séptimo: Administración La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años, a contar de su elección. La Asamblea puede también elegir igual o menor número de suplentes, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de miembros y resolverá con el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate tendrá doble voto quien presida. En su primera reunión designará un Presidente y demás Directores titulares y/o suplentes, y establecerá la forma para suplir las ausencias o impedimentos. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Cien Mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión". Sandra Osswald, Escribana.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/12/2023 aumentó el capital social a \$41.738.920. Aclaración: Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

XINGSHAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 23/09/2025, se decide por unanimidad, aceptar la renuncia al Cargo de Socio gerente del Sr Lin Yongfu, DNI 94.195.387, CUIT 20941953876, y designar al Señor Lopez Miguel Angel, DNI 12459371, CUIT 23124593719, nacido el 06/08/1958, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Europa N° 2704, B° Country Golfers de la ciudad y partido de Pilar, Pcia. de Bs. As; como Gerente, quien acepta el cargo y que conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyen domicilio real y especial en Europa N° 2704, Country Golfers de la ciudad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Mariana Tulieti, C.P.

FUGL 508 S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 25/3/2017 aumenta Cap a \$214.000.- Acta Reunión Socios 31/3/2017, cesión cuotas Juan Eduardo Daglio 350 cuotas a Guillermo Simón Daglio. María Florencia Daglio y Martina Daglio, 350 cuotas c/u a Bárbara María Tapia, argentina, soltera, con DNI 32800140, CUIT 27-32800140-9, partera, hija de Rubén Darío Tapia y de María Inés Repetto, domiciliada en Alberdi 47 de Tandil. Ref art. 4°. Cap. Social de \$214.000.- dividido en 21.400 cuotas de \$10.- v/n c/u.. Angela Beatriz Bisceglia, Gerente.

GROW BLOW TRUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 7/10/25. Mauro Vanina Valeria, DNI 28165170, 24/4/80; Ercolano Gabriel Alejandro, DNI 23768715, 28/2/75. Ambos, arg, solteros, empresarios y dom Patrón 7587, CABA 2- Grow Blow True S.R.L. dom Los Robles 5901, Lote 204, Barrio Terralagos, Localidad Canning, Partido Ezeiza, Bs As. 3- \$3.000.000. 4- Gerente Vanina Valeria Mauro. 5- objeto: a) La construcción, refacción, remodelación, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la realización

toda clase de operaciones inmobiliarias y Construcción, Servicios relacionados con construcción, como ser asesoramiento, planificación y ejecución de diseños de interiores en los inmuebles a construir y/o construidos. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.-. 6-30/9.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

LA BATEA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 27/5/25 se aumenta cap. Social en la suma de \$30.000.000.- Se integra el 25% en efectivo en ese acto y el saldo será integrado en el plazo de 2 años, en efectivo. Se reforma art. 4to. fijando el capital social en \$34.000.000.- totalmente suscripto. "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Treinta y cuatro Cuatro Millones (\$34.000.000.-) representado por Tres millones cuatrocientas mil (3.400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". Juan Mario de Pian, Presidente.

NEXUS CORPORACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Arbia Leonardo Adrián, arg., DNI 21.524.702, 12/06/70, soltero, contador, dom. Calle 4 N° 3395 Gonnet, La Plata, prov. Bs. As., Panizzo Sergio Omar, arg. DNI 16.727.870, 18/12/63, casado, farmacéutico, dom. calle 494 N° 2219 Gonnet, La Plata, prov. Bs. As., Igartua Martín Horacio, arg. DNI 27.082.415, 11/01/79, soltero, contador, dom. calle 14 A N° 160 City Bell La Plata, prov. Bs. As. 2) Nexus Corporación S.R.L. 3) Ins. 03/10/25 4) Domicilio social calle 4 N° 3395 Gonnet La Plata, Prov. Bs. As. 5) 99 años 6) Objeto: Droguería, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de productos y elementos destinados al uso y aplicación en cosmética, productos y equipos médicos y alimenticios, de uso humano y veterinario, mandatos relacionados con el objeto, importación y exportación, intermediación financiera, actividades comerciales industriales y de servicios generales, fabricación y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón, estudio dirección y ejecución de obras 7) Capital social \$2.000.000 8) Gerencia: administración y representación legal por uno o más gerentes en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Se designó Gerente Arbia Leonardo Adrián DNI 21.524.702 9) Cierre de ejercicio 30/09 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. Fdo. Arbia Leonardo Adrián, DNI 21524702 Gerente.

AGROSTATIM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/9/25 se designó a Christophe Henri Louis Bonhoure y Luis Felipe Tunessi como presidente y direc. supl. respectivam. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T°73 F°189 C.A.L.P.

PUGARI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/9/25 se designó a Christophe Henri Louis Bonhoure y Luis Felipe Tunessi como presidente y direc. supl. respectivam. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T°73 F°189 C.A.L.P.

BORYCER 308 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) se complementa edicto de fecha 26/08/25 siendo constitución de Borycer 308 S.R.L., Esc. 30/04/25, Inst. complementario de fecha 04/07/2025 2) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Daiana Fernandez, Abogada T° XI F° 156 C.A.S.N.T° 403 F° 527 S.C.J.N.

COSEMTRA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. Pública 217 27/08/25, constituyó Cosemtra Cr. Enrique Omar Castiglione, Autorizado DNI 12830439.

TINAPAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 8/10/25. Farfaglia Mauro Jonathan, DNI 30492215, 17/10/83, dom Labarden 3145, Villa Luzuriaga, Bs As; Farfaglia Daiana Melina, DNI 35110379, 22/12/89, dom Arieta 1844, Villa Luzuriaga, Bs As. Ambos arg, solteros y empresarios. 2- Tinapay S.R.L. dom Mendoza 1988, localidad San Justo, partido La Matanza, Bs As. 3- \$3.000.000. 4- Gerente Mauro Jonathan Farfaglia. 5- objeto: a) Gastronomía, incluyendo compra, venta, fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación, distribución, panaderías, confiterías, fiabrerías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6-31/7.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

STRIFEZZA&GARCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cristina Adriana Strifezza, arg., nac. 13/11/1964, DNI 17.602.577, CUIT 27-17602577-3, licenciada en psicología, divorciada, domic. Los Delfines 1095, MdP y David Ezequiel García, arg., nac. 20/09/1986, DNI: 32.667.991, CUIT 20-32667991-8, acompañante terapéutico, soltero, domic. Teodoro Bronzini 570 piso 5° depto "0", MdP. Esc. Pública 13/10/2025. Strifezza&Garcia S.R.L. domic. Teodoro Bronzini 570 piso 5° departamento "0", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) centro de día - Centro de salud mental: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y explotación de centros de día, centro de atención especializado salud mental

aguda y crónica para todo tipo de pacientes, tratamiento y asistencia de consumos problemáticos, desde adolescentes, adultos jóvenes y de tercera edad con padecimientos emocionales crónicos y agudos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Traslado de pacientes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, venta presencial, venta por internet, plataformas digitales, e-commerce y tiendas online. D) Investigación - Editorial: Investigación y realización de publicaciones editoriales sobre salud mental, sus problemáticas y tratamientos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Cristina Adriana Strifezza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

FAUSZLEGER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - (Legajo D.P.P.J. n° 143029). Por Asamblea de Accionistas de fecha 26/07/2025, llevada a cabo en la sede social de Av. Jara n° 3063 de Mar del Plata, el 100% del capital social de "Fauszleger Sociedad Anónima", CUIT 30-70971605-7, resolvió por unanimidad: Designar nuevas autoridades en el Directorio de la sociedad, nombrando en el cargo de Director Titular y Presidente al Sr. Roberto Lhars Fauszleger, argentino, DNI N° 23.482.099, CUIT 20-23482099-1, casado en primeras nupcias con Romina Dondero, comerciante, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 1260 de Mar del Plata y domicilio especial en Av. Jara n° 3063 de la misma ciudad (siendo además, el representante legal de la sociedad en los términos del Artículo Noveno del Estatuto social); y en el cargo de Director Suplente y Vicepresidente al Sr. Gerónimo Leandro Fauszleger, argentino, DNI N° 30.395.508, CUIT 23-30395508-9, casado en primeras nupcias con Florencia Cottura Bosch, comerciante, con domicilio real en calle Santa Fe N° 3940 de Mar del Plata y domicilio especial en Av. Jara n° 3063 de la misma ciudad. Los mismos prestaron su total conformidad a lo resuelto, aceptando sus respectivos cargos, los cuales ejercerán hasta la finalización de tres (3) ejercicios. Se hizo presente en la Asamblea el anterior miembro del Directorio, Raúl Roberto Fauszleger, DNI n°8.111.111, quien prestó su total conformidad a la designación de nuevas autoridades, firmando todos al pie del acta. Patricio José Callejo. DNI 32.482.877, Abogado (T.XV-F°57 C.A.M.D.P.).

GRAMARA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29-9-2023 de elección de autoridades y Reunión de Directorio de igual fecha, de distribución de cargos, quedó designado el siguiente Directorio: Presidente:- Raúl Atilio Garda, CUIT N° 20-13651121-2, Vicepresidente: Gladys Raquel Curero de Garda, CUIT N° 27-03849450-9 y Directora Suplente: María Inés Garda de Gariglio, CUIT N° 27-11461851-4. Domicilio constituido Mitre 102 de A. Gonzales Chaves.-Vigencia del mandato 3 ejercicios. Contador Juan Manuel Prado.

SANG GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 460 del 1/10/25, Reg. 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: Mauro Javier Gerez, arg, nac.11/12/1984, DNI 31407253, CUIT 20-31407253-8, Comerciante, solt./hijo de Mónica Beatriz Dimundo y Osvaldo Omar Gerez, dom. 25 de Mayo 289,loc. y pdo. Avellaneda, y Diego Hernán Pelusso, arg, nac. 18/1/1974, DNI 23803713, CUIT 20-23803713-2, comerciante, cas. 1as nup. c/Lorena Graziolo, dom. Almirante Solier 5341 loc. Villa Dominico, pdo de Avellaneda Pcia Bs As. Razón Social: "Sang Group S.A."; Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; Objeto Social: A) Muebles y Accesorios: Mediante la fabricación, compra y venta y/o comercialización de muebles, enseres y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; computadores, muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en su almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mampara; B) comercialización, importación, exportación de maquinaria, tecnología y equipos para proveer las necesidades de los hogares y todo lo relacionado con ellos; C) Servicio de crédito para la actividad de la comercialización y venta de electrodomésticos, muebles, enseres, computadores, importación y exportación de artículos para el hogar y la industria. Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; Capital Social: \$30.000.000 div.en 30.000 acciones de \$1000 c/u. La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal.El término de su elección es de tres ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Mauro Javier Gerez como Director Titular, y Diego Hernan Pelusso como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Mauro Javier Gerez. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/07. Sede Social y domicilio especial de directores en Avenida Mariano Castex 499, 1º piso Of 101 Canning, Partido Ezeiza, de la Provincia de

Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

NATJUL SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 311, Const. S.R.L., "Natjul Seguridad S.R.L."- Chivilcoy, 24.09.25, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Maria Luisa Casasco, arg. nac. 13.02.56, comer. cas. 1º nup. c/Miguel Angel Pipolo, DNI 11.701.713, CUIT 27-11701713-9, dom. Gral Piran, 52, Chivilcoy; Norma Alicia Ferro, arg. nac. 09.09.54, comer. soltera, hija Romeo Agustín Ferro e Irma Catalina Casasco, DNI 11.307.429, CUIT 27-11307429-4, dom. calle Paso y 86, s/n, Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) denomina "Natjul Seguridad S.R.L.", sede social, Gral Piran, 52, ciudad y Pdo. Chivilcoy, 2) capital social: \$ 1.000.000,00, 1.000 cuotas, \$ 1.000 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota.- 1) María Luisa Casasco, suscribe 800 cuotas, \$ 1.000 c/u, \$ 800.000,00; 2) Norma Alicia Ferro, suscribe 200 cuotas, \$ 1.000 c/u, \$ 200.000,00, saldo cada suscripción, plazo 2 años, desde presente.- 3) Administración: administrada p/María Luisa Casasco, Gerente, por duración contrato.- Contrato social: 1) denomina: "Natjul Seguridad S.R.L."- 2) dom. jurisdicción Pcia Bs As.- 3) duración 99 años, desde inscrip. ante DPPJ.- 4) objeto: Vigilancia, protección bienes, escolta, protección personas, transporte, custodia, protección cualquier objeto traslado lícito, excepción transporte caudales, vigilancia, protección personas y bienes, en espectáculos públicos, locales bailables, eventos o reuniones análogas, obtención evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar, a una persona, siempre exista persecución penal, ámbito justicia, comisión delito, servicios contratados virtud interés legítimo proceso penal, cumplimiento Ley provincial 12.297, regula actividad seguridad privada, plena capacidad adquirir derechos y contraer obligaciones, llevar a cabo actos no prohibidos por leyes.- 4) capital social: \$ 1.000.000,00, 1.000 cuotas, \$ 1.000 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota .- 5) administración: representación, firma social, ejercida p/ 1 o mas Gerentes, funciones durante plazo, dure sociedad, mientras no presente renuncia o removido. fiscalización a cargo socios.- 6) ejercicio social cierra 31.12.- Autorización: autoriza Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, DNI 10.209.381, para inscripción ante DPPJ, y publicar edictos, ante el Boletín Oficial.-

HAKIM HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 2/7/25 designa Gtes. Jorge Daniel Hakim y Mariano Hakim ARS 15/7/25 renuncia gte. Carlos Hakim Esc. Soledad Bonanni.

IJUMED S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por AGO Nro 2 de fecha 30/09/25, elección de las autoridades del directorio. Presidente: Malena Andrea Oliva. Director Suplente: Gastón Cuenca, por el término de 3 ejercicios, según el artículo noveno del Estatuto Social, teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Carlos José Martínez, CPN.

MACRO PEG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 20/8/25 renuncia gtes. Edgardo Omar Ducca y Félix Enrique Umansky se designa gtes. Gerardo Martín Umansky y Santiago Marcelo Umansky Esc. Soledad Bonanni.

GRUPO BICENTENARIO S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por AGO Nro 11 de fecha 15/09/25, elección de las autoridades del directorio. Presidente: Gastón Cuenca. Director Suplente: Horacio Iván Galeazzi, por el término de 3 ejercicios, teniendo en cuenta que se encuentran vencidas, según el artículo noveno del Estatuto Social. Carlos José Martínez, CPN.

ALL ROAD S.A.

POR 1 DÍA - Rect. Edict. del 15/9/25. Por AGE del 30/7/25 se trasladó sede de CABA a calle Primera Junta N°149 Esq. Hipólito Irigoyen, loc. y pdo. de Junín. PBA. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

KAMICHIMI ORIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 21/7/25. 2) Renuncia Gerente: Alejandro Jose Grondona DNI 30.407.380 3) Designa Gerente: Mercedes Ordoñez, DNI 26.716.308, domic. Especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado T°19. F°303, CALZ.

FAUSZLEGER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - (Legajo D.P.P.J. n° 143029, CUIT 30-70971605-7). Por Contrato de Transferencia de Acciones formalizado en fecha 23/06/2025, se procedió a la venta del 50% indiviso de 578 acciones de "Fauszleger Sociedad Anónima" por parte del Sr. Raúl Roberto Fauszleger, argentino, DNI N°8.111.111, CUIT 20-08111111-2, nacido el 11 de abril de 1950, viudo en primeras nupcias de Sonia Beatriz Rasmussen, comerciante, con domicilio real y especial en calle Ciudad de Roma y Los Peregrinos de Mar del Plata; a favor de Roberto Lhars Fauszleger, argentino, DNI N° 23.482.099, CUIT 20-23482099-1, casado en primeras nupcias con Romina Dondero, comerciante, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 1260 de Mar del Plata y domicilio especial en Av. Jara N° 3063 de la misma ciudad; y de Gerónimo Leandro Fauszleger, argentino, DNI N° 30.395.508, CUIT 23-30395508-9, casado en primeras nupcias con Florencia Cottura Bosch, comerciante, con domicilio real en calle Santa Fe N° 3940 de Mar del Plata y domicilio especial en Av. Jara N° 3063 de la misma ciudad; quedando el 100% del capital social en cabeza de los compradores; y el anterior accionista Raúl Roberto Fauszleger desvinculado de la sociedad. Patricio José Callejo. DNI 32.482.877, Abogado (T.XV-F°57 C.A.M.D.P.).

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DREAMS BOOM S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 16/5/2025 el Sr. Jose Luis Saavedra, DNI 14954744, CUIL 20149547445, renuncia a su cargo de Administrador Titular a partir del 16/5/2025. Claudia Lina, Contador Público.

M&S LOGISTIC S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación de Administrador Suplente - Por Instrumento Complementario de fecha 5/9/2025, se realizó la designación de un Administrador Suplente, quedando en el cargo Ippoliti Christian Jorge, DNI 22.960.871 quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la Sede Social, sito en Mariano Castex 3489, Planta Baja, Oficina B10, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza. Gorjup Viviana T° 180 F° 202, Contador Público, autorizada por contrato Instrumento Constitutivo de fecha 29/7/2025.

EXCSL S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Complementario del Contrato Constitutivo de fecha 25/09/2025, la sociedad por acciones simplificada denominada "EXCSL S.A.S.", ha introducido las siguientes modificaciones: Primera: Se rectifican los domicilios de los socios fundadores, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Sebastián Ceferino Pazos, con domicilio en Los Bosques 1730, Barrio Los Ombúes, Localidad Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Axel Gabriel Plesky, con domicilio en Garay 1278, Localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Segunda: Se rectifica la Disposición Transitoria Primera, quedando redactada de la siguiente manera: "Disposición Transitoria Primera: Establecer la sede social en Avenida de Los Bosques 1730, Localidad Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires." Tercera: Se ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y disposiciones del contrato constitutivo de la sociedad que no se modifican por el presente instrumento complementario. Tigre, 25 de septiembre de 2025. Giuliana Natale Mancini DNI 36.156.233 Autorizada - EXCSL S.A.S.

ALAMANZA S.A.S.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 2 del 30/12/2019 se resolvió por unanimidad el cambio de sede a la calle 1° de Mayo 805 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
ALAMANZA S.A.S, CUIT 30-71610272-2. Sebastian E. Guardia, DNI 26.900.690

LA CENTRAL GASTRONOMÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha: 23/09/2025. Socios: 1. Nombre: Di Benedetto Estefania. Fecha de nacimiento: 21/09/1982. Estado civil. Soltera. Nacionalidad: argentina. Profesión: Gastronómica. Domicilio: Av. Moreno N° 2756 localidad Saladillo, partido Saladillo, CP 7260 de la Provincia de Buenos Aires. DNI/Pasaporte: 29.642.927. CUIL/CUIT/CDI: 27-29642927-4. Nombre: Kyriazis Matias Jose. Fecha de nacimiento: 04/04/1977. Estado civil: Divorciado. Nacionalidad: argentino. Profesión: Gastronómico. Domicilio: Arebalo N° 1502, Barrio Palermo CP 1414 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DNI/Pasaporte: 28.866.199. CUIL/CUIT/CDI: 20-25866199-1. 2. Denominación: La Central Gastronomía S.A.S. 3. Domicilio: Av. Moreno N° 3252, Saladillo (7260) pcia. de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Di Benedetto Estefania y Administrador suplente: Kyriazis Matias Jose. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. 10. Firmante: Administrador titular: Di Benedetto Estefania

NINA AGROPECUARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 01 de julio 2025. 1- Socios: Chiarle Andrea Beatriz, DNI 30.519.430, CUIT 27-30519430-7, de nacionalidad argentina, nacida el 20/10/1983, profesión comerciante, casada en primeras nupcias, domicilio en calle 27 N° 87 ciudad de la Dulce, partido Necochea, provincia de Buenos Aires, Chiarle Pablo Lucas, DNI 31.433.310 CUIT 20-31433310-2, de nacionalidad argentino, nacido el 06/03/1985, profesión comerciante, estado civil Soltero con domicilio en calle 27 N°87, localidad La Dulce, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires Chiarle Osvaldo Oscar, DNI 12.130.115, CUIT 20-12.130.115-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1956, profesión comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle 27 N°87 ciudad de la Dulce, partido Necochea, provincia de Buenos Aires 2.- Denominación: "Nina Agropecuaria S.A.S." 3.- Domicilio: calle 27 N° 87 ciudad de la Dulce, partido Necochea, provincia de Buenos. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Chiarle Andrea Beatriz, y Administrador suplente: Chiarle Pablo Lucas 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DAMN GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 03/07/2025. Socios: Nombre: Néstor Ariel Moreno, Fecha de nacimiento 21/05/1990, Estado

civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante Domicilio: Irigoyen N° 3655, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires DNI 35.339.581, CUIL 20-35339581-6 Nombre: Malnero Maximiliano Sebastián, Fecha de nacimiento 27/04/1993, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empleado administrativo Domicilio: Perú N° 3028, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires DNI 37.481.322, CUIL 20-37481322-7 Nombre: Irigoyen Daniel Nicolás Fecha de nacimiento 21/09/1990, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante Domicilio: Monseñor Marcón N° 2930 1ro C, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires DNI 35.168.885, CUIL 20-35168885-9 Nombre: Diego Facundo Cisneros Fecha de nacimiento 25/02/1993, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante Domicilio: Monseñor Marcón N° 2930 1ro C, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires DNI 37.185.382 CUIL 20-37185382-1 2.- Denominación: "Damn Group S.A.S." 3.- Domicilio: Comisionado José Indart n° 2311, localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Diego Facundo Cisneros y Administrador suplente: Néstor Ariel Moreno 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

WP EMBALAJE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 01/09/2025 Socios: 1. Nombre: Gustavo Eduardo Sulle, Fecha de nacimiento 27/07/1965, Estado civil Divorciado, nacionalidad argentino, Profesión: Empresario, Domicilio: Bombero Celiz 75, V.S. Tesei, Hurlingham Buenos Aires, Argentina DNI 17.407.729, CUIT 20- 17407729-1; Nombre: Miriam Beatriz Sulle, Fecha de nacimiento 08/11/1958, Estado civil Divorciada, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empresaria, Domicilio: Garibaldi 1.780, Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI 12.771.949, CUIT 27-12771949-2 2 Denominación: "WP EMBALAJE S.A.S." 3.- Domicilio: Bombero Celiz 75, V.S. Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 644.000 7.-Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gustavo Eduardo Sulle y Administrador suplente: Miriam Beatriz Sulle 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LUBRICENTRO LEC S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha: 14 de abril de 2025. Socios: 1. Nombre: Caballero, Gonzalo Luis Fecha de nacimiento 09/12/2002, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Comerciante Domicilio: Coronel Suárez 610 localidad Chivilcoy CP 6620, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires DNI 44544876, CUIT 20445448762 Nombre: Caballero, Lautaro Exequiel Fecha de nacimiento 09/02/2005, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Avenida Bernardo de Irigoyen 263, localidad Chivilcoy CP 6620, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires DNI 46693765 CUIL 20466937658 Nombre: Caballero, Luis Alberto Fecha de nacimiento 23/10/1981, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Avenida Bernardo de Irigoyen 263, localidad Chivilcoy CP 6620, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires DNI 29.066.478, CUIT 20290664781 2.- Denominación: "Lubricentro Lec S.A.S." 3.- Domicilio: coronel Suarez 610, de la localidad de Chivilcoy, Partido de Chivilcoy, de la Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J 5.- 30 años 6.- \$593.664 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Caballero, Gonzalo Luis y Administrador suplente: Caballero, Lautaro Exequiel 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MOVING ARGENTINA 2030 S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha.: 02/09/2025 Socio: 1. Nombre: Alanis, Carlos Gaston, Fecha de nacimiento 13/09/1982, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Arana y Goiri 3181, Ciudad de Mar Del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos AIRES, DNI 29.773.070, CUIT 20297730704 2.-Denominación: "Moving Argentina 2030 S.A.S." 3.- Domicilio: Arana y Goiri 3181, Ciudad de Mar Del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 4.- Objeto Social: Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.-Duración: 30 años 6.-\$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Resp. Administrador Administrador titular Carlos Gaston Alanis Administrador suplente: Cabanillas, Juan Jose 8.-Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30735026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ORLANDO-JASCOVICH GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-06817091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO MARCELINO-FLORES MIRIAM GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-41231991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOGUERA CARLOS RAUL-ROMERO LUCIA VALENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17246453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARGO EDUARDO ANTONIO-FILIBERTI NANCY MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21495764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAPI JUAN RAMON-NORMA GRACIELA LUCERO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14284346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO EDGARDO HUMBERTO-SCHMIDT ANGELICA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6833702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLO MARINA GABRIELA-DIAZ JOHAN ALEXANDER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-8113782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ BENITO RAMON-ACOSTA MARIA VERONICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-21474097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS RUBEN DARIO-LEXI FRANCESCA ROJAS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-28025186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIZ ROBERTO PATRICIO-PEREYRA PATRICIA ANTONIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-22915244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO CLAUDIO HORACIO-MIÑO ALFONSINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23344100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA RICARDO ALBERTO-PIANTEDOSI MARTA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33881704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCHIARARO LILIANA MABEL-DONADIO HUGO ALBERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24269627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JUAN ERNESTO-RIOS STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09629506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSNARD CARLOS ROGELIO-MORALES MARTA ELENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19682356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVA FEDERICO BERNARDO-ANTIVERO MARIA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31969383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANGEL LUIS-LEME DILMA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26765545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRAILOLO ANABELLA

LORENA-SILVA WALTER MIGUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores HENRIQUE GABRIEL FERNÁNDEZ (DNI 22.126.752) y a GUILLERMO RAÚL OCAMPO (DNI 31.823.579) del auto de imputación por presunta infracción a los artículos 274 y artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Auto de Imputación. Por las actuaciones de la referencia tramita el sumario contravencional iniciado a Henrique Gabriel Fernández y otro por presunta infracción a los artículos 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83. En ese sentido, consta en el acta de Inspección del 7 de julio de 2024 a las 18.20 (orden 3), que agentes policiales, integrantes del Comando de Prevención Rural de Las Flores, constituidos en "Estancia Las Flores" de esa localidad constataron la presencia de dos personas realizando actividades de caza con dos perros símil galgo, sin licencia de caza ni permiso escrito del ocupante del campo. Ellas fueron identificadas como Henrique Gabriel Fernández DNI N° 22.126.752 domiciliado en calles Pedro Laurens y Chazarreta y Guillermo Raúl Ocampo DNI N° 31.823.579 domiciliado en calle Balbín S/N ambos de la localidad de General Rodríguez. En su poder se hallaron dos cuartos de ñandú, especie que resulta protegida, por no encontrarse establecidas como susceptible de caza, según lo establece el Decreto N° 279/18. Además se encontró en su poder dos piezas de liebre tipo europea. Finalmente, las piezas fueron decomisadas y los perros galgos entregados en carácter de depositario a su dueño (orden 3.) Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar a Henrique Gabriel Fernández y Guillermo Raúl Ocampo presunta infracción a los artículos 268, 273 incisos k) 274 y 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, los que a continuación se transcriben. "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 268: Toda persona que, estando autorizada para ejercer 1, caza de conformidad en el artículo 274 de este código, deseara practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo." "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 273: Prohíbese en el ejercicio de la caza:... k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre." "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 274°: Las personas que reúnan los requisitos requeridos para ejercer el derecho de caza en la forma establecida en este código deberán solicitar a la autoridad competente la "licencia de caza" (deportiva, comercial o plaguicida) debiendo los interesados dar cumplimiento a las normas estatuidas en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo y que determinarán el importe a pagar, duración, condiciones, forma y oportunidad de su obtención." "Decreto-Ley N° 10.081/83 Artículo 287°: Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos." Por último, se le hace saber que se instruye sumario, conforme al Decreto-Ley N° 8.785/77, el cual en el Artículo 14° establece: "Podrá presentar descargo y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado. (Decreto-Ley N° 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Artículo 15° del Decreto-Ley N° 8785/77: "Las actas labradas por el funcionario competente hacen plena fe, mientras no se pruebe lo contrario. El domicilio del infractor, consignado en él acta, servirá a todos los efectos legales como constituido. Si el domicilio denunciado en el acta se encontrare fuera de la provincia de Buenos Aires, el presunto infractor deberá constituirlo en jurisdicción de ésta; en caso de no cumplir con tal carga quedará automáticamente constituido en la sede del organismo competente." Notifíquese.

Carla Natalia Giorno, Directora.

oct. 15 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2190/25 con fecha 7 de octubre del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Complejo de Viviendas", presentado por la firma ESSA VENTURES S.A. (CUIT N° 30-71584579-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en calle Baigorria entre Sanguinetti y F. Boero, en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección N, Manzana 58, Parcela 1, Partida N° 91.934, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 3 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gov.ar/municipio/>), encontrándose como "Transparencia > Participación Ciudadana" - Proyecto: "Complejo de Viviendas - presentado por la firma Essa Ventures S.A.", o desde el enlace <https://www.escobar.gov.ar/participacionciudadana/>. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 2189/25 con fecha 7 de octubre del 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Paseo Comercial", presentado por la firma INMOBILIARIO BLACK ESCOBAR FIDEICOMISO (CUIT 30-71866388-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en calle Santa Teresa N° 2560,

localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección R, Quinta 5, Parcela 7, Partida N° 39.020, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 3 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de noviembre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/municipio/>), encontrándose como "Transparencia > Participación Ciudadana" - Proyecto: "Paseo Comercial - presentado por la firma Inmobiliario Black Escobar Fideicomiso" o desde el enlace <https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 1061, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 52, Parcela 7, Pda. 86936, Matrícula N° 59916 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56089/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALLEGA ALBERTO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tupungato N° 234, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 58, Parcela 7, Pda. 38621, Matrícula N° 55979 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20653/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 16 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KALATALUK PEDRO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Fraga N° 2452, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 152, Parcela 27, Pda. 119201, Matrícula N° 151614 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38989/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 16 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. B - Qta. 62- Partida 5158 (a prescribir parcela 1 a), de Ranchos, partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Inscripción 53464 serie A año 1910- Folio 7377 año 1957 DH 251914 a nombre del Sr. ESCARTÍN DOMINGO JESUS.

Alvarez Juan Manuel.

oct. 16 v. oct. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2025-35532405-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de

PANICHELLA HUGO MARIO, DNI 18.325.319, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 8 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Della Porta Sebastian, Coordinador.

oct. 17 v. oct. 20

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cacharí partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

1- 2147-6-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: C: 1; S: G; Mza: 23AG; P: 11. Ubicación del inmueble: calle Jujuy N° 132 Villa Suiza partido de Azul. Titular/es de Dominio: LOPEZ ORLANDO ANTONIO.

2- 2147-6-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: C: 1; S: G; Qta: 23; Mza: 23AG; P: 11. Ubicación del inmueble: calle Jujuy N° 132 Villa Suiza partido de Azul. Titular/es de Dominio: LOPEZ ORLANDO ANTONIO.

3- 2147-6-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: C: 1; S: G; QTA: 7; Mza: 7 c; P: 5 a. Ubicación del inmueble: calle Colon Norte 188 partido de Azul. Titular/es de Dominio: IZTUETA NORBERTO MARIO.

4- 2147-6-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: C: 1; S: A; Mza: 55; P: 13. Ubicación del inmueble: calle Maipu 393 partido de Azul. Titular/es de Dominio: GIANMMATOLO RAFAEL.

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuénaga de la ciudad y partido de Carmen de Areco, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30 hs.

1) N° expediente 2147-018-1-3/2017

Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. D, Qta. 75, Pc 5-b y 5-c Y SEGÚN PLANO 18-9-2015, Parc. 5-d y 5-c

Titular: parcela 5-b PIECORA, MARÍA CONCEPCIÓN - parcela 5-c: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO (dominio eminente)

Beneficiario: QUIROGA, ROBERTO CARLOS

Localización CARMEN DE ARECO

2) N° Expediente 2147-018-1-2/2025

Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. C Manzana 259 Pc 7-c

Titular: TOMICH OSCAR DANIEL Y NAVAS PALMIRA ESTANISLADA

Beneficiario: LUJAN DANIEL ANGEL

Localización CARMEN DE ARECO

3) N° Expediente 2147-018-1-1/2023

Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. C Manzana 225 Pc 2-B

Titular: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Beneficiario: DELL ACQUA MONICA ESTHER

Localización CARMEN DE ARECO

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, Art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD numero 1 del Pdo. De Coronel Brandsen, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.-

2147-013-1-002/24.- González María Rosa. - DNI 13.641.896.- 1-G-Qta 111-111B-10.- Infanta Isabel nro. 654 e/Castelli y

Saavedra de la ciudad y pdo. de Coronel Brandsen. Titular/es: Cacace y Castellano Dora Emilia, Cacace y Castellano Maria Saavedra, Cacace y Castellano Eduardo y Castellano Maria Luisa.

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Rosales con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes, en el horario de 10 hs. a 15 hs.

1- 2147-113-1- 551/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 7. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

2- 2147-113-1-246/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 12. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

3- 2147-113-1-4/2016.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 18. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

4- 2147-113-1-377/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 19. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

5- 2147-113-1-248/ 2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 31. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

6- 2147-113-1-307/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 30. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

7- 2147-113-1-325/ 2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 27. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

8- 2147-113-1-48/2016.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 86. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

9- 2147-113-1-30/2016.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 47. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

10- 2147-113-1-14/2016.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 49. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

11- 2147-113-1-247/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 50. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

12- 2147-113-1-303/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 55. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

13- 2147-113-1-302/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 57. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

14- 2147-113-1-550/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 65. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

15- 2147-113-1-522/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 67. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

16- 2147-113-1-467/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455af;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE VI, Casa n° 79. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE VI.

17- 2147-113-1-379/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 69. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

18- 2147-113-1-488/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 59. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

19- 2147-113-1-419/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 83. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

20- 2147-113-1-536/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 39. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

21- 2147-113-1-8/2016.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 27. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

22- 2147-113-1-488/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;
Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 59. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

23- 2147-113-1-379/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 69. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

24- 2147-113-1-419/2015.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; P 455w;

Ubicación del inmueble: Barrio ATE V, Casa n° 83. Localidad SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V del partido de Coronel Rosales.

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO ATE V.

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad de Ezeiza, Partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

1-2147-130-1-102/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V; Secc. C; Mz. 297; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle Neuquén N° 437 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella José Juan Carlos.

2-2147-130-1-67/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mza. 147; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Río Cuarto N° 1292 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Canosa Evaristo y Tajés Esther.

3-2147-130-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 176; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Florida 313 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Carbone Lydia Beatriz y Carbone de Lackner Urbana Dora.

4-2147-130-1-122/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 16; Pc. 10c. Ubicación del inmueble: calle Curupayti N° 568 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Cabrera de Iraola Angelica Antonia.

5-2147-130-1-93/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 60; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Juan Díaz de Solís N° 1289 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Liñeira de Parodi Adolfinia.

6-2147-130-1-74/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 73; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Río Hondo N° 23 de la localidad de Carlos Spegazzini, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Liñan de Muslera Josefa, Muslera de Riso Blanca Margarita, Muslera Alfredo, Muslera Raul, Muslera Ramon Donald, Muslera Roberto Andres y Muslera Washington.

7-2147-130-1-138/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 236; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Gaddini N° 1384 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calderón de Benítez Irma Haydee.

8-2147-130-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 65; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle Caracas N° 1204 de la localidad de Tristán Suarez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Keber José Justo.

9-2147-130-1-99/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz 362; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle Corrientes N° 544 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella José Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

10-2147-130-1-1433/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 100; Pc. 30. Ubicación del inmueble: calle España N° 1378 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calegari Pedro Eduardo.

11-2147-130-1-13/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 78; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle Pedro de Lavalle N° 854 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Palazzolo Alejandro.

12-2147-130-1-128/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 24; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle Laprida N° 895 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Villalba Arguello Eugenio.

13-2147-130-1-75/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 54; Pc. 25. Ubicación del inmueble: calle San Lorenzo N° 1449 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Gordillo Roque y Larevelo Jilma Etel

14-2147-130-1-162/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 409; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle Catamarca N° 11 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

15-2147-130-1-245/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz. 161; Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle Regimiento de Patricios N° 950 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Di Leo Silvio Benito.

16-2147-130-1-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mza. 73; P. 9. Ubicación del inmueble: Caracas Nro. 869 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Aguirre de Fernández Severa.

17-2147-130-1-119/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 97, P. 10. Ubicación del inmueble: Florencia Varela 1044 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Kruger Berta Elena y Malalel José.

18-2147-130-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 114, P. 4. Ubicación del inmueble: San Pedro Nro. 425 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rivero Humberto Victorio.

19-2147-130-1-152/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 347, P. 12. Ubicación del inmueble: San Rafael Nro. 361 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia

Julia.

20-2147-130-1-115/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 29, P. 20. Ubicación del inmueble Alfredo La Salle 836 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Marter Sociedad de Responsabilidad Limitada.

21-2147-130-1-128/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 460, P. 2. Ubicación del inmueble Venezuela 474 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Romero Ramon Eduardo y Casas Elsa Lujan.

22-2147-130-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 69, P.13. Ubicación del inmueble El Pericón Nro. 661 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Valbuena Fernández Quirino.

23-2147-130-1-126/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 8, P. 11. Ubicación del inmueble Caseros Nro. 1056 de la localidad de y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Escalante Rey José Manuel.

24- 2147-130-1-50/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. D, Chacra. 17, P. 27. Ubicación del inmueble Emilio Mitre Nro. 890 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Córdoba Eduardo Adrián y Quiroga Elizabeth Teresa.

25- 2147-130-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 166, P. 19. Ubicación del inmueble Los Naranjos 341 de la localidad de Tristán Suarez, y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vazquez María Carmen, Mosteiro José Luis, Mosteiro Jaime, Mosteiro María del Carmen.

26-2147-130-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 203, P. 10. Ubicación del inmueble Sargento Cabral Nro. 1095 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Petriella Dionisio.

27-2147-130-1-127/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. K, Mza. 30, P. 14. Ubicación del inmueble Urquiza 375 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Pini Angel Jose, Pini Jorge, Pini de Marengo Hernández Ester, Pini Hermenegildo; Pini de Mc. Carthy Clotilde, Pini Catalina y Pini Eduardo.

28-2147-130-1-142/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Mza. 31, Chacra 15, P. 12. Ubicación del inmueble Ramos Mejía Nro. 1676 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Mascias y Bruzone Eladio Nicolas Ignacio, Mascias y Bruzone Emilia Julia Paula, Mascias y Bruzone Francisco Oscar Ignacio, Bruzone Amelia Palmira.

29-2147-130-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 221, P. 9. Ubicación del inmueble: Viamonte Nro. 1085 de localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: CAMI sociedad en comandita por acciones.

30-2147-130-1-92/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Ch 17, Mza. 15, P. 18. Ubicación del Inmueble: General Hornos Nro. 754 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Ezeiza Sociedad en Comandita por acciones.

31-2147-130-1-59/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 120, P. 5. Ubicación del Inmueble: Dean Funes Nro. 440 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vaselka Adalberto y Carcacha Luisa.

32-2147-130-1-47/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 9, P. 6. Ubicación del Inmueble: El Cielito Nro. 743 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Segovia Maria Haydee.

33-2147-130-1-62/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 215, P. 20. Ubicación del Inmueble: Moreno Nro. 1176 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Scuntaro Ardemia.

34-2147-130-1-26/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 193, P. 30. Ubicación del Inmueble: Los Pinos Nro. 202 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Trosolino Rosa Teresa.

35-2147-130-1-55/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 314, P. 2. Ubicación del Inmueble: Neuquen Nro. 680 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Villella Jose Juan Carlos y Canepa Amalia Julia.

36-2147-130-1-59/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Qta 21, Mza. 21 B, P. 2. Ubicación del Inmueble: Los Talas Nro. 1185 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Estamtel SRL.

37-2147-130-1-141/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 70, P. 10 F. Ubicación del Inmueble: Dorrego Nro. 354 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Perez Enrique Victor y Luna Angelica Noemi.

38-2147-130-1-121/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 128, P. 9. Ubicación del Inmueble: Larrea Nro. 333 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Peverelli y Maschio Jorge Benito, Rosa Maria Delfina, Josefina Maria Italia, Kokil Basilio, Soto Andres Anibal.

39-2147-130-1-100/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. D, Ch. 5, Mza. 5 S, P. 9. Ubicación del Inmueble: Ramos Mejia Nro. 1993 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Ezeiza en Sociedad en Comandita Por Acciones.

40-2147-130-1-43/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 156, P. 10. Ubicación del Inmueble: Los Claveles Nro. 1171 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Los Cony, Vazquez Victor Hugo, Fernandez Blanca Norma.

41-2147-130-1-215/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 153, P. 8. Ubicación del Inmueble: Matienzo Nro. 1357 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: De Vita Domingo.

42-2147-130-1-125/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 184, P. 26. Ubicación del Inmueble: Belgrano Nro. 454 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Santellan Ramon Estanislao.

43-2147-130-1-80/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 61, P. 6. Ubicación del Inmueble: Necochea Nro. 19 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Catalano Mario.

44-2147-130-1-108/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 195, P. 29. Ubicación del Inmueble: Remedios De Escalada Nro. 635 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Saldivia Eusebio Antonio.

45-2147-130-1-73/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 456, P. 3. Ubicación del Inmueble: Pueyrredon Nro. 115 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Carera Ernestina Antonia Juana.

46-2147-130-1-9/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A, Mza. 110, P. 2. Ubicación del Inmueble: Gral. Hornos Nro. 378 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Moreno Francisco.

47-2147-130-1-50/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 107, P. 3 y 4. Ubicación del Inmueble: Los Sauces Nro. 1525 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernandez Eduardo Ramon, Fernandez Roberto.

48-2147-130-1-149/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 163, P. 3. Ubicación del Inmueble: Magallanes Nro. 635 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Los Cony. Bozzi Angel Fernando y Crimi Antonia.

49-2147-130-1-88/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Ch. 15, Mza. 15, P. 19. Ubicación del Inmueble: Gral. Hornos Nro. 744 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Ezeiza Sociedad En Comandita Por Acciones.

50-2147-130-1-135/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 37, P. 10. Ubicación del Inmueble: Juan B Alberdi

Nro. 148 de la localidad Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Policicchio Nelida, Quercia Genoveva Rosa, Policicchio Francisco.
51-2147-130-1-69/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 150, P. 4. Ubicación del Inmueble: Santa Ursula Nro. 825 de la localidad La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad Accidental Constituida Entre el Señor Alberto Cors y La Sociedad Comercial Colectiva Bencich Hermanos.
52-2147-130-1-54/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 357, P. 23. Ubicación del Inmueble: Rio Hondo Nro. 357 de la localidad La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Cantero de Benitez Florencia.
53-2147-130-1-22/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 63, P. 5. Ubicación del Inmueble: Donato Alvarez Nro. 1045 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Herreria y Calderon Ana Rosario, Herreria y Calderon Maria Luisa, Herreria y Calderon Eduardo, Olivia de Herreria Maria Luisa.
54-2147-130-1-54/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 118, P. 4 B. Ubicación del Inmueble: Vito Dumas Nro. 245 de la localidad La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Cederbaum David.
55-2147-130-1-129/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 42, P. 29. Ubicación del Inmueble: Lima Nro. 710 de la localidad Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Perez Juan Carlos.
56-2147-130-1-101/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 178, P. 17. Ubicación del Inmueble: Avellaneda Nro. 1039 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Di Caro de Besada Rafaela.
57-2147-130-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mza. 103, P. 17. Ubicación del Inmueble: Mosconi Nro. 1003 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Geo Ruta, Inmobiliaria Comercial y Mandataria en Comandita Por Acciones.
58-2147-130-1-77/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 301, P. 20. Ubicación del Inmueble: San Cristobal Nro. 559 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Los Cony. Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.
59-2147-130-1-41/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 80, P. 10. Ubicación del Inmueble: Suipacha Nro. 265 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Monges Ignacio.
60-2147-130-1-81/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 24, P. 27. Ubicación del Inmueble: Gral Paz Nro. 455 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Ramos Alfredo.
61-2147-130-1-113/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 10, P. 1 D. Ubicación del Inmueble: Rep Argentina Nro. 1146 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Fersteryte de Vesely Ana.
62-2147-130-1-144/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Mza. 164, P. 1. Ubicación del Inmueble: Gral Paz Nro. 455 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Novelli Alfredo Oscar, Ravera Aquiles.
63-2147-130-1-32/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 133, P. 29. Ubicación del Inmueble: Mexico Nro. 960 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Olivera Rosa Natividad.
64-2147-130-1-98/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 238, P. 11. Ubicación del Inmueble: Colombia Nro. 977 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Gauna Sixto Eudoro.
65-2147-130-1-107/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 146, P. 3. Ubicación del Inmueble: Matienzo Nro. 851 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Goos Federico Carlos, Boevide de Vrecic Rita Beatriz.
66-2147-130-1-94/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, , Mza. 146, Qta 1, P. 3. Ubicación del Inmueble: Santa Cruz Nro. 353 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.
67-2147-130-1-42/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 232, P. 25. Ubicación del Inmueble: Las Orquidias Nro. 1548 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Garrido Barrientos Ausibio.
68-2147-130-1-89/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 372, P. 6. Ubicación del Inmueble: Progreso Nro. 720 de la localidad de Villa Golf y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Los Cony. Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.
69-2147-130-1-87/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 30, P. 12. Ubicación del Inmueble: Solis Nro. 973 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Grillo Pedro.
70-2147-130-1-58/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 19, P. 22. Ubicación del Inmueble: Las Heras Nro. 259 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Zaslavsky De Rozen Celia, Rozen Aaron.
71-2147-130-1-44/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 6, P. 35. Ubicación del Inmueble: Pedro De Mendoza Nro. 620 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Massa y Perborell Diana Antonia, Massa y Perborell Ana Maria, Massa Geronimo.
72-2147-130-1-103/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 329, P. 26. Ubicación del Inmueble: Concordia Nro. 461 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Maida Francisco Antonio, Mazzoni de Maida Graciela Cristina.
73-2147-130-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Ch 1, Mza. 1 Q, P. 9. Ubicación del Inmueble: Gral A de Vedia Nro. 322 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Haedo Carlos Maria, Vidal Farre Jose.
74-2147-130-1-64/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 373, P. 13. Ubicación del Inmueble: Santa Cruz Nro. 230 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. 1ras nupcias. Vilella Jose Juan Carlos, Canepa de Vilella Amalia Julia.
75-2147-130-1-66/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 59, P. 17. Ubicación del Inmueble: Winter Nro. 568 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Trucco y Urgo Mario, Urgo de Trucco Angela Filomena.
76-2147-130-1-34/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 5, P. 10. Ubicación del Inmueble: Tres de febrero Nro. 260 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Marter Sociedad de Responsabilidad Limitada.
77-2147-130-1-117/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 106, P. 12. Ubicación del Inmueble: Suipacha Nro. 720 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Fernandez de Wieman Juana Maria Ester, Giavi de Colombo Maria del Carmen, Rovegno Maria Teresa, Jauregui Ronaldo Jorge, Gallo Ana Concepcion.
78-2147-130-1-150/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 351, P. 14. Ubicación del Inmueble: Concordia Nro. 320 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Mansilla Maria Mabel.
79-2147-130-1-19/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 146, P. 12. Ubicación del Inmueble: Garay Nro. 73 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Muñoz Fernando.

- 80-2147-130-1-16/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 112, P. 23. Ubicación del Inmueble: Uruguay Nro. 13 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Chiclana Fidel.
- 81-2147-130-1-138/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 41, P. 15a. Ubicación del Inmueble: Campbell Nro. 1000 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Rodriguez Velazquez Placido.
- 82-2147-130-1-42/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 23, P. 3. Ubicación del Inmueble: Los talas Nro. 1925 de la localidad de La Union Ferroviaria y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernandez Eduardo Ramon, Fernandez Roberto.
- 83-2147-130-1-89/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 203, P. 14. Ubicación del Inmueble: Las Margaritas Nro. 854 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Kantier Sociedad Anonima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera.
- 84-2147-130-1-75/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 196, P. 20. Ubicación del Inmueble: Berutti Nro. 1361 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Estorch y Miloco Liliana Beatriz.
- 85-2147-130-1-20/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 60, P. 1. Ubicación del Inmueble: Tucuman Nro. 493 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Grinbank Jacobo, Sabulsky Aron.
- 86-2147-130-1-83/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 298, P. 9. Ubicación del Inmueble: 12 de Octubre Nro. 644 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. 1ras nupcias. Vilella Jose Juan Carlos, Canepa de Vilella Amalia Julia.
- 87-2147-130-1-118/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 50, P. 6. Ubicación del Inmueble: Marinos del Fournier Nro. 1467 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Cappello Guillermo Ariel.
- 88-2147-130-1-92/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Mza. 78, P. 23. Ubicación del Inmueble: Uruguay Nro. 1231 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Russo Hector Jorge.
- 89-2147-130-1-65/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 179, P. 10. Ubicación del Inmueble: El Ñandubay Nro. 871 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Paolino Oscar Domingo.
- 90-2147-130-1-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 84, P. 14b. Ubicación del Inmueble: Dumas Nro. 281 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Compañía Sanor Sociedad Anonima.
- 91-2147-130-1-45/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 35, P. 28. Ubicación del Inmueble: Bernardo Yrigoyen Nro. 2736 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Petryk Pedro.
- 92-2147-130-1-10/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Ch 15, Frac. 1, P. 7. Ubicación del Inmueble: Emilio Mitre Nro. 883 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Rinaldi Jose.
- 93-2147-130-1-40/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 396, P. 11. Ubicación del Inmueble: 12 de Octubre Nro. 136 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Gimenez Lorenzo o Lorenzo Justiniano.
- 93-2147-130-1-107/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 43, P. 3. Ubicación del Inmueble: Brasilia Nro. 829 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Galvalizzi Fortunato Carlos.
- 94-2147-130-1-82/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mza. 107, P. 16. Ubicación del Inmueble: Mosconi Nro. 633 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Cadene Jose y Spano Rosa.
- 95-2147-130-1-76/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 352, P. 10. Ubicación del Inmueble: Rosario Nro. 356 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.
- 96-2147-130-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 48, P. 12. Ubicación del Inmueble: Salvador Di Maio Nro. 1123 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Zamboni de Diaz Zulema.
- 97-2147-130-1-44/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 62, P. 6. Ubicación del Inmueble: Donato Alvarez Nro. 959 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Todaro Antonio Jorge, Infantino Dolores.
- 98-2147-130-1-93/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 249, P. 17. Ubicación del Inmueble: 25 de Mayo Nro. 777 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Apeceche Rodolfo Cesar.
- 99-2147-130-1-61/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 443, P. 21. Ubicación del Inmueble: Provincia Unidas Nro. 1054 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Zarco Daniel Benencio.
- 100-2147-130-1-98/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 148, P. 3. Ubicación del Inmueble: Santa Ursula Nro. 621 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Vazquez Nilda Emilia.
- 101-2147-130-1-116/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 406, P. 19. Ubicación del Inmueble: Garay Nro. 862 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Fernandez Carlos Alberto.
- 102-2147-130-1-109/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 144, P. 12. Ubicación del Inmueble: Santa Ursula Nro. 275 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos"
- 103-2147-130-1-103/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 184, P. 30. Ubicación del Inmueble: Los Cerezos Nro. 279 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Cadimas Sociedad en Comandita por Acciones.
- 104-2147-130-1-111/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 222, P. 5. Ubicación del Inmueble: Las Margaritas Nro. 987 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Celli Enrique Hugo.
- 105-2147-130-1-87/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 67, P. 18. Ubicación del Inmueble: Curuzu Cuatia Nro. 750 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Peverelli y Maschio Jorge Benito, Peverelli y Maschio Rosa Maria Delfina, Peverelli y Maschio Josefina Maria Italia, Kokil Basilio, Soto Andres Anibal.
- 106-2147-130-1-123/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mza. 123, P. 5. Ubicación del Inmueble: Boyle Nro. 868 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Diaz Enrique Antonio.
- 107-2147-130-1-58/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 196, P. 4. Ubicación del Inmueble: Los Ceibos Nro. 527 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos".
- 108-2147-130-1-102/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 336, P. 11. Ubicación del Inmueble: Santa Cruz Nro. 466 de la localidad de Villa Golf y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Gilly Horacio Rentó.
- 109-2147-130-1-70/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 74, P. 34. Ubicación del Inmueble: Cordoba Nro. 333 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Hansen Julio.
- 110-2147-130-1-4/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 114, P. 20. Ubicación del Inmueble: San Jose Nro.

466 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos".

111-2147-130-1-45/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 97, P. 15. Ubicación del Inmueble: Del Leon Nro. 890 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos".

112-2147-130-1-63/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 106, P. 8. Ubicación del Inmueble: Los Sauces Nro. 1457 de la localidad de la Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Zegna Antonio Juan.

113-2147-130-1-130/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 258, P. 21. Ubicación del Inmueble: Belgrano Nro. 1230 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

114-2147-130-1-68/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 84, P. 10. Ubicación del Inmueble: San Lorenzo Nro. 264 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Manganeli Candida.

115-2147-130-1-135/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. K, Mza. 27 A, P. 10. Ubicación del Inmueble: La Cautiva Nro. 325 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Nogueira Carlos.

116-2147-130-1-100/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec T, Mza 18, P. 6. Ubicación del Inmueble: Bogota Nro. 743 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Otaño Victor Eduardo, Mayerhofer de Otaño Teresa.

117-2147-130-1-90/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 89, P. 3 B. Ubicación del Inmueble: Curuzu Cuatia Nro. 993 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Peverelli y Maschio Jorge Benito, Peverelli y Maschio Rosa Maria Delfina, Peverelli y Maschio Josefina Maria Italia, Kokil Basilio, Soto Andres Anibal.

118-2147-130-1-153/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A, Mza. 68, P. 20. Ubicación del Inmueble: Alejandro Volta Nro. 661 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Scafuri Jose.

119-2147-130-1-78/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 77, P. 12. Ubicación del Inmueble: Carlos Casares Nro. 174 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Anzoategui Mauricio.

120-2147-130-1-74/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 73, P. 8. Ubicación del Inmueble: Rio Hondo Nro. 23 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Liñan de Muslera Josefa, Muslera de Risso Blanca Margarita, Muslera Alfredo, Muslera Raul, Muslera Ramon Donald, Muslera Roberto Andres, Muslera Washington.

121-2147-130-1-93/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 60, P. 13. Ubicación del Inmueble: Juan Diaz de Solis Nro. 1289 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Liñeira de Parodi Adolfin.

122-2147-130-1-65/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, CH 15, Mza. 36, P. 9. Ubicación del Inmueble: Conesa Nro. 317 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Rogazzo Irma Delia.

123-2147-130-1-110/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, CH 15, P. 5. Ubicación del Inmueble: Ramos Mejia Nro. 1155 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Miltz de Kutsche Hedwig.

124-2147-130-1-95/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Mza. 89, P. 26. Ubicación del Inmueble: Uruguay Nro. 1181 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Yechilian Ruben.

125-2147-130-1-85/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 119, P. 12. Ubicación del Inmueble: Quinta Avenida Nro. 1976 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernandez Eduardo Ramon, Fernandez Roberto.

126-2147-130-1-143/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 187, P. 21. Ubicación del Inmueble: Los Ceibos Nro. 630 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Capezza y Corbino Maria Juana.

127-2147-130-1-83/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 405, P. 20. Ubicación del Inmueble: Luis Angel Firpo Nro. 595 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

128-2147-130-1-122/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 16, P. 10 C. Ubicación del Inmueble: Curupayti Nro. 568 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Cabrera de De Iraola Angelica Antonia.

129-2147-130-1-164/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 143, P. 8. Ubicación del Inmueble: Sta Ursula Nro. 157 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Barreiro Idelia.

130-2147-130-1-163/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 394, P. 12. Ubicación del Inmueble: Rio Negro Nro. 138 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Compañía Comercial e Inmobiliaria Shaw Sociedad Anonima.

131-2147-130-1-149/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 255, P. 17. Ubicación del Inmueble: La Pampa Nro. 676 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Moreno Raul Oscar.

132-2147-130-1-151/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 9, P. 8. Ubicación del Inmueble: El Cielito Nro. 1357 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Minig de Grasso Carmen Margarita.

133-2147-130-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 176, P. 8. Ubicación del Inmueble: Florida Nro. 313 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Carbone Lydia Beatriz, Carbone de Lackner Urbana Dora.

134-2147-130-1-80/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, CH 15, Mza. 41, P. 12. Ubicación del Inmueble: Diego Laure Nro. 1676 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Mascias y Bruzone Eladio Nicolas Ignacio, Mascias y Bruzone Emilia Julia Paula, Mascias y Bruzone Francisco Oscar Ignacio, Bruzone Amelia Palmira.

135-2147-130-1-108/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 402, P. 27. Ubicación del Inmueble: La Rioja Nro. 63 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Musto Juan Carlos.

136-2147-130-1-84/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 37, P. 13. Ubicación del Inmueble: Uruguay Nro. 624 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Defeo Julios Luis Juan.

137-2147-130-1-131/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. E, Mza. 27 A, P. 25. Ubicación del Inmueble: La Quiaca Nro. 251 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Cervilla Encarnacion.

138-2147-130-1-184/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 301, P. 3. Ubicación del Inmueble: El Dorado Nro. 1480 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Haber Enrique.

139-2147-130-1-81/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 193, P. 14. Ubicación del Inmueble: Arroyo Nro. 732 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Catalano Mirta Susana.

140-2147-130-1-79/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, CH 15, Mza. 29, P. 7. Ubicación del Inmueble:

Erramuspe Nro. 241 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Rodriguez De Reguero Nelida Silvia. 141-2147-130-1-102/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 297, P. 19. Ubicación del Inmueble: Nequen Nro. 437 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Vilella Jose Juan Carlos.

142-2147-130-1-27/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 329, P. 26. Ubicación del Inmueble: Concordia Nro. 461 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Maida Francisco Antonio, Mazzoni de Maida Graciela Cristina.

143-2147-130-1-67/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 147, P. 4. Ubicación del Inmueble: Rio Cuarto Nro. 1292 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Canosa Evaristo y Tajés Esther.

144-2147-130-1-121/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza. 128, P. 9. Ubicación del Inmueble: Larrea Nro. 333 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Peverelli y Maschio Jorge Benito, Peverelli y Maschio Rosa Maria Delfina, Peverelli y Maschio Josefina Maria Italia, Kokil Basilio, Soto Andres Anibal.

145-2147-130-1-141/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 70, P. 10 F. Ubicación del Inmueble: Dorrego Nro. 354 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Perez Enrique Victor y Luna Angelica Noemi.

146-2147-130-1-73/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 456, P. 3. Ubicación del Inmueble: Pueyrredon Nro. 1115 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Carrera Ernestina Antonia Juana.

147-2147-130-1-100/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. D, CH 5, Mza. 5 S, P. 9. Ubicación del Inmueble: Ramos Mejia Nro. 1993 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Ezeiza Sociedad en Comandita Por Acciones.

148-2147-130-1-32/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 133, P. 29. Ubicación del Inmueble: Mexico Nro. 960 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Olivera Rosa Natividad.

149-2147-130-1-54/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 357, P. 23. Ubicación del Inmueble: Rio Hondo Nro. 357 de la localidad La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Cantero de Benitez Florencia.

150-2147-130-1-6/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mza. 103, P. 17. Ubicación del Inmueble: Mosconi Nro. 1003 de la localidad de Carlos Spegazzini y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Geo Ruta Inmobiliaria Comercial y Mandataria En Comandita Por Acciones.

151-2147-130-1-41/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 80, P. 10. Ubicación del Inmueble: Suipacha Nro. 264 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Monges Ignacio.

152-2147-130-1-77/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 301, P. 20. Ubicación del Inmueble: San Cristobal Nro. 559 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

153-2147-130-1-69/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 150, P. 4. Ubicación del Inmueble: Santa Ursula Nro. 825 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sociedad Accidental constituida entre El Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos".

154-2147-130-1-113/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 10, P. 4 D. Ubicación del Inmueble: Rep Argentina Nro. 1146 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Fersteryte de Vesely Ana.

155-2147-130-1-21/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 29, P. 19. Ubicación del Inmueble: Erratchu Nro. 456 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Gargiulo de Gargiulo Maria.

156-2147-130-1-150/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 246, P. 14. Ubicación del Inmueble: La Pampa Nro. 571 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Aguirre Benito Raul y Gomez Maria Leonarda.

157-2147-130-1-114/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 8, P. 7 A. Ubicación del Inmueble: Jose Maria Ezeiza Nro. 486 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Defeo Haydee Carmen, Defeo Julio Luis Juan.

158-2147-130-1-77/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mza. 22 A, P. 13. Ubicación del Inmueble: Los Tulipanes Nro. 989 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Luna Nicasio.

159-2147-130-1-73/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Mza. 160, P. 28. Ubicación del Inmueble: Roberto Payro Nro. 235 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Lorenzo Barreña Jose, Alonso Sanchez Angel.

160-2147-130-1-78/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 70, P. 10 F. Ubicación del Inmueble: Dorrego Nro. 354 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Los Cony. Perez Enrique Victor y Luna Angelica Noemi.

161-2147-130-1-141/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 130, P. 10. Ubicación del Inmueble: Caminito Nro. 1088 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Hoapp Enrique Eduardo.

162-2147-130-1-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. T, Mza. 73, P. 9. Ubicación del Inmueble: Caracas Nro. 869 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Aguirre de Fernandez Severa.

163-2147-130-1-144/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Mza. 164, P. 1. Ubicación del Inmueble: Triunvirato Nro. 299 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Novelli Alfredo Oscar, Ravera Aquiles.

164-2147-130-1-171/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Mza. 198, P. 17. Ubicación del Inmueble: Los Pinos Nro. 764 de la localidad de La Union y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "BENCICH HERMANOS".

165-2147-130-1-106/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Mza. 99, P. 4. Ubicación del Inmueble: España Nro. 1439 de la localidad de Tristan Suarez y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Corintio Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.

166-2147-130-1-12/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 100, P. 12. Ubicación del Inmueble: Dorrego Nro. 158 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Garcia Romero Antonio.

167-2147-130-1-104/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza. 41, P. 21. Ubicación del Inmueble: Rivadavia Nro. 981 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de dominio: Miranda y Perez Antonio, Miranda y Perez Beatriz, Miranda y Perez Ana Elena, Miranda y Perez Juan Carlos, Miranda Antonio.

Ariel Trovero, Director

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en Jujuy N° 1892, Planta Alta, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

1- 2147-045-1- 19/2017: Hernandarias 4977 - VI - L - 16 - 36 - REY FERNANDEZ José; REY FERNANDEZ Ramón; RODRIGUEZ MONTES Pedro.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-13/2025 Murature 906, Villa Centenario, (1821), Lomas de Zamora. Circ. XII, Secc. B, Mzna. 109, Parc. 10 de TUBIO Gabriel Martín.

2. 2147-63-1-19/2025 Belén 1873, Ingeniero Budge, (1828), Lomas de Zamora. Circ. XI, Secc.C, Mzna. 149, Parc.28 de CAMPANA Salvador.

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0088/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 8- Secc. M - Mz. 77 - Pc. 5- Ubicación del Inmueble: Soler N° 1195 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: PESCE José Luis

2. 2147-084-1-0096/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 11- Secc. B - Mz. 97A - Pc. 8- Ubicación del Inmueble: Drumont N° 1668 de la localidad de Del viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARAYA LABRA Victoria del Carmen - ARAYA VALENZUELA Luisa Ester

3. 2147-084-1-0098/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 9- Secc. O-Qta.25-Manz.25C - Pc. 1- Ubicación del Inmueble: Santa Elena N° 880 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es de Dominio: HUCAL Sociedad en Comandita por Acciones

4. 2147-084-1-0090/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 6- Secc. D-Qta.7 - Mz. 7J - Pc. 8- Ubicación del Inmueble: los Olivos N° 3230 de la localidad de la Lonja del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MARQUES SALA Isidro

5. 2147-084-1-0113/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 9- Secc. O - Mz. 24 - Pc. 10- Ubicación del Inmueble: Manuel Luis de Oliden N° 6260 de la localidad de Del viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ASERO Marta Delia

6. 2147-084-1-0114/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 3- Secc. E - Mz. 89 - Pc. 14- Ubicación del Inmueble: Río Ganges N° 22 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BERSANTI Eugenio Jorge

7. 2147-084-1-0115/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 7- Secc. G-18-13- Titular/es: FLORES de LARROCCA Agustina Juana Domicilio: Costa Rica 1231 de Pilar

8. 2147-084-1-0116/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 6- Secc. V - Mz. 118 - Pc. 18- Ubicación del Inmueble: Venezuela N° 724 de la localidad de presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: C.A.I.S.A Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial Industrial

9. 2147-084-1-0090/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. 6- Secc. D-Qta.7 - Mz. 7J - Pc. 9- Ubicación del Inmueble: Los Olivos N° 3230 de la localidad de la lonja del partido de Pilar Titular/es de Dominio: MARQUES SALA Isidro

10. 2147-084-1-0100/2025- Circ. 8- Secc. J - Mz. 46 - Pc. 3- Ubicación del Inmueble: Maipu N° 1931 de la localidad y partido de Pilar- Titular/es de Dominio: "BURCHERI HERMANOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada

11. 2147-084-1-0103/2025- Circ. 10- Secc. X - Mz. 171 - Pc. 29- Ubicación del Inmueble: Alvarez Thomas N° 887 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUIZAGA Alberto Marino - AJONA EQUIZA Maria Isabel Imelda

12. 2147-084-1-0104/2025- Circ. 8- Secc. K - Mz. 9 - Pc. 12- Ubicación del Inmueble: San Fernando N° 1237 de la localidad de Villa Astolfi del partido de Pilar Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Armando Victor Manuel - PEREIRA José

13. 2147-084-1-0107/2025- Circ. 6- Secc. K - Mz. 40 - Pc. 30- Ubicación del Inmueble: Albania N° 81 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario

14. 2147-084-1-0108/2025- Circ. 8- Secc. D - Mz. 45 - Pc. 9- Ubicación del Inmueble: Fragata Trinidad N° 1863 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: RANDO Y ARMANINI Elsa Raquel - RANDO Y ARMANINI Conrado Alberto - ARMANINI Margarita

15. 2147-084-1-0109/2025- Circ. 11- Secc. H - Mz. 13C - Pc. 1-Ubicación del Inmueble: Roberto Koch N° 1892 de la localidad de del viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: IANNETTA de DIMASE Josefina Rosa - IANNETTA de LOSE Inés

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 44 N° 774 entre calle 10 y calle 11 de la ciudad de la plata partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días calle 11 de la ciudad de la plata, los días de lunes a viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs.

1 - . 2147-129-1-8 /2025

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 21; Pc. 03.

Ubicación del inmueble: calle Pueyrredón N° 474 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: TORRES MANUEL Y ABELIA NOCELLI

2 - . 2147-129-1-03/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 11; Pc. 20.

Ubicación del inmueble: calle Pueyrredon N° 259 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: VAZQUEZ DE LO RUZZO NELIDA RENEE Y BENJAMIN CRISTINO LO RUSSO

3 - . 2147-129-1-14/2025

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 122; Pc. 11.

Ubicación del inmueble: calle 126 N° 1702 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: ROYGT HECTOR JUAN

4 - . 2147-129-1-9 /2025

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. R; Mz. 61; Pc. 08.

Ubicación del inmueble: calle Buenos Aires N° 555 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: SANCHEZ RAMON

5 .2147-129-1-2 /2024

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A ; Mz. 20; Pc. 16.

Ubicación del inmueble: calle Bartolome Mitre N° 571 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: HERRERA ESTEBAN Y SUSANA MABEL MUÑOA

5 - . 2147-129-1-03/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 11; Pc. 20.

Ubicación del inmueble: calle Pueyrredon N° 259 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: VAZQUEZ DE LO RUZZO NELIDA RENEE Y BENJAMIN CRISTINO LO RUSSO

6 - . 2147-129-1-14/2025

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 122; Pc. 11.

Ubicación del inmueble: calle 126 N° 1702 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: ROYGT HECTOR JUAN

7 - . 2147-129-1-9 /2025

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. R; Mz. 61; Pc. 08.

Ubicación del inmueble: calle Buenos Aires N° 555 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: SANCHEZ RAMON

8 .2147-129-1-2 /2024

Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 20; Pc. 16.

Ubicación del inmueble: calle Bartolomé Mitre N° 571 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón.

Titular/es de Dominio: HERRERA ESTEBAN Y SUSANA MABEL MUÑOA

Titular/es de Dominio: ARENZO FELIX CIPRIANO, ALBA TERESA VERA

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.- Titular

- 1- 2147-133-2-272-2022-BLAS PASCAL 888-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-126B-19-BUGALLO NEMESIO; ROSTONI ISMAEL AMBROSIO Y SANTORUM JORGE BENIGNO SANTIAGO.-
- 2- 2147-133-2-87/2021-ALFONSINA STORNI 4581-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-91F-6-PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 3- 2147-133-2-239/2023 -ALFONSINA STORNI 21-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-R-62D-8-PUBILL ENRIQUE PEDRO; KLAICH LUCAS SLAVCO; RENDICH ERNESTO PEDRO; MARIÑO JORGE ISMAEL; ACCORRONI AUBRELIO RENATO; GARCIA AGRA MANUEL.-
- 4- 2147-133-2-55/2019-URUGUAY 3474-GRAND BOURG-IV-F-67-28-STABILE CARMELO Y STABILE CAYETANO.-
- 5- 2147-133-2-130-2018-CURA BROCHERO 3025 (EX 3000)-GRAND BOURG-IV-Q-75B-12-FOSCO ECTOR RAFAEL Y MARINARO DE FOSCO CLETA.-
- 6- 2147-133-2-8/2025-BOYLE 2546-GRAND BOURG-IV-F-50-14-ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 7- 2147-133-2-161/2017-BLANCO ENCALADA 767-TORTUGUITAS-IV-T-63D-14-AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.-
- 8- 2147-133-2-152/2017-MANUEL DE ESCALADA 495-VILLA DE MAYO-V-E-72-8-DURAN DE QUIROS MARIA BERTA; QUIROZ Y DURAN JOSE LUIS Y QUIROZ Y DURAND SERGIO RUBEN.-
- 9- 2147-133-2-145/2017-ARROYO SECO 843-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-18-5-SIEPE ELBA BLANCA-ESSAYAN ELBA FRANCISCA
- 10- 2147-133-2-146/2017- ARROYO SECO 843-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-18-5-SIEPE ELBA BLANCA-ESSAYAN ELBA FRANCISCA
- 11- 2147-133-2-147/2017- ARROYO SECO 843-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-18-5-SIEPE ELBA BLANCA-ESSAYAN ELBA FRANCISCA
- 12- 2147-133-2-308/2022-URUGUAY 1170-TORTUGUITAS-IV-P-52-29-COOPERATIVA DE VIVIENDA GRAND BOURG LIMITADA.-
- 13- 2147-133-2-111/21-MARCELO FITTE 4648-A.SOURDEAX-V-B-43A-18A-HECTOR HUGO SANCHEZ-DORA RIVERO DE SANCHEZ.-
- 14- 2147-133-2-166-23-DEAN FUNES 4902-A.SOURDEAUX-V-B-50-17-ALMEIRA ZELMIRA PATRICIA.-
- 15- 2147-133-2-137/21-PALPA 1565-GRAND BOURG-IV-L-108-9-BOLADIAN, MIRTA MARIA.-
- 16- 2147-133-2-119/21-CANADA 2041-TORTUGUITAS-IV-K-32-10-PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 17- 2147-133-2-95/21-LOS TILOS 468(EX417)-TORTUGUITAS-IX-O-4-4A-12-PAPELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 18- 2147-133-2-150/21-AV.OLIVOS 1349-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-47-5--CALABRESE ROBERTO CRISANTO.-
- 19- 2147-133-2-67/21-JUAN TOMAS OBRIEN 250-GRAND BOURG-IV-R-21F-1-BRAVO DE MACIEL SELVA MERCEDES.-
- 20- 2147-133-2-74/21-BEAUCHEF 824-TIERRAS ALTAS-IV-Q-41-23-BARTOLI UMBERTO.- .-
- 21- 2147-133-2-70/21-NICOLAS MASCARDI 258-GRAND BOURG-IV-Q-93-25-ROBLEDO ISIDORO RAMON.-
- 22- 2147-133-2-144/21-SUDAMERICA 3181-TORTUGUITAS-IV-P-61-B-2-A-KOUNIO DE CALVO AMADA MARTA.-
- 23- 2147-133-2-18/21-NICOLAS MASCARDI 3405-TORTUGUITAS-IV-Q-98-12/13-NUNES DE VERSOLATO, TERESA LUCIA.-
- 24- 2145-133-2-102/21-BOUCHARD 24-GRAND BOURG-IV-R-62D-13-PUBILL ENRIQUE PEDRO.-KLAICH LUCAS SLAVCO.-RENDICH ERNESTO PEDRO.-MARIÑO JORGE ISMAEL.-ACCORRONI AURELIO RENATO.-GARCIA AGRA MANUEL.-
- 25- 2147-133-2-109/21-JOSE M MARQUEZ 3313-VILLA DE MAYO-V-E-59-10-BAUZA, FELIPE.-
- 26- 2147-133-2-34/21-PANAMA 1030-TORTUGUITAS-IV-P-57-32-FISCHER WALTER BERNARDO.-
- 27- 2147-133-2-36/21-FRAY LUIS BELTRAN 1681-GRAND BOURG-IV-L-94-8-LOPEZ OTTONELLI, LUIS ALBERTO.-
- 28- 2147-133-2-43/21-ROLLAND 4383-LOS POLVORINES-IV-S-26-C-2-RODRIGUEZ DUILIO DAVID, PERALTA DANIELA ALEJANDRA.-
- 29- 2147-133-2-45/21-ING.PABLO NOGUES 1467-GRAND BOURG-IV-M-73B-9-SANTUCHO MONICA PATRICIA.-
- 30- 2147-133-2-47/21-CORONEL JUAN DE SAN MARTIN 1678-GRAND BOURG-IV-M-32-29-RUDAZ, EPIFANIO.-
- 31- 2147-133-2-7/20-NAZCA650-GRANDBOURG-IV-Q-64B-20GONCEBAT, GERARDOALEJANDRO.-
- 32- 2147-133-2-256/16 - ESTEBAN DE LUCA 1084 - LOS POLVORINES-V-F-98-17-PFLEGER JOSE ENRIQUE-PIGNATARO LUIS HERMENEGILDO JUSTINO-FASSI SANTIAGO CARLOS.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el

horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-57-2-280/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 144; PC. 16.
Domicilio: calle Richieri N° 1872 de la localidad de Don Torcuato, Partido De Tigre.
Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A Sociedad Anonima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Industrial Y Comercial

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-57-2-189/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 144; PC. 16.
Domicilio: calle Richieri N° 1872 de la localidad de Don Torcuato, Partido de TIGRE.
Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1- 2147-3-3-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H ; Mz.422; Pc.23;. Ubicación del inmueble: calle Bouchard N° 3866 de la localidad de José Mármol del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: LOPEZ DE DARRAIDOU, Severina.
- 2- 2147-3-3-65/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.F; Mz. 206; Pc.9;. Ubicación del inmueble: calle Hudson N° 3223 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Kokil Soto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 3- 2147-3-3-81/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Mz. 259; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle Alem N° 4487 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Rainer o Raineri, Atilio Augusto.-
- 4- 2147-3-3-41/2025. Nomenclatura Catastral: Circ.V; Secc. C; Mz. 210 b; Pc.15;. Ubicación del inmueble: calle Beruti N° 996 de la localidad de Longchamps del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Garcia, Tomas Antonio.-
- 5- 2147-3-3-75/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 52; Pc.11;. Ubicación del inmueble: calle Alcorta N° 2063 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Lorenzo, Ramon
- 6- 2147-3-3-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 317 b; Pc.23;. Ubicación del inmueble: calle Juan Carlos Molina N° 745de la localidad de Jose Marmol del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Balarino, Ricardo; Zahra, Ruben.-
- 7- 2147-3-3-58/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.A; Mz. 19; Pc.30;. Ubicación del inmueble: Av. San Martin N°1938 de la localidad de Rafael Calzada del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Vago de Amadeo,Josefa Maria.-
- 8- 2147-3-3-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc.C; Mz. 136; Pc.3;. Ubicación del inmueble: calle Florida N° 520 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Masciocchi de Schlapbach, España Maxima.-
- 9- 2147-3-3-30/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc.H; Mz. 345; Pc.11;. Ubicación del inmueble: calle Canale N° 3615 de la localidad de Jose Marmol del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Penin, Piedad; Rodriguez, Manuel Indalecio; Rodriguez, Maria Esther.-
- 10- 2147-3-3-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.F; Mz. 313 a; Pc.7;. Ubicación del inmueble: calle Crisantemo N° 6489de la localidad de San Francisco Solano del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio:Blanco, Manuel.-
- 11- 2147-3-3-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K ; Mz.61 A; Pc.12;. Ubicación del inmueble: calle Andrade N° 3729 de la localidad de Rafael Calzada, del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEIFERT, Ernesto Roberto. -
- 12- 2147-3-3-7-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; MZ. 61a; P. 12.- Domicilio: ANDRADE N° 3729 de la ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SEIFERT ERNESTO ROBERTO.-
- 13- 2147-3-3-42-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 196; P. 20.- Domicilio: CERVANTES N° 2448 de la ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: PEFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 14- 2147-3-3-46-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ. 385; P. 15.- Domicilio: CORRIENTES N° 899 de la ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ y GOMEZ RATON MARIA ALICIA; RODRIGUEZ y GOMEZ RATON JUAN CARLOS; GOMEZ RATON MARIA LEONISIA.-
- 15- 2147-3-3-11-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 88; P. 35.- Domicilio: ALEM N° 1750 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: PONZINI ROSA.-
- 16- 2147-3-3-73-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 341; P. 8.- Domicilio: ALGARROBO N° 3800 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: IGLESIAS de ESTUPIÑAN SARA.-

17- 2147-3-3-1-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; MZ. 155; P. 12.- Domicilio: WILSON N° 441 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RICARDO ANTONIO, NORBERTO VICENTE, ALFREDO FAUSTO, LEONOR BRIGIDA y MARIA ASUNCION CAPUTO y PROPATO, MARIA ROSARIO PROPATO de CAPUTO y PEDRO ARMANDO GIONCHETTI.-

18- 2147-3-3-13-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 407; P. 31.- Domicilio: PINO N° 1641 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ARZENO y BURZACO ARTURO CLODOMIRO; ARZENO y BURZACO ROBERTO AGUSTIN; ARZENO ARTURO LUCIO; ARZENO y TORRES SUSANA MARIA LUISA; TORRES de ARZENO SUSANA ESTHER.-

19- 2147-3-3-85-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. D; MZ. 222a; P. 4.- Domicilio: LANGUENHEIM N° 1047 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: PISANI RAFAEL.-

20- 2147-3-3-74-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. N; MZ. 86; P. 11.- Domicilio: PROVINCIA DE SANTA FE N° 585 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: GOMEZ LIBORIA.-

21- 2147-3-3-78-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ. 352; P. 9.- Domicilio: ENTRE RIOS N° 580 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ WACHTER EDGARDO JOSE.-

22- 2147-3-3-71-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. G; MZ. 445; P. 18 Y P. 19.- Domicilio: PROGRESO N° 293 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio P. 18: MARTIN MARIA TERESA y titulares de dominio P.19: PELLIN FRANCISCO MODESTO ARCADIO.-

23- 2147-3-3-63-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. O; MZ. 46; P. 17.- Domicilio: CAMILA QUIROGA N° 251 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: BELEN HIPOLITA LECTISIA.-

24- 2147-3-3-86-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 762; P. 27.- Domicilio: CATAMARCA N° 2533 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CERRA HECTOR FABIAN.

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes o jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte 2147-63-3-297/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec C - Mz 85 - Pc 1 - Titular/es: LOPEZ SALAS, Eloy; IBÁÑEZ, Mariano; MENDIA, Pedro - Domicilio: Paris N° 1808, Lomas de Zamora.

2) Expte 2147-63-3-191/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ IX - Sec D - Mz 21 - Pc 22 - Titular/es: NUÑEZ, Rosendo Albino - Domicilio: Juana Azurduy N° 720, Llavallol.

3) Expte 2147-63-3-129/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 4 - Pc 6 - Titular/es: GAROBBIO y MIGNABURU, Enrique Alberto y Alicia Eugenia; y MIGNABURU, Alicia Elsa - Domicilio: Pasaje Palich N° 1754, Banfield.

4) Expte 2147-63-3-57/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIV - Sec C - Mz 4 - Pc 17 - Titular/es: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen - Domicilio: Neuquén N° 359, Lomas de Zamora.

5) Expte 2147-63-3-15/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ V - Sec C - Mz 45 - Pc 1 b - Titular/es: RICAGNO, José María - Domicilio: Carlos Croce N° 998, Banfield.

6) Expte 2147-63-3-18/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec A - Mz 41 - Pc 5 - Titular/es: VELIZ de CHAVEZ, María Luisa - Domicilio: Gral Hornos N° 4060, Lomas de Zamora.

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Quilmes con domicilio en calle Alberdi N° 500, piso 2 (Municipalidad) de la ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

1- 2147-86-4-59/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

2- 2147-86-4-59/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. ... "NOTA: Dominio Fiduciario sujeto a condición resolutive: acogimiento a la Ley 23.073 y cumplimiento de recaudos fiscales y administrativos a cargo del FIDEICOMISARIO: CHUNGARA FLORES, Fortunato".

Ariel Trovero, Director.

oct. 17 v. oct. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2025. RESO-2025-13975-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36006257-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SAEZ SANZANA ABRAHAM ALEJANDRO. Visto el EX-2025-36006257-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Abraham Alejandro Saez Sanzana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de septiembre de 2025, al docente Abraham Alejandro Saez Sanzana, DNI 29.333.358, Clase 1982, Profesor provisional con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1 del distrito de Necochea, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Mar Chiquita, Maestro Especial de Música titular interino de la Escuela de Educación Especial N° 511, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 72 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 55, todos los establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2025. RESO-2025-13979-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-34048498-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GONZALEZ SANZ JUAN MIGUEL. Visto el EX-2025-34048498-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Miguel Gonzalez Sanz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de abril de 2024, al docente Juan Miguel Gonzalez Sanz, DNI 18.646.275, Clase 1954, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 96, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 179, y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 178, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2025. RESO-2025-13977-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-35730028-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ESTECHE, LUCIANO ARIEL. Visto el EX-2025-35730028-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luciano Ariel Esteche, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de septiembre de 2025, al docente Luciano Ariel Esteche, DNI 29.025.821, Clase 1982, Profesor provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 407 del distrito de La Plata. artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2025. RESO-2025-13976-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-35737342-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BAILA, MÓNICA MABEL. Visto el EX-2025-35737342-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Mabel Baila, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de septiembre de 2025, a la docente Mónica Mabel Baila, DNI 17.566.292, Clase 1965, Orientadora Social titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 y Orientadora Social titular interina en la Escuela de Educación Secundaria N° 28, ambos establecimientos del distrito de José C Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2025. RESO-2025-13978-GDEBA-SSAYRHDGCYERReferencia: EX-2025-35727110-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - REY ADRIANA SONIA. Visto el EX-2025-35727110-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Sonia Rey, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de agosto de 2025, a la docente Adriana Sonia Rey, DNI 20.892.686, Clase 1969, Foja 451106, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 9 y Preceptora suplente en el Jardín de Infantes N° 945, ambos establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de octubre de 2025. RESO-2025-13957-GDEBA-SSAYRHDGCYERReferencia: EX-2025-29049283-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AGUIRRE RODOLFO ALFREDO. Visto el EX-2025-29049283-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rodolfo Alfredo Aguirre, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de agosto de 2025, al agente Rodolfo Alfredo Aguirre, DNI 22.801.696, Clase 1972, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5, Portero de Escuela en el Consejo Escolar de La Plata, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 77 del mencionado distrito, designado mediante RESFC-2019-529-GDEBA-DGCYE Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PETRONI JUAN RICARDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Espora N° 1943, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:VI, Secc.: A, Mza.: 54, Parcela 27, Pda. 71109, Matrícula N° 55563 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominal pretendida en el expediente N° 4035: 12799/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. REY y RIVERO ELDA BLANCA - REY y RIVERO EDUARDO MANUEL - REY y RIVERO CARLOS ALBERTO - RIVERO MARÍA AMPARO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Ingenieros N° 487/489, de la Localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 55, Parcela 13, Pda. 101694, Matrícula N° 89808(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53135/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALCARAZ JOSÉ ERASMO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia N° 1942, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 50, Parcela 12, Pda. 36675, Matrícula N° 133917 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32837/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Docluot N° 3577, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 218, Parcela 15, Pda. 173382, Folio N° 1392/61, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33357/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERMINDA DE GALEANO ELSA LUISA - ANIBAL SANTIAGO - HERMIDA HERNANDO - PARADISI SANTOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón N° 261, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 36, Mza.: 36 b, Parcela 8, Pda. 1928, Matrícula N° 70522(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26730/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BUSTICHE MARÍA ELENA ROSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ortega N° 1629, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: Q, Mza.: 1 a, Parcela 4, Pda. 128737, Matrícula N° 83584(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54242/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÉREZ Y LORENZO MERCEDES, CECILIA DOLORES, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2635, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 96, Parcela 5, Pda. 37971, Matrícula N° 88497(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27326/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 17 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en Listado de familias adjudicadas en loteo social del Barrio Villa Brown para terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en 25 de mayo N° 2725 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
FALCON	MIRIAN NOEMI	22801513	LA ANTENA (RURAL)
RAMIREZ	DEBORA YISELA	28196711	SANTA ANA
LOBO	DAIANA DANIELA	39926401	RICARDO ROJAS
TORRES	YANINA AYELEN	38560781	VILLA DEL PLATA
MOREIRA	GRACIELA ALEJANDRA	30896208	LAS MARGARITAS
BAEZ	ISAURA ALEJANDRA	18846339	VILLA BROWN
DIAZ	RUBEN ALBERTO	31509336	VILLA BROWN
AROCHA	ISABEL CRISTINA	30642658	VILLA BROWN
MONTES	CLAUDIA ELIZABETH	28799280	VILLA BROWN
PERALTA	JUAN RAMON	29904155	VILLA BROWN
ROMERO	CLAUDIA VERONICA	29868322	VILLA BROWN
PASTOR	RICARDO DARIO	30282554	VILLA BROWN
DOS SANTOS	CARINA INES	27547142	VILLA BROWN
BAEZ	JENNIFER MERCEDES	38926248	VILLA BROWN
PONCE	LUCAS ALFREDO	38926115	VILLA BROWN
GARCIA	MARCELO VICTORIANO	27431800	VILLA BROWN
VACCARO	LAURA NOELIA	18869073	VILLA BROWN
MARTINEZ IBAÑEZ	NOELIA TERESITA	36695018	VILLA BROWN
GOMEZ	CARLOS MARCELO	38634740	VILLA BROWN
MANCILLA	ALEJANDRO ESTEBAN	34138153	VILLA BROWN
RODRIGUEZ FERNANDEZ	ELIZABETH MELODY	36727465	VILLA BROWN
BARRAZA	NOELIA PAOLA	34529482	VILLA BROWN

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

oct. 17 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2063, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-079965-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 36235 a nombre de la provincia de Buenos Aires, dominio fiduciario sujeto a condición resolutive y cumplimiento a cargo del fideicomisario ROMERO FAUSTINO.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

oct. 17 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6799/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 260, Parcela 06, pda 100-44002

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6799/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 260, Parcela 06, pda 100-44002

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85404/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 209, Parcela 26, pda. 100-76131

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de Treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83296/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 10, Parcela 5 A, pda. 100- 27888

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84204/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 154, Parcela 06, pda 100-42864

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87617/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 48, Parcela 12 A, pda. 100-43520

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84580/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 30, pda. 100-81242

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89809/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 79, Parcela 10, pda 100-49466

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91421/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 12, Parcela 08, pda 100-6904

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98503/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 10, Parcela 13 C, pda . 100-13935

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-99073/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 31 Manzana: 31B Parcela: 8 Partida: 60476

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 31 Manzana: 31B Parcela: 9 Partida: 60477

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 31 Manzana: 31B Parcela: 10 Partida: 60478

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98132/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 57, Manzana 57 C, Parcela 02, pda 100-2419

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98500/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 31, Parcela 05, pda. 100-8908

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85403/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: L Manzana: 253 Parcela: 1 Y 34, Partida 100-75001 Y 75559.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88429/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 B, pda 100-46012

María Camila Martínez, Directora General.

oct. 17 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98843/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 209, Parcela 20, pda. 100-76125

María Camila Martínez, Directora

oct. 17 v. oct. 21

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente MARCELO NÉSTOR FERRARI LEGAJO, DNI 16672627, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en EX-2025-16495218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución mediante RESO-2025-388-GDEBA-CGP a raíz del faltante de una pistola marca Bersa Thunder Calibre 9 mm,

Serie N° 13J-55817, provista por la Institución Policial al Mayor (RAV) Marcelo Néstor Ferrari, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 3 de Noviembre de 2025, a las 10 hs, fijando como supletoria para el día 4 de noviembre de 2025, a las 10 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."*; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: *"El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación...."* Queda Ud. notificado.

Lucia Merlano, Personal profesional

oct. 17 v. oct. 23

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio cercano a la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, en las parcelas designadas catastralmente como: Circunscripción VI, Parcelas 106, 40hh, 40ii, 40jj, 40kk, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires y Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día martes 21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día martes 28 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio Di Cianni (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte.: EX-2025-04971218-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

2° v. oct. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-25585032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN MANUEL - CASTRO GLADYS LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21495764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAPI JUAN RAMÓN - NORMA GRACIELA LUCERO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-09749038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ RAMÓN BENJAMÍN - SOSA ANGÉLICA DEL CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-13363519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDO LUIS ALBERTO - BARCOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-10011987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS MARCELO ALEJANDRO - DOMINGUEZ EDITH MIRNA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE FARIAS IAN, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE E HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-13533571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAIMARO RUBÉN OMAR - CUOMO AGUEDA NÉLIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22495601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO JULIO VICICONTE - SONIA GABRIELA AURIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2025-29607831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELTRAN HUGO ALFREDO - FLORES MARTA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20250639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASULLI ALBERTO CARLOS - PLACENAVE GRACIELA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26633667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERUTTI JORGE OMAR - RUIZ NOEMI EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26257190-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ - LUSTAU MIRTA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26000927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASCURRA OSCAR ISMAEL - FERRAZZUOLO SUSANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
